ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Sres/as. Concejales Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Sr. Interventor de Fondos, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO, de la Sra. Viceinterventora de Fondos, Dª. Mª DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, Dª Mª DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Acto seguido el Ilmo. Alcalde anuncia a los miembros de la Corporación que se va a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de D. Manuel Anguita Peragón.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016.
- Extraordinaria y Urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2016.
- Extraordinaria y Urgente celebrada el día 10 de abril de 2017.

Sometido a votación el borrador de las Actas de las sesiones arriba epigrafiadas, el

Excmo. Ayuntamiento Pleno las aprueba, por unanimidad, sin que se les formulen reparos.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS DE LAS SRAS. CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO Y Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.

Vistos los escritos presentados en el Registro General de la Corporación con fecha 22.02.18 y 27.02.18, nº de asiento de entrada: 2018005943 y 2018006400 respectivamente, por D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

AYUNTAMIENTO DE JAEN
Num. : 2018005943 ALCALDIA
Fecha: 22-02-2018 09:54
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
11777777131765425343 Solicitud

Partido Socialista Obrero Español

Jaén PSOE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Grupo Municipal Socialista

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Jaen, 22 de febrero de 2018

Con vistas a la adopción de los acuerdos que correspondan y a fin de que se formule la oportuna propuesta ante el Pleno Corporativo, le comunicó la intención de este grupo político de atender las siguientes modificaciones en orden a su organización:

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CONCEJALAS

- Doña Matilde Cruz Carrasco deja su 50% de dedicación, qué pasarían a Doña Africa Colomo Jimenez, que quedaría con un 75 %.. Todo ello con efectos 1 de marzo de 2018.

EPPASA

- En sustitución de D. Francisco Mora, que ha presentado su dimisión como Consejero, entraría Doña María del Carmen Angulo Montoro, con DNI 26006343J.

Reciba un cordial saludo,

Fdo. Manuel Fernández Palomino
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Plaza Santa María,1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es

AYUNTAMIENTO DE JAEN
Num. : 2018006400 SGEN
Fecha: 27-02-2018 09:26
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
11777777770230004553 Solicitud

Partido Socialista Obrero Español

Jaén PSOE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Grupo Municipal Socialista

Manuel Fernández Palomino, portavoz del grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, cuyas circunstancias constan en la Secretaría General de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

E X P O N E

En la sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a celebrar el día 27 de Febrero de 2018, en el segundo punto del orden del día que consta "Propuesta de modificación del régimen de dedicación parcial en el ejercicio de sus cargos de las Sras. Concejalas Dª Matilde Cruz Carrasco y Dª Africa Colomo Jiménez".

Comunicar la baja en el régimen de dedicación parcial del 50% de Dª Matilde Cruz Carrasco, con efectos del 28 de Febrero de 2018, pasando desde el día 1 de marzo del corriente al régimen de asistencia a Órganos Colegiados.

Comunicar el cambio en el régimen de dedicación parcial de Dª Africa Colomo Jiménez pasando del 25% que tiene en la actualidad al 75% con efectos del día 1 de marzo del corriente.

Jaén 27 de Febrero de 2018

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA JAEN GRUPO MUNICIPAL

Fdo. Manuel Fernández Palomino
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Se remite copia a Alcaldía para su conocimiento

AYUNTAMIENTO REGISTRO GENERAL JAÉN

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es

Sometida la propuesta a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE) y la abstención de los Sres/as. Concejales Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP),

ACUERDA:

Primero: La baja en el régimen de dedicación parcial de 50% de Dª. Matilde Cruz Carrasco, con efectos del día 28 de febrero de 2018, pasando desde el día 1 de marzo de 2018 al régimen de asistencia a Órganos Colegiados.

Segundo: La modificación en el régimen de dedicación parcial de Dª. Mª De África Colomo Jiménez pasando del 25% que tiene en la actualidad, al 75% con efectos del día 1 de marzo de 2018.

DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Alcalde-Presidente con fecha 2 de febrero de 2018 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE JÁEN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con la obligación del artículo 201 y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Por tanto, la Cuenta General es el documento básico, que refleja, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad.

Vista la normativa aplicable, constituida por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las entidades locales (Artículo 208 y siguientes), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (art.114 a 116) y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (Reglas 47 a 51).

Vistas las Cuentas que integran la General de la Entidad y formadas por la Intervención e integradas conforme al *Artículo 209 del TRLRHL* por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

El contenido de la Cuenta General (ICAL de 2013, la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local y la Regla 45 de la ICAL modelo normal) se integra, para la propia entidad local y sus organismos autónomos, por:

a) El Balance.
b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El Estado de flujos de efectivo.
c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
d) La Memoria.

Además se unirá la siguiente documentación según la misma regla:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Respecto a las sociedades mercantiles dependientes la Regla 46 señala: "Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan".

Por último, de lo que recogen la Regla 148 de la ICAL 2013 y el artículo 211 del TRLRHL se acompañará como documentación complementaria:

a) Los documentos a que se refiere la regla 45.3.

b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
c) Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado b) anterior ni integradas en la Cuenta General.

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General:

a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

En consonancia con el procedimiento de aprobación de la Cuenta General, previsto en el *artículo 212 TRLRHL y Regla 49 de la ICAL* los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

La Regla 49.4 añade que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Vista la elaboración de la formación de la Cuenta General por la Intervención Municipal para el ejercicio 2015 y obtenida el 04 de diciembre de 2017.

Visto que la Comisión Municipal Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2017, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015.

Visto el certificado del Sr. Secretario General Acctal de 31 de enero de 2018 que certifica que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por plazo de 15 días sin que durante los cuales y ocho días más se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

RESUELVO

1) Someter al Pleno Municipal la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos del ejercicio 2015.

2) Rendir la misma al Tribunal de Cuentas, en su caso.

En Jaén a 2 de febrero de 2018
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN · CONCEJALÍA DE HACIENDA ·

Fdo: Francisco Javier Márquez Sánchez

Ante mí:

Secretario General Acctal

A continuación el Sr. Alcalde expone que en este punto se ha acordado tener un debate sobre posicionamiento de voto.

Los Sres/as. Concejales no adscritos responden que no van a intervenir.

Acto seguido toma la palabra, la Concejal del Grupo Municipal Jaén en Común, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO, que expone que se trata de un asunto ya debatido y que les remite a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, habiendo sido su posición al respecto expuesta en los distintos debates que han tenido lugar, tanto en el debate de Presupuestos como en el debate de la Liquidación y, en ese sentido, se remite a los posicionamientos políticos y económicos que mantuvieron en los debates de Presupuesto del ejercicio 2015

A continuación avanza el voto negativo de su Grupo Municipal.

Acto seguido toma la palabra, la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª Mª DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, para posicionar el voto de su Grupo Municipal puesto que en la Comisión Municipal se abstuvieron esperando el Pleno.

Añade que se trata de una cuestión suficientemente debatida, y sobre el particular señala:

"Si bien, se trata de un documento contable que tiene que remitirse a los distintos organismos, sí quieremos manifestar que nuestro Grupo Municipal va a votar en contra, porque aunque se trate de este documento contable, lo que tiene detrás es una política económica, la que hace el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Además se trata de la cuenta del ejercicio 2015 que abarca dos mandatos y, por lo tanto, no estando de acuerdo con esa política económica no podemos votar favorablemente la Cuenta General del año 2015."

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO) y la abstención por ausencia de Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 11 votos en contra, 1 abstención y 1 abstención por***

ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Primero: La aprobación definitiva de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sus organismos autónomos y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo: Rendir la misma al Tribunal de Cuentas, en su caso.

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que se va a tener un debate agrupado de los puntos nº 4 al nº 17 de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, pasando posteriormente a la votación individualizada de dichos puntos.

Acto seguido el Sr. Alcalde de la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar al Equipo de Gobierno.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO explica que, al igual que en otros plenos, se ha tenido que recurrir al mecanismo del reconocimiento extrajudicial de crédito para reconocer gastos de otros ejercicios.

Explica que no se ha planteado ningún problema en ninguno de los puntos que se trae a aprobación, salvo el reparo de legalidad que se le hace al punto dieciséis y que son gastos que se originan en el año 2011 como consecuencia de la cesión de crédito que realiza la Empresa de Autobuses Castillo a la Caja Rural.

Explica que la Concejalía de Hacienda lleva más de un año intentando no utilizar dicha operación y pagar directamente las facturas a la Empresa Castillo sin tener que pasar por esta operación de cesión de créditos, pero se necesita un período de tiempo prudencial para que pueda ser cancelada y que el Ayuntamiento no tenga que volver a sufragar estos gastos, comisiones de apertura, gasto de notarias, etc.

Otro de los expedientes de reconocimiento de crédito que se trae para su aprobación son gastos correspondientes a los intereses bancarios de una operación a corto plazo del ejercicio 2015 con la entidad Cajasur. Gracias al mecanismo que se puso encima de la mesa por el gobierno de la nación se ha tenido la posibilidad de pasar del corto al largo plazo todas las operaciones de estas características, las cuales en su momento, lógicamente, se practicaron liquidaciones de intereses por parte de la entidad financiera, y cuya aprobación se trae a este pleno para su aprobación.

Gracias a este mecanismo se ha podido negociar esta póliza y convertirla a largo plazo y que una liquidación que superaba los dos millones de euros se haya podido liquidar en torno a algo más de 200.000 euros, de los cuales más de 40.000 corresponde al ejercicio 2015, suponiendo un importante ahorro tanto en intereses ordinarios como de demora de más de dos millones de euros para las arcas municipales.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra, Dª. SALUD ANGUITA VERÓN.

D.ª SALUD ANGUITA VERÓN expone que como ha explicado en anteriores plenos con la aprobación de estas propuestas se podrá proceder al pago de trabajos o servicios realizados a este Ayuntamiento, y evidentemente eso hay que pagarlo.

Toma la palabra, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ.

D. Iván Tomás Martínez Díaz manifiesta que este tipo de propuestas van en casi todos los plenos que se convocan, al igual que las mociones de urgencia de Jaén en Común.

Considera que aunque no es una manera de actuar que a el le guste mucho, entiende que es inherente al funcionamiento del Ayuntamiento y que hay que aceptarlo.

De todos los expedientes que se traen para su aprobación, únicamente quiere referirse al de la liquidación de intereses con la entidad Cajasur, que ha supuesto un importante ahorro para las arcas municipales, sobre todo teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra el consistorio cualquier cantidad es importante y, evidentemente que la gente que coopere o trabaje para este Ayuntamiento que cobre sus facturas, por lo que está a favor de la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Toma la palabra, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ.

D. Víctor Manuel Santiago expone que las empresas o profesionales que hayan realizado un trabajo para este Ayuntamiento tiene el derecho de cobrarlo y el ayuntamiento la obligación de abonarlo, pero no por eso hay que olvidar que toda esta situación de reconocimiento extrajudicial no deja de ser una mala practica de gobiernos anteriores de los cuales al no poder abonar las facturas en su momento, no tienen más remedio que aprobar esos gastos en ejercicios posteriores.

El trabajo que está desarrollando el Sr. Bonilla es duro intentando ajustar las cuentas, pero no se les puede olvidar que también el gobierno municipal del anterior mandato siguió aumentando la deuda del Ayuntamiento por lo que le pide que no intente echar balones fuera.

La situación del Ayuntamiento es muy dura, hay que hacer frente al pago de las nóminas, de los bancos, etc. y deja muy poco margen para hacer inversiones en la ciudad y en servicios básicos que en definitiva es la obligación de todos los Ayuntamientos.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO.

Dª MARÍA DOLORES NIETO NIETO considera que el volumen de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito que se traen para su aprobación tienen que ver, evidentemente, con la difícil situación económica de este Ayuntamiento. La propia intervención municipal y los servicios técnicos económicos del Ayuntamientos en sus informes, explican que se trata de un mecanismo extraordinario, y seguramente todos los Ayuntamientos hayan recurrido a él alguna vez, pero lo que es preocupante es la reiteración con la que este Ayuntamiento se ve obligado a recurrir a ellos y es preocupante por la radiografía y por el panorama que refleja.

De todo este conjunto de expedientes, unos más graves que otros, al que quieren referirse es al que se trae en el punto número 16, pues consideran que no reúne las condiciones jurídicas necesarias para su aprobación, cree que no tiene garantías en ese sentido, y por tanto van a votar en contra.

Está, sin embargo, de acuerdo en que el concejal de Hacienda tenga la voluntad de derogar ese contrato y cambiar la situación, y para ello si contaría con el apoyo de Jaén en Común, porque no tiene sentido reiterar esta cuestión ejercicio tras ejercicio y por tanto habría que buscarle otra solución.

Respecto al punto quince, le gustaría saber en qué comisión de control y fiscalización de las empresas concesionarias se presentaron estas liquidaciones y por último, respecto a la liquidación de intereses con Cajasur, no cree que suponga tan importante ahorro de intereses, sino que en vez de concentrar las liquidaciones de intereses en cortos espacios de tiempo lo que se va a hacer es alargar, y que cuando finalmente se liquide esta operación, seguramente el ahorro final no sea tan grande sino que lo que se ha hecho es diferirlo en el tiempo.

Insiste en que considera que ahora mismo es una ventaja para la situación en la que se encuentran las arcas municipales, pero sigue siendo una solución precaria. Sin negar el esfuerzo realizado desde la Concejalía considera que no deja de ser un aplazamiento.

A continuación el Sr. Alcalde da palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, Dª. Mª DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA.

Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA manifiesta que será breve puesto que se trata de asuntos recurrentes en todos los plenos que se celebran. Algunos de ellos tienen razón de ser porque se trata de facturas que se han presentado al termino de un ejercicio económico y no hay más remedio que aprobar el gasto con este mecanismo, pero otros no tanto porque aparecen facturas correspondientes al ejercicio 2011 que parece ser que se habían extraviado y procedentes del servicio de mantenimiento urbano que les ha sorprendido que no se hubiesen tramitado por errores administrativos. Les gustaría saber si esos errores administrativos se han

subsanado ya sobre todo para que no vuelva a suceder esta reiteración de facturas que han tenido problemas de tramitación.

En cuanto al punto número 17 le recuerda que esta liquidación de intereses ya se trajo al Pleno para su aprobación, se quedó sobre la mesa para que se negociara con Cajasur; es curioso que así se haya hecho y que se haya conseguido un considerable ahorro para este Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO agradece a la Sra. Anguita y al Sr. Martínez su posicionamiento, aunque le recuerda al Sr. Martínez y Sr. Santiago que los reconocimientos extrajudiciales son mecanismos muy usados en los Ayuntamientos, incluso la Diputación de Jaén lo utiliza de forma asidua con la diferencia que todos van agrupados en un mismo punto con lo cual no se les da la oportunidad de votar cada asunto de forma separada; de esta manera se da la oportunidad de posicionarse de manera diferente en cada uno de ellos además de ser más transparente y ofrecer mayor información.

En cuanto al planteamiento de Jaén en Común en relación a la cesión de créditos de Castillo a Cajasur, le explica que el Equipo de Gobierno lleva más de un año sin usarla, pero que no puede devolver todo el importe a Caja Rural, pero la idea es no utilizarla hasta que se amortice y no se tengan que hacer este tipo de liquidaciones.

A la Sra. Gámez le explica que no ha sido tan determinante que no se aprobará en un pleno pasado este reconocimiento, sino que ha sido posible gracias al gobierno de la nación y a la disposición adicional 98 de la ley de presupuestos Generales del Estado, dando respuesta a una demanda de este Ayuntamiento, en el plan económico y financiero, el cual el Partido Socialista voto en contra, donde se planteó la posibilidad de pasar de corto a largo plazo; sin ese mecanismo evidentemente no hubiesen podido legar a un acuerdo con Cajasur.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ECONOMÍA

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FREMAP, SEGURIDAD Y SALUD, SLU

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 12 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 12 de Febrero 2018 en el que dice:" *Visto informe emitido por el Jefe de Sección del Área de Personal D. Antonio Calet Estepa, de fecha 11 de Octubre de 2017, por el que inicia reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	*PROVEEDOR*	*FACTURA*	*IMPORTE*
92003-22799	*PREMAP, Seguridad y Salud, S.L.U.*	*0116273337*	*1.730,30.-*

CONSIDERANDO.- *Que al citado informe acompaña Propuesta de Gastos formulada por el Jefe de Sección del Área de Personal D. Antonio Calet Estepa, así como factura conformada por el mismo y con el visto bueno del Tte. Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 2018000002262 por importe de 1.730,30 euros.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de PREMAP, Seguridad y Salud S.L.U, con C.I.F.B84412683 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
92003-22799	PREMAP, Seguridad y Salud, S.L.U.	0116273337	1.730,30.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN · INTERVENCIÓN ·

Jaén a 12 de Febrero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FREMAP, Seguridad y Salud, S.L.U., con CIF B84412683, de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
92003-22799	PREMAP, Seguridad y Salud, S.L.U.	0116273337	1.730,30.-

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 14 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 14 de Febrero de 2018 en el que dice:" *Visto Informe del Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano D. Paulino Pedro Navarro y conformado por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Mantenimiento Urbano de fecha 15 de Noviembre de 2017, (Entrada en Intervención mediante escrito del Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación de fecha 24 Noviembre de 2017) por el que inician reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	*PROVEEDOR*	*FACTURA*	*IMPORTE*
32300/21200	*JOSE AGUILAR GONZALEZ, S.L.,*	*154.029*	*403,85*

CONSIDERANDO.- *Que en el informe anteriormente mencionado el Jefe del Negociado de mantenimiento Urbano indica que el motivo del inicio del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito es por diversos "Errores Administrativos"*

CONSIDERANDO.- *Que existe Propuesta de Gastos formulada por el Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano D. Paulino Pedrosa Navarro, a las cuales se adjuntan facturas conformadas por citado Jefe y con el Vº B del Concejal Delegado del Área de Mantenimiento Urbano.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2015 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 92018000002348 por importe de **403,85** euros.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de JOSE AGUILAR GONZALEZ, S.L., con C.I.F. B23052137 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
32300/21200	JOSE AGUILAR GONZALEZ, S.L.,	154.029	403,85

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCIÓN

Jaén a 14 Febrero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de José Aguilar González, S.L., con CIF B23052137, de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
32300/21200	JOSE AGUILAR GONZALEZ, S.L.,	154.029	403,85

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ANTONIO MUÑOZ DELGADO.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 1 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 1 de Febrero 2018 en el que dice: *Visto escrito del Arquitecto Técnico Municipal y Concejal de Mantenimiento Urbano y Participación Ciudadana de fecha 18 de Mayo de 2015 por el que inicia reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que a continuación se detallan:*

APLIC.PRESU	*PROVEEDOR*	*FACTURA*	*IMPORTE*
15320-21000	*ANTONIO MUÑOZ DELGADO*	*2052*	*2.923,12.-*
15320-21000	*ANTONIO MUÑOZ DELGADO*	*450.007*	*2.057.-*

CONSIDERANDO.- *Que al citado informe acompañan facturas conformadas por el Ingeniero Técnico Municipal D. Julio Hidalgo Jiménez y se corresponden con la adquisición de material con destino al Servicio de Mantenimiento Urbano.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2012 y 2013 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 2018000001786 por importe total de 4.980,12 euros.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

ANTONIO MUÑOZ DELGADO, con N.I.F.77341019T de las facturas que a continuación se detallan:

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

PARTIDA	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	ANTONIO MUÑOZ DELGADO	2052	2.923,12.-
15320-21000	ANTONIO MUÑOZ DELGADO	450.007	2.057.-

Jaén a 1 de Febrero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN · NGDO. COMPRAS

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE) y el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). ***En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Antonio Muñoz Delgado, con NIF 77341019T, de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	ANTONIO MUÑOZ DELGADO	2052	2.923,12.-
15320-21000	ANTONIO MUÑOZ DELGADO	450.007	2.057.-

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FERNANDO CRUZ JOYERO, S.L.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 9 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 9 de Febrero 2018 en el que dice: *Visto escrito del Jefe de Cometidos Especiales de la Alcaldía D. Diego Soto Marchal de fecha 18 de Diciembre de 2017, con entrada en Intervención el 8 de Enero de 2018, por el que inicia reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	*PROVEEDOR*	*FACTURA*	*IMPORTE*
91200-22601	*FERNANDO CRUZ JOYERO, S.L.,*	*065383*	*635.-*

CONSIDERANDO.- *Que al citado escrito acompaña, propuesta del gasto formulada por el Jefe del Negociado de Cometidos Especiales D. Diego Soto Marchal, así como factura conformada por el Jefe de Cometidos Especiales y Visto Bueno del Tte. Alcalde Delegado del Area de Hacienda y Contratación.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 2018000002100 por importe de 635 euros.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FERNANDO CRUZ JOYERO, S.L., con C.I.F.B23290505 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
91200-22601	FERNANDO CRUZ JOYERO, S.L.,	065383	635.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN - INTERVENCION

Jaén a 9 de Febrero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo

MOD. 200.009-A- REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Fernando Cruz Joyero, S.L., con CIF B23290505, de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
91200-22601	FERNANDO CRUZ JOYERO, S.L.,	065383	635.-

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MUÑOZ PÉREZ, S.C.A.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 15 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 15 de Febrero de 2018 en el que dice: *" Visto Informe del Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano D. Paulino Pedro Navarro y conformado por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Mantenimiento Urbano de fecha 15 de Noviembre de 2017, (Entrada en Intervención mediante escrito del Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación de fecha 24 Noviembre de 2017) por el que inician reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	*PROVEEDOR*	*FACTURA*	*IMPORTE*
15320-21300	*MUÑOZ PEREZ S.C.A.,*	*A/16-00678*	*17,62*

CONSIDERANDO.- *Que en el informe anteriormente mencionado el Jefe del Negociado de mantenimiento Urbano indica que el motivo del inicio del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito es por diversos "Errores Administrativos"*

CONSIDERANDO.- *Que existe Propuesta de Gastos formulada por el Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano D. Paulino Pedrosa Navarro, a las cuales se adjuntan facturas conformadas por citado Jefe y con el V° B del Concejal Delegado del Área de Mantenimiento Urbano.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 92018000002363 por importe de* ***17,62*** *euros.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MUÑOZ PEREZ, S.C.A. con C.I.F. F23372055 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21300	MUÑOZ PEREZ S.C.A.,	A/16-00678	17,62

Jaén a 15 Febrero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN - INTERVENCIÓN

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Muñoz Pérez, S.C.A, con CIF F23372055, de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21300	MUÑOZ PEREZ S.C.A.,	A/16-00678	17,62

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE PÉREZ MARÍN MOTOR, S.L.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 15 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 15 de Febrero de 2018 en el que dice: *" Visto Informe del Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano D. Paulino Pedro Navarro y conformado por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Mantenimiento Urbano de fecha 15 de Noviembre de 2017, (Entrada en Intervención mediante escrito del Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación de fecha 24 Noviembre de 2017) por el que inician reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	*PROVEEDOR*	*FACTURA*	*IMPORTE*
15320-21400	*PEREZ MARIN MOTOR, S.L.,*	*11108740*	*100,71.-*

CONSIDERANDO.- *Que en el informe anteriormente mencionado el Jefe del Negociado de mantenimiento Urbano indica que el motivo del inicio del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito es por diversos "Errores Administrativos"*

CONSIDERANDO.- *Que existe Propuesta de Gastos formulada por el Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano D. Paulino Pedrosa Navarro, a las cuales se adjuntan facturas conformadas por citado Jefe y con el Vº B del Concejal Delegado del Área de Mantenimiento Urbano.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 92018000002386 por importe de* ***100,71*** *euros.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial
del Aceite de Oliva

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de PEREZ MARIN MOTOR, S.L., con C.I.F. B23700479 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21400	PEREZ MARIN MOTOR, S.L.,	11108740	100,71.-

Jaén a 15 Febrero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Pérez Marín Motor, S.L., con CIF B23700479, de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21400	PEREZ MARIN MOTOR, S.L.,	11108740	100,71.-

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 31 de enero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial
del Aceite de Oliva

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Visto el informe del Jefe de Sección de fecha 31 de enero de 2018 en el que dice:

"En varias fechas del año 2.016, las 17 facturas objeto del presente informe tuvieron entrada en la plataforma FACe y todas ellas fueron rechazadas en sendos Decretos de la Alcaldía, alegando el Técnico Municipal de la Oficina de Control de Empresas Concesionarias la falta de desglose necesario para distribuir las cuantías de cada suministro, no facilitado por ENDESA ENERGÍA, S.A.U. Con fecha 20/10/2016 nuevamente se recibieron las 17 facturas a través de la plataforma FACe y fueron igualmente rechazadas mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 03/01/2017, alegando el técnico la misma falta de desglose.

Finalmente con fecha 05/05/2017, la empresa suministradora carga de nuevo en la plataforma FACe las facturas anteriormente rechazadas y son enviadas el 10/05/2017 a la Oficina de Control de Empresas Concesionarias para ser comprobadas y conformadas. Con fecha 7 de diciembre de 2.017 tiene entrada en esta Intervención informe de facturación del suministro de energía eléctrica de ENDESA ENERGIA, S.A.U., correspondiente al mes de mayo de 2.017, por el que remiten las mencionadas 17 facturas agrupadas por diferentes usos, por importe de 187.344,21.- euros, una vez comprobada y revisada por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal de la Oficina de Control de Empresas Concesionarias. Dichas facturas se corresponden con suministros de electricidad de los años 2015 y 2016, agrupadas por diferentes usos con el desglose siguiente:

Uso al que se destina	Importe
Dependencias municipales	110.053,16 €
Colegios Públicos	63.984,02 €
Mercados Públicos	9.984,63 €
Cementerios	3.322,40 €
TOTAL	**187.344,21 €**

El importe de las 17 facturas incluidas en el informe antes citado asciende a un total de **187.344,21 €,** y son las que a continuación se relacionan:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	N.I.F.	Importe
92016006010	00Z606N0006694	03/05/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	64,38
92016006009	00Z606N0001444	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	17.105,46
92016006008	00Z606N0001453	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	2.775,07
92016006007	00Z606N0004672	01/04/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	2.142,26
92016006006	00Z606N0001432	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	38.517,51
92016006005	00Z606N0001416	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.685,46
92016006004	00Z606N0000202	04/01/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	16.162,05
92016006003	00Z606N0000237	04/01/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.816,72
92016006002	00Z606N0000188	04/01/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	35.876,29
92015006191	00Z506N0013209	01/12/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	2.607,49
92015006190	00Z506N0013205	01/12/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	14.789,67
92015006189	00Z506N0013202	01/12/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	29.781,73

MOD. 200.009-A - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

92015006188	00Z506N0011713	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	5.043,64
92015006187	00Z506N0011716	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.505,68
92015006186	00Z506N0011712	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	11.753,34
92015006185	00Z506N0011709	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	4.173,50
92015006184	00Z506N0011704	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.543,96

INFORME

PRIMERO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

SEGUNDO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).

TERCERO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.

CUARTO. Que por la Intervención Municipal se han emitido la siguientes Retenciones de Crédito del Presupuesto Municipal prorrogado para 2017:

Partida	RC	Concepto	Importe
92001.22100	92018000000251	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	110.053,16 €
32300.22100	92018000000253	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	63.984,02 €
43120.22100	92018000000255	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	9.984,63 €
16400.22100	92018000000256	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3.322,40 €
		TOTAL	**187.344,21 €**

QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990."

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de **ENDESA ENERGIA, S.A.U.**, por importe total de **187.344,21.- euros**, correspondientes a las facturas de suministros eléctricos municipales de los años 2.015 y 2.016 más abajo relacionadas:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	N.I.F.	Importe
92016006010	00Z606N0006694	03/05/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	64,38
92016006009	00Z606N0001444	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	17.105,46
92016006008	00Z606N0001453	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	2.775,07
92016006007	00Z606N0004672	01/04/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	2.142,26
92016006006	00Z606N0001432	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	38.517,51
92016006005	00Z606N0001416	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.685,46
92016006004	00Z606N0000202	04/01/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	16.162,05
92016006003	00Z606N0000237	04/01/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.816,72
92016006002	00Z606N0000188	04/01/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	35.876,29
92015006191	00Z506N0013209	01/12/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	2.607,49
92015006190	00Z506N0013205	01/12/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	14.789,67
92015006189	00Z506N0013202	01/12/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	29.781,73
92015006188	00Z506N0011713	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	5.043,64
92015006187	00Z506N0011716	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.505,68
92015006186	00Z506N0011712	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	11.753,34
92015006185	00Z506N0011709	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	4.173,50
92015006184	00Z506N0011704	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.543,96

Jaén, 31 de enero de 2.018
EL T.TE. DE ALCALDE
DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO INTERVENCIÓN JAEN

Fdo: Manuel Bonilla Hidalgo

MOD. 200.009-B - REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Endesa Energía S.A.U., por importe de 187.344,21 euros, correspondientes a las facturas de suministros eléctricos municipales de los años 2015 y 2016, que a continuación se relacionan:

Código	Número	F. Factura	Nombre proveedor	N.I.F.	Importe
92016006010	00Z606N0006694	03/05/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	64,38
92016006009	00Z606N0001444	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	17.105,46
92016006008	00Z606N0001453	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	2.775,07
92016006007	00Z606N0004672	01/04/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	2.142,26
92016006006	00Z606N0001432	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	38.517,51
92016006005	00Z606N0001416	01/02/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.685,46
92016006004	00Z606N0000202	04/01/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	16.162,05
92016006003	00Z606N0000237	04/01/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.816,72
92016006002	00Z606N0000188	04/01/2016	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	35.876,29
92015006191	00Z506N0013209	01/12/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	2.607,49
92015006190	00Z506N0013205	01/12/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	14.789,67
92015006189	00Z506N0013202	01/12/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	29.781,73
92015006188	00Z506N0011713	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	5.043,64
92015006187	00Z506N0011716	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.505,68
92015006186	00Z506N0011712	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	11.753,34
92015006185	00Z506N0011709	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	4.173,50
92015006184	00Z506N0011704	03/11/2015	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A-81948077	1.543,96

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 12 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 12 de Febrero de 2018 en el que dice: *"Visto Informe del Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano D. Paulino Pedro Navarro y conformado por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Mantenimiento Urbano de fecha 15 de Noviembre de 2017, (Entrada en Intervención mediante escrito del Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación de fecha 24 Noviembre de 2017) por el que inician reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que a continuación se detallan:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-007414	353,93.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-014884	369,57.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-012910	62,11.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-014526	595,01.-
15320-1300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-013896	40,93.-

CONSIDERANDO.- *Que en el informe anteriormente mencionado el Jefe del Negociado de mantenimiento Urbano indica que el motivo del inicio del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito es por diversos "Errores Administrativos"*

CONSIDERANDO.- *Que existen Propuestas de Gastos formuladas por el Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano D. Paulino Pedrosa Navarro, a las cuales se adjuntan facturas conformadas por citado Jefe y con el Vº B del Concejal Delegado del Área de Mantenimiento Urbano.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 92018000002315 por importe total de* ***1.421,55*** *euros.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L., con C.I.F. B23305683 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-007414	353,93.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-014884	369,57.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-012910	62,11.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-014526	595,01.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-013896	40,93.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN - INTERVENCIÓN

Jaén a 12 Febrero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L., con C.I.F. B23305683 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-007414	353,93.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-014884	369,57.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-012910	62,11.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-014526	595,01.-
15320-21300	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	FA-V-16-013896	40,93.-

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FECADA, S.L.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 9 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 9 de Febrero 2018 en el que dice: *Vistas Propuestas de Gastos de fecha 23 de Enero del Negociado de Cementerios relativas a servicios de dumper y contenedores , con entrada en Intervención el 30 de Enero de 2018, de las facturas que a continuación se detallan:*

APLIC.PRESU	*PROVEEDOR*	*FACTURA*	*IMPORTE*
16400-21200	*FECADA, S.L.*	*001 A*	*1.028,50.-*
16400-22706	*FECADA, S.L.*	*2 A*	*738,10.-*

CONSIDERANDO.- Que a la citada propuesta de gastos acompañan facturas con servicios prestados durante el mes de diciembre y las facturas se han expedido en el año 2018.

CONSIDERANDO.- Que las facturas arriba indicadas vienen conformadas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Jesús Senise Puerta, con el Vº Bº de la Concejal Delegada de Sanidad y Consumo.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2017, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la Intervención Municipal ha emitido retenciónes de crédito nº 2018000002203 y 92018000002206 por importes de 1.028,50 € y 738,10 € respectivamente .

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FECADA, S.L., con C.I.F., B23515752 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
16400-21200	FECADA, S.L.	001 A	1.028,50.-
16400-22706	FECADA, S.L.	2 A	738,10.-

Jaén a 9 de Febrero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FECADA, S.L., con C.I.F. B23515752, de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
16400-21200	FECADA, S.L.	001 A	1.028,50.-
16400-22706	FECADA, S.L.	2 A	738,10.-

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE RODISUR JURALCAL, S.L.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 14 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 14 de Febrero de 2018 en el que dice: *" Visto Informe del Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano D. Paulino Pedro Navarro y conformado por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Mantenimiento Urbano de fecha 15 de Noviembre de 2017, (Entrada en Intervención mediante escrito del Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación de fecha 24 Noviembre de 2017) por el que inician reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que a continuación se detallan:*

APLIC.PRESU	*PROVEEDOR*	*FACTURA*	*IMPORTE*
15320-21300	*RODISUR JURALCAL, S.L.,*	*C16-171*	*20,84.-*
15320-21300	*RODISUR JURALCAL, S.L.,*	*C16-122*	*69,43.-*
15320-21300	*RODISUR JURALCAL, S.L.,*	*C16-261*	*32,65.-*
15320-21300	*RODISUR JURALCAL, S.L.,*	*C16-274*	*76,18.-*

CONSIDERANDO.- *Que en el informe anteriormente mencionado el Jefe del Negociado de mantenimiento Urbano indica que el motivo del inicio del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito es por diversos "Errores Administrativos"*

CONSIDERANDO.- *Que existen Propuestas de Gastos formuladas por el Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano D. Paulino Pedrosa Navarro, a las cuales se adjuntan facturas conformadas por citado Jefe y con el Vº B del Concejal Delegado del Área de Mantenimiento Urbano.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 92018000002338 por importe total de* ***199.10*** *euros.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de RODISUR JURALCAL, S.L. con C.I.F. B23764848 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21300	RODISUR JURALCAL, S.L.,	C16-171	20,84.-
15320-21300	RODISUR JURALCAL, S.L.,	C16-122	69,43.-
15320-21300	RODISUR JURALCAL, S.L.,	C16-261	32,65.-
15320-21300	RODISUR JURALCAL, S.L.,	C16-274	76,18.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO INTERVENCIÓN DE JAEN

Jaén a 14 Febrero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo

MOD. 200.009-A - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de RODISUR JURALCAL, S.L., con C.I.F. B23764848, de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21300	RODISUR JURALCAL, S.L.,	C16-171	20,84.-
15320-21300	RODISUR JURALCAL, S.L.,	C16-122	69,43.-
15320-21300	RODISUR JURALCAL, S.L.,	C16-261	32,65.-
15320-21300	RODISUR JURALCAL, S.L.,	C16-274	76,18.-

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ FERMÍN PALMA, Nº 4.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 8 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras fecha 8 de Febrero de 2018 en el que dice: *"Visto escrito del de fecha 20 de Julio de 2017 de la Jefa del Negociado de Patrimonio por el que inicia el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de los recibos que a continuación se detallan*:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ FERMIN PALMA, 4 (4 trimestre 2015)	Nº 4	45.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ FERMIN PALMA, 4 (4 trimestre 2016)	Nº 4	45.-

CONSIDERANDO.- *Que existen propuestas de gastos formuladas por la jefa del Negociado de Patrimonio Dª Maria del Mar Fernandez de Moya de fecha 30 de Diciembre de 2016.*

CONSIDERANDO.- *Que existen informes del Negociado de Patrimonio que han tenido entrada en Intervención con fecha 30 Enero y 3 de Febrero de 2017 de 2017 emitidos por la Jefa de Patrimonio Dña. María del Mar Fernandez de Moya y el último emitido de fecha 6 de Febrero de 2017 de la Jefa del Negociado de Patrimonio María José Gutiérrez González en el que especifica que de las Juntas Generales Ordinarias no se adopta acuerdo alguno sobre reclamación judicial por cuotas impagadas.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios 2015 al 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92018000002023 por importe total de 90 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15220/21201 del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

IMOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ACUERDO,

Capital Mundial del Aceite de Oliva

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ FERMIN PALMA C.I.F. H23534969 de los recibos que a continuación se detallan :

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ FERMIN PALMA, 4 (4 trimestre 2015)	Nº 4	45.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ FERMIN PALMA, 4 (4 trimestre 2016)	Nº 4	45.-

Jaén a 8 de Febrero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN - INTERVENCIÓN

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ FERMIN PALMA, nº 4, C.I.F.: H23534969, de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ FERMIN PALMA, 4 (4 trimestre 2015)	Nº 4	45.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ FERMIN PALMA, 4 (4 trimestre 2016)	Nº 4	45.-

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FCC AQUALIA, S.A.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 30 de enero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 30 de Enero de 2018 en el que dice: "*Visto escrito del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de fechas 12 de Diciembre de 2017 relativo a facturación por liquidación de basura del periodo 3º Trimestre, de 2016 zona 3 de la empresa FCC AQUALIA, S.A. de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
93200/22799	FCC AQUALIA, S.A.	SA1143/1000012	27.608,72.-

CONSIDERANDO.- *Que la factura comprobada y conformada por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria tiene fecha de expedición del año 2017, y entrada en este Intervención mediante escrito de fecha 15 de Diciembre de 2017, pero la facturación corresponde al periodo 3º trimestre del ejercicio de 2016.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92018000001407 por importe 27.608,72€.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial
del Aceite de Oliva

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FCC AQUALIA, S.A. con C.I.F. A26019992 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
93200/22799	FCC AQUALIA, S.A.	SA1143/1000012	27.608,72.-

Jaén 30 de Enero de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO INTERVENCIÓN JAEN

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FCC AQUALIA, S.A. con C.I.F. A26019992, de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
93200/22799	FCC AQUALIA, S.A.	SA1143/1000012	27.608,72,-

NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 25 de enero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

SECCIÓN INTERVENCIÓN
Negociado Transferencias
Corrientes y Subvenciones

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON REPAROS DE LEGALIDAD NÚMEROS 4, 5, 6 Y 7 DE 2018

Visto el informe de la Jefa del Negociado Transferencias Corrientes y Subvenciones de fecha 25 de enero de 2018 en el que dice:

CONSIDERANDO.- *Decretos de Alcaldía dictados el día 30 de diciembre de 2017, recibidos el día 24 de enero de 2018, números 508 y 509, mediante los cuales resuelve reconocer las siguientes obligaciones del ejercicio 2017 a favor de Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., derivadas del contrato de crédito suscrito con Herederos de José Castillo Castillo, S.L.:*

- *20 de septiembre de 2017: 4.726,54 euros*
- *20 de octubre de 2017: 4.411,87 euros*
- *20 de noviembre de 2017: 4.445,37 euros*
- *20 de diciembre de 2017: 4.087,38 euros*

Se practican las siguientes retenciones de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 01100/35200 INTERESES DE DEMORA, del presupuesto 2018, prorrogado de 2017:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REPAROS	RC
20/09/2017	INTERESES SEPTIEMBRE/2017	4.726,54	4/18	2018000000908
20/10/2017	INTERESES OCTUBRE/2017	4.411,87	5/18	2018000000910
20/11/2017	INTERESES NOVIEMBRE/2017	4.445,37	6/18	2018000000911
20/12/2017	INTERESES DICIEMBRE/2017	4.087,38	7/18	2018000000912

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del RD 500/90.*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90.*

CONSIDERANDO.- *Lo dispuesto en el Art. 60.2 del RD 500/90 corresponde al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

Visto el informe del Interventor de fecha 25 de enero de 2018, reparos de legalidad números 4, 5, 6 y 7 de 2018,

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación del siguiente:

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Capital Mundial del Aceite de Oliva

ACUERDO

Primero.- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.**, C.I.F. F-23009145, los siguientes gastos del **ejercicio 2017**, correspondientes al contrato suscrito con Herederos de José Castillo Castillo, S.L.:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
20/09/2017	INTERESES SEPTIEMBRE/2017	4.726,54
20/10/2017	INTERESES OCTUBRE/2017	4.411,87
20/11/2017	INTERESES NOVIEMBRE/2017	4.445,37
20/12/2017	INTERESES DICIEMBRE/2017	4.087,38

Segundo.- Resolver la discrepancia y levantar los reparos de legalidad números 4, 5, 6 y 7 de 2018.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Intervención y a Secretaría General.

Dése traslado, a la Intervención y al Secretario General del Ayuntamiento.

Jaén a 25 de enero de 2018,
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 3 votos en contra y 10 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.**, C.I.F. F-23009145, de los siguientes gastos del **ejercicio 2017**, correspondientes al contrato suscrito con Herederos de José Castillo Castillo, S.L.:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
24/02/2017	COMISIÓN AMPLIACIÓN PLAZO	21.641,30
24/02/2017	COMISIÓN Y GASTOS EXTRA	6.319,43
28/06/2017	GASTOS DE CORRETAJE	847,38

Segundo.- Resolver la discrepancia y levantar los reparos de legalidad números 10, 11 y 12 de 2018.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Intervención y a Secretaría General.

NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CAJASUR, S.A.U.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 9 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

UIC6 U-1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

INTERVENCIÓN
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada e 30-5-2016, adoptó acuerdo de dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación de Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que se transcribe a continuación:

"Visto el informe de la Adjunta a la Jefatura de Sección de fecha 20 de mayo de 2016 en el que dice:

"Con fecha 4 de mayo de 2016 tiene entrada en esta Intervención propuesta de gastos del Sr. TTe. de Alcalde Delegado de Hacienda correspondiente a las liquidaciones de intereses de la póliza de crédito núm. 391559318-8 concertada con BBK CAJASUR, SAU por importe total de 659.646,49 euros, con el siguiente detalle:

11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/12/2014*	*50.332,54.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/01/2015*	*46.085,33.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/02/2015*	*42.509,28.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/03/2015*	*47.966,45.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/04/2015*	*47.404,76.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/05/2015*	*49.991,45.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/06/2015*	*49.406,05.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/07/2015*	*52.101,95.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/08/2015*	*53.208,22.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/09/2015*	*52.585,15.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/10/2015*	*55.454,52.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/11/2015*	*54.805,14.-*
11/12/2015	*Liquidación de intereses 31/12/2015*	*57.795,65.-*
	TOTAL	***659.646,49.-***

Con fecha 19 de mayo de 2016 se solicita a la Sra. Tesorera informe acerca de la conformidad o no de las liquidaciones practicadas por CAJASUR BANCO S.A.U, siendo el mismo remitido a Intervención con fecha 20 de mayo y en el que se hace constar que: "la entidad financiera mencionada ha practicado las liquidaciones al tipo de interés de demora del 25% previsto en el contrato, ..."

INFORME

PRIMERO. *Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.*

SEGUNDO. *Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno*

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).

***TERCERO.** Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.*

***CUARTO**. Que por la Intervención Municipal se ha emitido la siguiente Retención de Crédito del Presupuesto Municipal prorrogado para 2016:*

Partida	*RC*	*Concepto*	*Importe*
01100.31000	*2016000013655*	*CAJASUR BANCO SAU.- Intereses de la póliza de crédito 391559318-8 del 31/12/2014 al 31/12/2015*	*659.646,49.-*

***SEXTO.** Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- *Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*
- *A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*
- *Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990."

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de CAJASUR BANCO, SAU por importe de 659.646,49.- euros, correspondiente a las liquidaciones de intereses del 31/12/2014 al 31/12/2015 de la póliza de crédito núm. 391559318-8 concertada con BBK CAJASUR, SAU."

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

Por acuerdo plenario de 15-12-2017 se aprueba la contratación de un préstamo a largo plazo con la entidad Cajasur Banco, S.A.U. por importe de 1.993.750,00 €, que será destinado a la cancelación de la cuenta de crédito 391559318-8. Dicho contrato fue formalizado con fecha 20-12-2017.

La cuenta de crédito 391559318-8 generó, entre otros, los intereses cuyo reconocimiento extrajudicial se instó mediante la propuesta transcrita anteriormente.

Mediante escrito de la Sra. Tesorera de 8-2-2018 se informa que en la oferta presentada por la entidad Cajasur Banco S.A.U. para la contratación del préstamo formalizado el 20-12-2017 se incluía una observación en el sentido de que la entidad no aplicaría el tipo de interés de demora y reliquidaría los intereses de la cuenta de crédito 391559318-8 a partir del 31-12-2014 al tipo máximo de prudencia financiera aplicable a diciembre de cada año.

En aplicación de dicha cláusula, la entidad bancaria ha reliquidado los intereses correspondientes a la cuenta de crédito 391559318-8, reintegrando parcialmente, entre otros, los del período cuyas liquidaciones se remitieron al Pleno para su reconocimiento extrajudicial.

A la vista de dicha reliquidación de intereses, procedería, por tanto, la reformulación de la propuesta sometida al Pleno de 30-5-2016 con objeto de reconocer extrajudicialmente dichos intereses reliquidados del período diciembre-2014 a diciembre 2015, según se detalla a continuación, conforme al cuadro remitido por la Sra. Tesorera:

FECHA LIQUIDACIÓN	IMPORTE A RECONOCER
31-12-2014	11.112,14
31-01-2015	9.955,56
28-02-2015	3.637,12
31-03-2015	1.639,48
30-04-2015	1.587,81
31-05-2015	1.641,95
30-06-2015	1.590,20
31-07-2015	1.644,42
31-08-2015	1.645,68
30-09-2015	1.593,81
31-10-2015	1.648,15

MOD. 200.009-A - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

30-11-2015	1.596,21
31-12-2015	1.650,63
TOTAL CREDITO A RECONOCER	40.943,16

A tal efecto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de CAJASUR BANCO, S.A.U. por importe de 40.943,16 € correspondiente a las nuevas liquidaciones de intereses del período 31-12-2014 a 31-12-2015 de la póliza de crédito 391559318-8 concertada con dicha entidad bancaria.

Jaén, 9 de febrero de 2018

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,

Manuel Bonilla Hidalgo

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor, 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CAJASUR BANCO, S.A.U., por importe de 40.943,16 € correspondiente a las nuevas liquidaciones de intereses del periodo: 31- 12 - 2014 a 31- 12 - 2015, de la póliza de crédito 391559318-8 concertada con dicha entidad bancaria.

NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Nº 8/2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 6 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

SECCIÓN INTERVENCIÓN
Negociado Transferencias
Corrientes y Subvenciones

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NUM. 8/18

Por la Concejalía de Hacienda se remite con fecha 5 de febrero de 2018, número 841, comunicación que dice:

"Teniendo en cuenta las necesidades económicas puestas de manifiesto por el Sr. Presidente de SOMUVISA en informe de 5 de febrero de 2018, que corresponden a gastos financieros y de personal del primer trimestre de 2018 de obligado cumplimiento, y ante la falta de recursos propios de manera transitoria, se hace necesario crear una aplicación presupuestaria que de cobertura a una aportación municipal para la mencionada empresa municipal.

Dado que en el Presupuesto Municipal en vigor, existe la aplicación presupuestaria 15100/41000 "Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo" con crédito suficiente disponible y no comprometido, es viable proceder a una modificación presupuestaria a través de crédito extraordinario con cargo a baja en la aplicación presupuestaria indicada anteriormente por importe de 190.000 euros.

Por tanto, a la vista del mencionado informe el cual se adjunta, solicito inicie el expediente de modificación presupuestaria, dando de baja por importe de 190.000 euros la aplicación presupuestaria 15100/41000 "Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo, para dar cobertura a una aportación municipal para SOMUVISA por el mismo importe".

CONSIDERANDO: Que dichos gastos requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2018.

Que por parte de la Intervención Municipal y previa adopción de los trámites correspondientes se adoptarán las siguientes disposiciones:

-Créditos extraordinarios por la cantidad de 190.000,00 €, con cargo a la baja de crédito disponible de la aplicación presupuestaria 15100/41000 Aportación Municipal Gerencia Municipal de Urbanismo.

CONSIDERANDO: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, art. 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente:

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 190.000,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a SOMUVISA	15200/44900	----------	190.000,00	190.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/41000	5.546.437,90	190.000,00	5.356.437,90

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Jaén, 6 de febrero de 2018,
LA JEFA DEL NEGOCIADO,

Fdo.: Isabel González Romero,

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA,

Fdo.: Manuel Bonilla Hidalgo,

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

A continuación el Sr. Alcalde expone que en este punto se ha acordado tener un debate sobre posicionamiento del sentido del voto.

Toma la palabra, la Concejal del Grupo Municipal Jaén en Común, Dª. Mª Dolores Nieto Nieto, para exponer que el voto de su Grupo Municipal va a ser en contra porque consideran que no reúne los requisitos desde el punto de vista formal, y así lo manifiesta el propio Interventor en su informe.

Toma la palabra, la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª. Mª de África Colomo Jiménez, para exponer que el voto de su Grupo Municipal va a ser en contra porque entienden que a la vista del Informe de la Intervención no reúne los requisitos para que pueda tener el apoyo del Grupo Municipal Socialista.

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. Concejales Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS) y el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 190.000,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a SOMUVISA	**15200/44900**	**----------**	**190.000,00**	**190.000,00**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/41000	5.546.437,90	190.000,00	5.356.437,90

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS EN LOS MERCADOS MUNICIAPLES.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 6 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- En ejercicio de la potestad reglamentaria que el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en materia tributaria a favor de las Entidades Locales, este Ayuntamiento procede a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Cámaras Frigoríficas y Venta de Hielo en los Mercados Municipales

SEGUNDO.- La modificación que se propone consiste en cambiar el sistema de cobro de las tarifas que se viene realizando actualmente mediante recibo extendido por la Administración de Mercados, por el ingreso de las referidas cantidades a través de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación mediante las correspondientes liquidaciones.

Concretamente, la modificación afectaría al artículo 6 de la Ordenanza en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Artículo 6º. Normas de gestión

El cobro de las cantidades adeudadas se efectuará mediante recibo extendido por la Administración del Mercado correspondiente.

DEBE DECIR:

Artículo 6º. Normas de gestión

El cobro de las cantidades adeudadas se efectuará mediante liquidación practicada por el Servicio de Gestión Tributaria conforme a los datos que periódicamente se remitan por la Administración de Mercados.

TERCERO.- En relación con la propuesta presentada, consta en el expediente la siguiente documentación:

- Oficio de la Tesorera Municipal, de fecha 16/1/2018 con el visto bueno del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación por el que insta a este Servicio para iniciar el procedimiento de modificación de la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Cámaras Frigoríficas y Venta de Hielo en los Mercados Municipales.

- Informe jurídico del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de fecha 5 de febrero de 2018.

A la vista de cuanto antecede, y previo dictamen del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Jaén y de la Comisión Informativa de Hacienda, al PLENO DE LA CORPORACIÓN se **PROPONE:**

1º Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Cámaras Frigoríficas y Venta de Hielo en los Mercados Municipales, cuyo texto modificado ha sido incorporado en la Ordenanza transcrita en el Anexo de esta Propuesta.

2º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según los cuales el Acuerdo inicial que se adopte se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo se dictará resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Jaén, 6 de febrero de 2018
EL 1ºTTE. DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA

Fdo: Manuel Bonilla Hidalgo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y VENTA DE HIELO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Artículo 1º. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de los servicios de cámaras frigoríficas y venta de hielo en los mercados municipales.

Artículo 2º. Objeto.

Constituye el objeto de este precio público la prestación en los mercados municipales del servicio de cámaras frigoríficas y de venta de hielo por parte de este Ayuntamiento.

Artículo 3.º Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de este precio público toda persona física o jurídica y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares adjudicatarios de puestos o módulos en el correspondiente mercado municipal, que utilicen los servicios de cámaras frigoríficas o de venta de hielo de cualquiera de los mercados municipales, en este último caso sea o no titular adjudicataria de puesto o módulo en el mercado.

Artículo 4º. Tarifa.

A) En el Mercado de Peñamefécit:

a) Por cada barra de hielo de 20 kg. facilitada al público ..... 2,355967 €

b) Por hacer uso de la Cámara de refrigeración:

1. Frutas y hortalizas por kg. y día ..... 0,006010 €
2. Carnes y pescados por kg. y día ..... 0,010518 €

B) En el Mercado de San Francisco:

a) Cada bolsa de hielo facilitada al público ..... 0,991670 €

b) Por hacer uso de la Cámara de refrigeración:

1. Frutas y hortalizas por kg. y día ..... 0,004508 €
2. Carnes y pescados por kg. y día ..... 0,009015 €

Artículo 5º. Obligación de pago.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Norma nace desde el momento en que se utilicen los servicios objeto de los mismos.

Artículo 6º. Normas de gestión.

El cobro de las cantidades adeudadas se efectuará mediante liquidación practicada por el Servicio de Gestión Tributaria conforme a los datos que periódicamente se remitan por la Administración de Mercados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En todo lo no específicamente establecido en esta Norma Reguladora se estará, en lo que le sea aplicable, a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, así como en la legislación general o especial.

Segunda.- Esta Ordenanza entrará en vigor, conforme a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). ***En total 22 votos a favor y 5 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

1º Aprobar la modificación inicial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Cámaras Frigoríficas y Venta de Hielo en los Mercados Municipales, cuyo texto modificado ha sido incorporado en la Ordenanza transcrita en el Anexo de esta Propuesta.

2º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según los cuales el Acuerdo inicial que se adopte se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo se dictará resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES INFANTILES DE VERANO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 1 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- En ejercicio de la potestad reglamentaria que el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en materia tributaria a favor de las Entidades Locales, este Ayuntamiento procede a la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Universidad Popular Municipal.

SEGUNDO.- En fecha 15/1/2018 tiene entrada en la Sección de Gestión Tributaria oficio de la Directora de la UPM de Jaén, remitiendo la siguiente documentación:

- Diligencia del Secretario del Consejo Rector de la UPMJ de 12 de enero de 2018 sobre aprobación de la propuesta de aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Talleres Infantiles de Verano.
- Ordenanza que se elevó al Consejo Rector, que incluye los nuevos precios que se proponen.
- Informe Económico de la Directora de UPM, de 9 de enero de 2018, sobre costes previstos.

En relación con la propuesta presentada, consta en el expediente la siguiente documentación:

- Escrito del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de fecha 17 de enero de 2018 solicitando informe técnico económico a la Sección de Estudios Económicos.
- Informe del Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, de fecha 19/1/2018, en el que se presta conformidad al estudio de costes presentado por la Directora de la Universidad Popular y lo complementa en cuanto a las aplicaciones presupuestarias que dotarán de recursos propios la parte del coste de los cursos no cubierta por los precios públicos.
- Informe jurídico del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de fecha 31 de enero de 2018.

TERCERO.- El acuerdo aprobado por el Consejo Rector del Patronato, propone una aprobación de una Ordenanza específica para regular el Precio Público por la Prestación del Servicio de Talleres Infantiles de Verano. Sin embargo, dichos precios públicos ya venían regulados en la Ordenanza que regula los Preciso Públicos por la Prestación de Servicios en la Universidad Popular y la modificación que se propone consiste únicamente en incrementar 5 euros por semana para llegar a sufragar el 35,56% del coste del servicio.

Por tanto, no se trataría de la implantación de unos precios públicos nuevos, sino de una modificación de los ya regulados en la Ordenanza vigente que, por las pecularíedades específicas de funcionamiento y duración de los talleres infantiles de verano, así como la utilización de diferentes criterios para el cálculo de costes de los servicios, se ha considerado conveniente desglosar estos talleres del resto de los cursos regulados en la Ordenanza General de los Preciso Públicos de la Universidad Popular y regularlos de forma independiente en una Ordenanza específica que facilitaría la elaboración de los estudios de costes e ingresos, así como su aplicación.

En base a la documentación remitida por la Directora de la Universidad Popular, las modificaciones de las tarifas que se proponen son las siguientes:

TARIFAS ACTUALES		NUEVAS TARIFAS	
CURSO/TALLER	CUOTA	CURSO/TALLER	CUOTA
TALLERES INFANTILES DE VERANO		TALLERES INFANTILES DE VERANO	
Ultima semana de Junio	30 €	Ultima semana de Junio	35 €
Primera quincena de Julio	60 €	Primera quincena de Julio	70 €
Segunda quincena de Julio	60 €	Segunda quincena de Julio	70 €
Primera quincena de Agosto	60 €	Primera quincena de Agosto	70 €
Segunda quincena de Agosto	60 €	Segunda quincena de Agosto	70 €
Primera quincena de septiembre	30 €	Primera quincena de septiembre	35 €

CUARTO.- Según consta en los Informes que obran en el expediente, con los precios públicos que se proponen no se financia el coste del servicio y la cobertura del déficit del servicio prestado mediante recursos propios estará condicionada a las consignaciones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2018, que actualmente es el presupuesto prorrogado del ejercicio 2017, dando así cumplimiento a lo previsto en el art. 44.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, según el cual: *"Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera"*

Las Medidas Extraordinarias de Liquidez para municipios con problemas financieros, instrumentadas en el Titulo II del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, fueron concedidas al Ayuntamiento de Jaén por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 28 de noviembre de 2014 y establecen la obligación de financiar íntegramente el coste de los servicios públicos, mediante la aplicación de tasas y precios públicos, con los limites siguientes:

1º.-En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas, las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 50% del coste del servicio público correspondiente.

2º.- En el segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar como mínimo el 75% del coste del servicio público correspondiente.

3º.- En el tercer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar la totalidad del coste del servicio público correspondiente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

Dado que el primer ejercicio de aplicación de las mismas debió ser el 2015, para el ejercicio 2017 debería financiarse el 100% del coste del mismo.

No obstante, las dos exigencias principales que se derivan del art. 44.2 del RDL 2/2004, ya han sido salvadas de acuerdo con la ley. La primera de ellas, la referida a la cobertura del déficit, ha quedado condicionada en el informe de la Intervención Municipal aludido a las consignaciones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2018. El otro requisito: que "existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen" ha sido adecuadamente invocado en estudio económico de la Directora del Organismo Autónomo, así como en diversos acuerdos del Consejo Rector en los que se dispone que *"El carácter eminentemente social y cultural de la Universidad Popular Municipal de Jaén se desprende de sus estatutos, publicados en BOP de 3/12/2004 que se establecen para este organismo autónomo como fines primordiales la dinamización sociocultural de la ciudadanía en general, y el diálogo y colaboración con todos los medios a su alcance en las actividades e iniciativas con asociaciones y colectivos."*

A la vista de cuanto antecede, y previo dictamen del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Jaén y de la Comisión Informativa de Hacienda, al PLENO DE LA CORPORACIÓN se **PROPONE:**

1º Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Universidad Popular Municipal, cuyo texto modificado ha sido incorporado en la Ordenanza transcrita en el Anexo de esta Propuesta.

2º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según los cuales el Acuerdo inicial que se adopte se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo se dictará resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Jaén, 1 de febrero de 2018
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DEL AREA DE HACIENDA

Fdo: Manuel Bonilla Hidalgo

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE TALLERES INFANTILES DE VERANO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAEN.

Artículo 1. Fundamento y concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio denominado Talleres Infantiles de Verano, en la Universidad Popular Municipal de Jaén, que se regirán por la siguiente normativa, y en lo no expresamente previsto en ella, por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (BOP nº 4 de 9/01/2017).

Artículo 2. Objeto imponible.

El precio público regulado en esta Ordenanza se exigirá por el concepto de matriculación en los Talleres Infantiles de Verano, impartidos por la Universidad Popular Municipal de Jaén.

Artículo 3. Obligado al pago.

Es obligado al pago quien, según la Ordenanza debe cumplir la obligación de pago principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma.

Es obligado al pago, el alumno beneficiario de la prestación en que los servicios consisten (matriculación en el curso/taller).

En el supuesto de que el obligado al pago sea menor de edad, las obligaciones de pago serán satisfechas, en los términos que establece el artículo 45.1 de la vigente Ley General Tributaria, por el padre/madre/tutor/a o representante legal que haya formalizado la matrícula en concepto de representante legal del obligado al pago menor de edad.

Artículo 4. Cuantía del precio público.

CURSO/TALLER	CUOTA
TALLERES INFANTILES DE VERANO	
Ultima semana de Junio	35 €
Primera quincena de Julio	70 €
Segunda quincena de Julio	70 €
Primera quincena de Agosto	70 €
Segunda quincena de Agosto	70 €
Primera semana de Septiembre	35 €

Artículo 5. Reducciones

A solicitud del obligado al pago , sobre las cantidades indicadas se aplicarán las siguientes reducciones:

A) Por matriculación de más de un miembro de la unidad familiar, siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y siempre y cuando los hijos sean sujetos pasivos, al segundo familiar y siguientes se aplicará una bonificación de un 15 por ciento en una de las matrículas que formalicen. En el supuesto de ser varias, la bonificación se aplicará sobre la matrícula del curso de menor importe en la cuota del precio público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

Artículo 6. Devengo.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en general desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

A este respecto, el pago del precio público deberá hacerse efectivo en el momento de la matriculación, en la forma y lugares de ingreso que se faciliten por la Universidad Popular Municipal.

Artículo 7. Procedimiento administrativo de apremio

Se exigirán por la vía de apremio las cantidades resultantes de las liquidaciones practicadas por la Universidad Popular Municipal, una vez se comprueben las bonificaciones aplicadas en las autoliquidaciones por los obligados al pago, siempre que de las mismas resultare un saldo a favor de la entidad, y en el caso de que las mismas no fueren abonadas en el plazo indicado en la notificación de la liquidación definitiva practicada.

Artículo 9. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

1º Aprobar la modificación inicial de la ordenanza reguladora del los precio público por la prestación del servicio Talleres Infantiles de Verano de la Universidad Popular Municipal, cuyo texto modificado ha sido incorporado en la Ordenanza transcrita en el Anexo de esta Propuesta.

2º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según los cuales el Acuerdo inicial que se adopte se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo se dictará resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A continuación el Ilmo. Alcalde anuncia que se ha acordado hacer un debate agrupado de los puntos nº 21 y nº 22 del Orden del Día de la sesión plenaria, y a su término se procederá a su votación individualizada.

Acto seguido el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar al Equipo de Gobierno.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO explica que los dos puntos siguientes ya han sido suficientemente debatidos, ya que es la quinta vez que se acude a un anticipo de la PIE, este año por un importe superior al ejercicio anterior, quince millones de euros.

En la Comisión de Hacienda explicó cuál iba a ser su finalidad, y es intentar no tener que acudir al menos en el primer tramo del ejercicio a operaciones de de anticipo de recaudación y tener autonomía financiera y liquidez en la tesorería municipal que permita hacer frente a todos los pagos hasta el otoño. De esta manera se reservan el segundo plazo íntegro para ese momento. Esa es la finalidad, lo que no quiere decir que se pueda conseguir porque ello depende de las contingencias que se presenten y que les obliguen a elevar el índice de pagos a lo largo del ejercicio y que tengan que acudir a estas operaciones antes; y por supuesto ahorrar los costes financieros que supone el acudir a las operaciones de anticipo de recaudación, porque como todos saben este tipo de operaciones no tiene coste financiero para el Ayuntamiento y por tanto supone un importante ahorro económico.

En cuanto a la segunda de las propuestas, la formalización del préstamo dentro del compartimento fondo de ordenación, desde que él ocupa el cargo de concejal de Hacienda todos los años se ha tenido que acudir a este mecanismo. En este caso, serían 40 millones de los cuales 19 se destinarían al pago de sentencias judiciales firmes que van a permitir bajar el periodo medio de pago a proveedores; el resto son para liquidaciones negativas de la PIE y vencimientos impagados de los prestamos de los planes de pago a proveedores de los años anteriores, que si no se refinancia a diez años supondría que prácticamente este año no se tendría PIE, de ahí la trascendencia de esta operación.

Explica que tampoco se recibiría ningún ingreso porque se tendría que retener todas estas cantidades a lo largo del ejercicio con lo cual dada la situación de las arcas municipales es imprescindible acudir a este tipo de operaciones.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra, Dª. SALUD ANGUITA VERÓN.

Dª SALUD ANGUITA VERÓN manifiesta que como bien ha explicado el Sr. Bonilla el primero de los asuntos se trata de solicitar un anticipo de 15 millones de euros, establecidos en los Presupuestos Generales del Estado para los Ayuntamientos que estén en una situación urgente sin tener que acudir a las entidades financieras con el consiguiente ahorro de los intereses bancarios que son los que a veces hacen imposible soportar una deuda.

Expone que ella no considera que el Ayuntamiento esté en una situación urgente y extraordinaria necesidad, sino más bien que está en una situación permanente de necesidad.

En cuanto a la segunda cuestión, se trata de que este Ayuntamiento se acoja al Plan de

Ordenación para la formalización de un préstamo como máximo de 40 millones de euros; tiene que decir que dada la situación no le queda más remedio a este Ayuntamiento que acogerse a esta Plan para empezar a pagar Sentencias Judiciales firmes y reducir de esta manera los costes financieros, aunque no quiere dejar pasar la ocasión para decir que no se debería nunca olvidar el intentar buscar otras estrategias para ir reduciendo a un medio plazo y solucionar y acortar la deuda que tiene el Ayuntamiento, que supone una gran losa.

Toma la palabra, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que mientras este Ayuntamiento no esté saneado este tipo de operaciones serán necesarias en su gestión, en el día a día, tanto en este mandato municipal como en los siguientes.

Aún así cuanto menos sean y más espaciadas en el tiempo, y antes queden saldadas mejor, y dice saldadas que no amortizadas o pagadas porque hay una gran diferencia entre un adelanto de la PIE que no tiene gasto ni interés algunos para el Ayuntamiento, por lo que entiende que esta operación además de necesaria supone una leve mejoría respecto al adelanto de la tributación del IBI, ya que esa operación aunque también es necesaria si supone una carga financiera en intereses.

Este tipo de operaciones redunda en la percepción de una menor necesidad de financiación, y una mayor cercanía a ese presupuesto estable y autosuficiente, en este aspectos aunque este año se ha solicitado una cantidad mayor que el anterior, quince millones frente a los trece y medio que se solicitó el año pasado, sin embargo puede ser que así se consiga salvar el primer adelanto de la recaudación del IBI, lo que a la larga supone un ahorro en costes financieros, lo que indica que aunque la situación no es la deseada al menor levemente está mejorando.

Aunque cree que el trabajo realizado por el Sr. Bonilla está dando sus frutos, es necesario que siga trabajando en esa misma dirección y que no olvide las propuestas que se acordaron poner en marcha para intentar conseguir ese equilibrio económico financiero que todos desean.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ como siempre sigue insistiendo en que se tomen las medidas pertinentes para que de una vez por todas se aborde el tema de la disolución de los patronatos y empresas que no aporten nada a la viabilidad económica del Ayuntamiento como se recogen en muchos de los informes emitidos como el que ha elaborado el Sr. Interventor y que se acompaña a esta propuesta.

Dice así `Existe un déficit de financiación que se manifiesta a través del Resultado Presupuestaria año a año y a través de Remanente de Tesorería de la última Liquidación aprobada, lo que deriva en una falta de recursos para dar cobertura a los gastos estructurales

que se van acumulando y que, al cierre del 2016 ascienden a 71,03 millones de euros, todo ello consecuencia de una presupuestación irreal....´, eso quiere decir que se hacen presupuestos que luego no se cumplen, los ingresos no son los que se van a realizar, y `Por otra parte, el elevado nivel de endeudamiento financiero y la obligación de atender los vencimientos de la deuda como gasto prioritario, hacen destinar a esta finalidad un gran volumen de los recursos presupuestarios´, en resumidas palabras, lo que se ingresa a penas da para pagar nóminas, deuda, fondo de ordenación, etc.

Por tanto todo esto, aun siendo un buen trabajo que se está realizando por parte de su concejalía no aborda la situación, porque la situación es que se hacen presupuestos que luego no son reales, porque se ponen ingresos como si fuera un negocio que nunca se van a realizar, y los gastos son constaste; los gastos de nóminas a más de dos millones y medio de euros mensuales, los gastos de la deuda, de fondo de ordenación, de deuda bancaria que no son de este gobierno pero si son del mismo partido anterior del anterior mandato y otros gobierno que han gobernado esta ciudad y que los que están aquí sentados poco pueden hacer, solo pueden pedir que ajuste.

En cuanto al sentido de su voto va a ser de abstención, porque no considera que haya una mejoría de la economía sino que se va más lento, porque el mandato municipal termina dentro de un año y medio y el déficit sigue, porque lo que se recoge en el informe de tesorería es que hay más de cuatrocientos millones de euros de deuda viva. Considera que es una ratio brutal que hace que la ciudad no avance y que los impuestos no redunden en el beneficio de los ciudadanos.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO. RESPECTO AL PUNTO 21 que tiene que ver con la solicitud de anticipo con cargo a la PIE, teóricamente la propuesta es de menos impacto en las arcas municipales que la que se trae en el punto 22.

Se trata de pedir un anticipo y en ese sentido no tendría que haber mayores problemas, aunque podría discutirse cuales son los recursos con los que cuenta el ayuntamiento por parte de la financiación estatal, lo que ocurre es que ese anticipo se da en un contexto en el que según la propia información económica que acompaña los informes, tienen dudas que finalmente sea un anticipo y no termine convirtiéndose en una deuda a largo plazo, si no es así, y finalmente el Sr. Bonilla puede hacer frente a las obligaciones, mejor.

Respecto al punto veintidós, lo que les sigue pareciendo realmente `admirable´, es que el Equipo de Gobierno siga alabando la política del gobierno de la nación en elación con los Ayuntamientos de la manera que lo hace y siga dando por validos los instrumentos que plantea el gobierno, cuando si se analiza la evolución de los datos económicos que ofrecen y los informes que acompañan la propuesta, las condiciones para el ayuntamiento no mejoran, lo

único que ocurre es que se va a aplazando y se va alargando y en ese proceso de que va alargando también se va agravando.

No saben si hay algún Ayuntamiento que haya planteando alguna desobediencia a la política económica del Sr. Montoro con tanta contundencia como esta, solo que lo hace diplomáticamente, ya que según tienen conocimiento no se ha cumplido con ninguna evaluación trimestral, pero por otro lado no deja de repetir que son instrumentos que funcionan, lo cual hay que reconocer que es una manera diplomática de desobedecer la legislación que exige su propio gobierno.

Termina manifestando que su Grupo van a votar en contra de este asunto, por todo lo que ya se ha debatido en relación con este tipo de instrumentos.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, Dª. Mª DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA para decir al Sr. Bonilla que en relación a la solicitud del anticipo de la PIE, si bien es cierto que cada vez lo solicita más tarde, también es cierto que cada vez solicita más. Antes pedía aproximadamente la mitad, y ahora es un poco más de la mitad. Les sorprende eso, cuando en el siguiente punto, en la formalización del préstamo hay que devolver la mitad del año pasado que debió estar retenida, pero no lo estuvo porque el Ministerio no se la retuvo.

Les parece extraño que pida un poco más cuando sabe que se le va a retener porque tiene deudas con el Ministerio de Hacienda.

En cuanto a la formalización del préstamo con cargo al fondo de ordenación, precisamente el primer punto de este pleno ha sido la aprobación del acta del día 10 de abril de 2017, que fue el pleno en el que este Ayuntamiento se adhirió al fondo de Ordenación a través del Banco Popular a este préstamo. En ese debate, y se puede mirar el Acta, se le preguntaba que si bien las necesidades financieras que decía el Sr. Interventor para incluir en este fondo, eran de 39,3 millones de euros porque se pedían 40,3 millones de euros, y ya sabe que es porque en Abril ya sabía que iba a tener unas liquidaciones negativas de la PIE de alrededor de un millón de euros.

En ese pleno se le preguntó que iba a hacer cuando tuviera que devolver la mitad de esa PIE que debió estar retenida y explicó que el Ministerio les ayudaría, y por lo visto esta es la manera de ayudar, con este nuevo préstamo, con este nuevo endeudamiento que va a generar más intereses, con más tiempo de pago, en el que hay que devolver algo que es de este Ayuntamiento pero que no nos debieron pagar porque se debía de antes.

Es una situación kafkiana, pedir prestamos para pagar otros préstamos, pagar intereses para pagar intereses de lo intereses de los préstamos, cree que en algún momento habrá que

parar, en algún momento el Ministerio tendrá que decir basta y entonces pasará como el cuenta de Pedro y el Lobo.

D. MANUEL BONILLA FERNÁNDEZ agradece al Sr. Martínez y Sra. Anguita el apoyo ofrecido, y al Sr. Santiago le aclara que ya se están adoptando medidas para la disolución de la Gerencia de Urbanismo y de la Escuela Taller; que de cara a la nueva Ley de Contratación que entra en vigor el próximo día 9 se va a poner en marcha una unidad de compras en el marco de lo que en su momento era una central de compras pero actualizada a la nueva ley y le recuerda que se trae una modificación presupuestaria para votar una refinanciación de casi un millón de euros, recordándole que él mismo en su anterior intervención ha dicho que al final cualquier medida que se adopte tienen que redundar en el beneficio de los ciudadanos y este Equipo de Gobierno está haciendo un gran esfuerzo para que así sea con los escasos recursos que se tienen.

Se dirige a Jaén en Común para decirle que le sorprende que a Jaén en Común le sorprenda que den su apoyo a las políticas del Partido Popular siendo miembros del Partido Popular, y aunque ha querido hacer un juego de palabras, es lógico que lo hagan así.

Insiste en poner de manifiesto la mejora evidente que ha habido en relación con este anticipo, explicándole que en el ejercicio 2015 se trajo a pleno un anticipo de la PIE de cuatro millones de euros y sin embargo según el informe de tesorería en los últimos cinco meses del año faltaban quince millones de euros, y si se suman los importes negativos de cada mensualidad totalizan siete millones y medio de euros, es decir que en dos años se ha mejorado ocho millones de euros y eso es un dato objetivo que pone encima de la mesa la mejora de este Ayuntamiento.

Es cierto que le gustaría avanzar más rápido, pero es necesario seguir manteniendo servicios básicos y de empleo y por eso en una situación como la que hay el Partido Socialista tendría que hacer algo más que promover la paralización de las pocas obras que puede acometer el Equipo de Gobierno en la Ciudad de Jaén; también estaría bien que exigieran a la Junta de Andalucía que cumpliese con su propia ley de la PATRICA y que garantizase mayor financiación a este Ayuntamiento, ya que esta institución ha perdido más de ocho millones de euros por el incumplimiento de esa Ley; si no hubiera sido así probablemente no se tendría que acudir a este tipo de financiación.

Concluido el debate, el Ilmo. Alcalde somete a votación individualizada los puntos nº 21 y nº 22 del Orden del Día de la sesión plenaria.

NÚMERO VEINTIUNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE ANTICIPO POR IMPORTE DE 15.000.000 DE EUROS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO EN CASO DE URGENTE Y EXTRAORDINARIA NECESIDAD, BASADO EN ART. 98.2 DE LA LEY 3/2007, DE 27 DE JUNIO.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 19 de febrero de 2018 y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 15 de febrero de 2018, que quedan incorporados:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

CONCEJALIA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

PROPUESTA AL PLENO DE SOLICITUD DE ANTICIPO POR IMPORTE DE 15.000.0000 EUROS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO EN CASO DE URGENTE Y EXTRAORDINARIA NECESIDAD BASADO EN EL ART. 98.2 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado 2017, prorrogado para 2018, establece en su artículo 98.2 que mediante Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se podrán conceder a los Ayuntamientos, en caso de urgente y extraordinaria necesidad de tesorería, anticipos a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los tributos del Estado. Para la concesión de estos anticipos se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando a su Presidente la solicitud del anticipo y fijando los términos de tal solicitud.
- Informe de la Intervención Municipal en el que se concrete la situación económico-financiera de la Entidad Local que justifique con precisión la causa extraordinaria que hace necesario el anticipo.
- Informe de la Tesorería Municipal de la previsión de ingresos y los gastos del ejercicio correspondiente.

Los referidos informes ponen de manifiesto la situación de necesidad extrema de tesorería, que justifica solicitar el anticipo.

El anticipo que se propone solicitar para atender gastos de tesorería de ineludible cumplimiento es de 15.000.000 euros.

Visto lo anteriormente expuesto,

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

SE PROPONE AL PLENO:

Autorizar a su Presidente presentar la solicitud del anticipo por importe de 15..000.000 euros a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los tributos del Estado para que sea aprobado por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Jaén, a 19 de febrero de 2018
EL TTE DE ALCALDE DELEGADO DEL
AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo

19

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

Rfa: SOLICITUD DE ANTICIPO A REINTEGRAR EN EL EJERCICIO CORRIENTE CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PARA 2018.-

Con fecha 9 de febrero de 2018 se solicita informe relativo al asunto de referencia a esta intervención por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87 que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado 2017, prorrogado para 2018, en el artículo 98. Dos, se establecen los anticipos a favor de los Ayuntamientos por desfases en la gestión recaudatoria de los tributos locales.

Dos. Mediante resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se podrán conceder a los Ayuntamientos, en caso de urgente y extraordinaria necesidad de tesorería, anticipos a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los tributos del Estado. Para la concesión de estos anticipos se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando a su Presidente la solicitud del anticipo y fijando los términos de tal solicitud.

b) Informe de la Intervención municipal en el que se concrete la situación económico-financiera de la Entidad Local que justifique con precisión la causa extraordinaria que hace necesario el anticipo.

c) Informe de la Tesorería municipal de la previsión de ingresos y los gastos del ejercicio correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos".

Conviene destacar que la Liquidación del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Jaén se encuentra aprobada (Resolución de 28 de abril de 2017). La liquidación del ejercicio 2017 se encuentra en proceso de elaboración a la fecha de emisión de este informe, y debemos comunicar que existen especiales dificultades para la misma derivadas de los retrasos en la mecanización en Tesorería de los ingresos en cuentas restringidas para su posterior aplicación a los derechos correspondientes y la inexistencia de las acta de arqueo del ejercicio 2017. Estas especiales circunstancias obligan a contar como datos más cercanos y veraces los arrojados por la liquidación de 2016 sin que el avance de la liquidación de 2017 o la ejecución trimestral del 4T de 2017 sean válidas para mostrar la situación económico-financiera. Con lo expresado se muestran las siguientes magnitudes:

PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO:

Derechos Liquidados ejercicio 2016 capítulos 1 a 5 : 84.547.126,80 €

Límite de endeudamiento Art. 53.2 TRLRHL 110% sobre derechos Liquidados: 93.001.839,48 €

Capital vivo a cp (31/12/2016): 41.744.833,00 €

Capital vivo a lp (31/12/2016): 371.419.776,64 €

TOTAL: 413.164.609,64 €

PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO: ***488,68 %***

AHORRO NETO (en los términos del art. 53 TRLHL)

AYUNTAMIENTO DE JAÉN ... 19 FEB. 2018 ... Nº

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Derechos Liquidados ejercicio 2016 capítulos 1 a 5 : 84.547.126,80 €

Obligaciones Reconocidas ejercicio 2016 capítulos 1,2 y 4: 86.579.612,44 €

AHORRO BRUTO: -2.032.485,64€

ANUALIDAD TEÓRICA PRÉSTAMOS: 33.302.995,83€

*AHORRO NETO: **-35.335.481,47 € (-41,79 %)***

CARGA FINANCIERA:

Recursos corrientes 2016 Ayuntamiento: 84.547.126,80 €

Anualidad Préstamos concertados: 33.302.995,83 €

*Porcentaje de Carga Financiera: **39,39 %***

REMANENTE DE TESORERÍA:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2016				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		7.062.185,44		98.118.074,34
2. (+) Derechos pendientes de cobro		158.260.642,93		172.287.617,06
- (+) del Presupuesto corriente	21.814.268,14		25.168.614,69	
- (+) de Presupuestos cerrados	136.052.167,31		146.626.740,45	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	394.207,48		492.261,92	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		152.754.145,81		244.297.227,54
- (+) del Presupuesto corriente	27.620.091,17		78.453.049,56	
- (+) de Presupuestos cerrados	70.770.392,24		81.149.426,27	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	54.363.662,40		84.694.751,71	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
4.(+)Partidas pendientes de aplicación		5.596.564,10		-11.412.766,93
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.831.444,66		15.572.763,87	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.428.008,76		4.159.996,94	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-		18.165.246,66		14.695.696,93

3+4)			
II. Saldos de dudoso cobro (*)	43.210.721,82		47.396.125,01
III. Exceso de financiación afectada	45.986.085,22		45.881.275,04
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	**-71.031.560,38**		**-78.581.703,12**

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO 2016

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-23-050-AA-000 Jaén	85.131.738,32	98.065.509,76	6.192.354,27	0,00	-19.126.125,71
01-23-050-AO-001 Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	418.010,85	508.357,15	0,00	0,00	-90.346,30
01-23-050-AO-002 O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	1.887.119,93	2.206.086,97	0,00	0,00	-318.967,04
01-23-050-AV-002 Universidad Popular Municipal	1.500.741,13	1.532.287,80	-3.555,85	-17.641,45	-52.743,97
01-23-050-AV-004 Gerencia M. Urbanismo	1.714.584,97	2.126.063,94	1.005.387,45	114,38	594.022,86
01-23-050-AV-005 P. M. Asuntos Sociales	12.792.996,67	12.386.373,18	-680.001,20	1.146,60	-272.231,11
01-23-050-AV-006 P. M. Deportes	4.425.183,13	4.265.873,03	-697,75	0,00	158.612,35
01-23-050-AV-008 Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	1.120.007,35	1.499.869,53	0,00	0,00	-379.862,18
01-23-050-AV-009 P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	5.142.435,05	4.581.384,80	-36.700,31	710,24	525.060,18
01-23-050-AP-003 S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	2.526.473,97	2.405.196,11	0,00	419.518,45	540.796,31

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -18.421.784,61

LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2016

Entidad	Gasto computable Liq.2015 sin IFS (GC2015) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2015) (11)	(2)= ((1)-(11))*(1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2016 (IncNorm2016) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2016 (GC2016)[V] (6)
01-23-050-AA-000 Jaén	118.846.964,69	0,00	120.986.210,05	0,00	0,00	120.986.210,05	92.751.164,64
01-23-050-AO-001 Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	476.786,67	0,00	485.368,83	0,00	0,00	485.368,83	508.357,15

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

01-23-050-AO-002 O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	1.899.763,29	0,00	1.933.959,03	0,00	0,00	1.933.959,03	1.938.046,47
01-23-050-AV-002 Universidad Popular Municipal	1.604.989,65	0,00	1.633.879,46	0,00	0,00	1.633.879,46	1.531.985,62
01-23-050-AV-004 Gerencia M. Urbanismo	2.177.438,51	0,00	2.216.632,40	0,00	0,00	2.216.632,40	1.923.218,13
01-23-050-AV-005 P. M. Asuntos Sociales	5.845.053,88	0,00	5.950.264,85	0,00	0,00	5.950.264,85	6.902.682,87
01-23-050-AV-006 P. M. Deportes	4.436.996,77	0,00	4.516.862,71	0,00	0,00	4.516.862,71	4.238.507,70
01-23-050-AV-008 Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	1.202.309,92	0,00	1.223.951,50	0,00	0,00	1.223.951,50	1.261.660,44
01-23-050-AV-009 P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	4.685.636,38	0,00	4.769.977,83	0,00	0,00	4.769.977,83	4.510.450,00
01-23-050-AP-003 S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	2.580.988,88	0,00	2.627.446,68	0,00	0,00	2.627.446,68	2.405.092,08
Total de gasto computable	**143.756.928,64**	**0,00**	**146.344.553,34**	**0,00**	**0,00**	**146.344.553,34**	**117.971.165,10**

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2016" (GC2016) (5)-(6) **28.373.388,24**

% incremento gasto computable 2016 s/ 2015 **-17,94**

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012

NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2016

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2016 actualizado

Entidad	Deuda viva a 31/12/2016							
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	Total Deuda viva a 31/12/2016
01-23-050-AA-000 Jaén	41.744.833,00	0,00	28.768.217,09	0,00	0,00	0,00	342.651.559,54	413.164.609,63
01-23-050-AO-001 Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AO-002 O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-002 Universidad Popular Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004 Gerencia M. Urbanismo	528.855,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	528.855,12
01-23-050-AV-005 P. M. Asuntos Sociales	1.879.955,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.879.955,00
01-23-050-AV-006 P. M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-008 Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	121.994,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.994,74

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Capital Mundial del Aceite de Oliva

01-23-050-AV-009 P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AP-003 S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	44.275.637,86	0,00	28.768.217,09	0,00	0,00	0,00	342.651.559,54	415.695.414,49

Nivel Deuda Viva **415.695.414,49**

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL DETALLE POR ENTIDADES **AÑO 2018 MES ENERO** En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	457,05	570,23	569,24
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0,00	873,57	873,57
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	494,87	494,87
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	37,13	62,51	51,78
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	167,00	445,32	444,07
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	112,24	347,33	313,19
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	85,53	372,16	351,36
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	-16,64	549,46	539,16
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-28,02	497,78	489,66
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	-5,26	11,46	6,84
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	375,22	375,22

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

DATOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 CORRESPONDIENTES A ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.-

Según los antecedentes obrantes en esta Sección al día de la fecha, la deuda financiera viva a 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

PRÉSTAMOS COMERCIALES A LARGO PLAZO: 56.023.691,36 €

PRÉSTAMOS FONDO DE PAGOS A PROVEEDORES: 226.168.161,02 €

PRÉSTAMOS FONDO DE ORDENACIÓN (RDL17/2014): 125.829.400,93 €

Total deuda financiera a largo plazo: 408.021.253,31 €

OPERACIONES VIVAS A CORTO PLAZO: 11.275.000,00 €

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

TOTAL DEUDA FINANCIERA: 419.296.253,31 €

A modo de resumen, la evolución de los principales ratios financieros, en los últimos 5 ejercicios presupuestarios, sería la siguiente:

INDICADOR FINANCIERO	2012	2013	2014	2015	2016
Remanente de Tesorería	**-63.130.939,91**	**-60.937.831,94**	**-84.172.180,75**	**-78.581.703,12**	**-71.031.560,38**
Ahorro Neto	-59.681.482,85	-68.294.402,31	-36.256.427,97	-58.802.827,68	-35.335.481,47
Ahorro Neto %	**-72,21**	**-84,19**	**-41,21**	**-63,53**	**-41,79**
Capital Vivo a Corto Plazo	4.615.463,68	38.691.816,00	38.496.816,00	40.205.816,00	41.744.833,00
Capital Vivo a Largo Plazo	263.763.976,95	290.343.947,62	282.812.883,03	341.428.186,00	371.419.776,64
Total Capital Vivo	**304.379.440,63**	**329.035.763,62**	**321.309.699,03**	**381.632.002,00**	**413.164.609,64**
Porcentaje de Endeudamiento límite 110%)	**368,27**	**405,22**	**365,19**	**425,30**	**488,68**

De acuerdo con el informe emitido por la Sección de Estudios Económicos y Financieros de 28 de abril de 2018:

- *"Existe un déficit de financiación que se manifiesta a través del Resultado Presupuestario año a año y a través del Remanente de Tesorería de la última Liquidación aprobada, lo que deriva en una falta de recursos para dar cobertura a los gastos estructurales que se va acumulando y que, al cierre del 2016 asciende a 71,03 millones de euros, todo ello consecuencia de una presupuestación irreal, donde un porcentaje cada vez más alto del presupuesto de ingresos no se realiza ni hay perspectiva reales claras de que puedan realizarse.[...] Por otra parte, el elevado nivel de endeudamiento financiero y la obligación de atender los vencimientos de la deuda como gasto prioritario, hacen destinar a esta finalidad un gran volumen de los recursos presupuestarios. En consecuencia, no existen recursos suficiente para atender las obligaciones corrientes del ejercicio y otras obligaciones derivadas de ejercicios anteriores y para hacer frente a determinadas indemnizaciones y gastos derivados de sentencias judiciales como consecuencia de los impagos por falta de recursos, lo que hace necesario recurrir a medidas de auxilio financiero como el Fondo de Ordenación, que deriva en más incremento del endeudamiento financiero, el cual el Ayuntamiento no está en disposición de garantizar su devolución. Si hoy por hoy este Ayuntamiento no puede asumir los vencimientos de la deuda financiera viva, obviamente, los ratios financieros empeoraran con la concertación de un nuevo préstamo quedando así de seriamente comprometidos los ingresos mensuales en concepto de participación en los tributos del estado, y por extensión, los gastos que con ellos se cubren".*

Respecto a la competencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado 2017, prorrogado para 2018, en el artículo 98. Dos, se establece la necesidad de Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando a su Presidente la solicitud del anticipo y fijando los términos de tal solicitud.

No se puede predicar de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Jaén un carácter extraordinario sino consolidado y permanente, sin perjuicio de que de todo lo anterior entendemos que podría justificar o acreditar la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de haciendas locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Y sin perjuicio de lo que informe la Sra Tesorera Municipal de la previsión de ingresos y los gastos del ejercicio correspondiente y de la capacidad de la entidad para atender el pago de las deudas financieras.

En Jaén a 15 de febrero de 2018.

El Interventor

Fdo: José Ignacio Bonilla Hidalgo.

Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación.

Previo el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN**)**. En total 14 votos a favor, 9 votos en contra y 4 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Autorizar al Alcalde-Presidente para presentar la solicitud del anticipo por importe de 15.000.000 euros a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los Tributos del Estado para que sea aprobado por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN, CONSTITUIDO MEDIANTE REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES, Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2018.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 19 de febrero de 2018, que queda incorporada:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial
del Aceite de Oliva

PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN CONSTITUIDO MEDIANTE REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2018.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, adoptó entre otros, el acuerdo de solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Financiación a Entidades Locales regulado por Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico para sentencias judiciales firmes pendientes de pago.

Por Resolución de 31 de enero de 2018 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación, compartimento Fondo de Financiación a Entidades Locales, a partir de 2018 y se valoró favorablemente el Plan de Ajuste .

Para atender las necesidades financieras que se cubrirán en el año 2018 con cargo a los compartimentos Fondo de Ordenación, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobó Acuerdo de fecha 25 de enero de 2018, en el que se determinaban las condiciones para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir en el marco de dicho procedimiento. En dicho Acuerdo se establecía que las Entidades de crédito o el ICO se pondrían en contacto con los Ayuntamientos para la citada formalización en los primeros días de marzo.

En cuanto al órgano competente para la aprobación de la operación, tal como se regula en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, corresponde al Pleno la concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y con la mayoría prevista en el artículo 47 de la mencionada Ley, que establece en su apartado 2.l) que se requiere el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en el caso de aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas y esperas, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Teniendo en cuenta la urgencia y la inaplazable necesidad de concertar las operaciones de crédito vinculadas a la adhesión al compartimento fondo de ordenación del Real Decreto-Ley 17/2014 para atender los vencimientos del ejercicio 2018 y teniendo en cuenta que se ha concedido por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plazo hasta el día 12 de marzo para la formalización de las mismas:

Se propone al PLENO:

1. Aprobar la Concertación de la/s operación/es de crédito a largo plazo con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, con la/s Entidad/es financiera/s determinadas por el ICO, por un importe total de hasta 40.320.752,74 euros.

Jaén, 19 de febrero de 2018
Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación

Manuel S. Bonilla Hidalgo

Previo el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE), y la abstención de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO). En total 14 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar la concertación de la/s operación/es de crédito a largo plazo con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, con la/s Entidad/es financiera/s determinadas por el ICO, por un importe total de hasta 40.320.752,74 euros.

NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2018. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 19 de febrero de 2018, y el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 19 de febrero de 2018, que quedan incorporados:

Urg 1/2.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

SECCIÓN: INTERVENCIÓN
NGDO.: INVERSIONES

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 11/2018 CREDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

La Concejalía de Hacienda comunica iniciar expediente de modificación de crédito para dar de baja el crédito disponible de las siguientes aplicaciones, al haberse realizado unas variaciones en las inversiones a realizar:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
17000/60000/8	Aport. Mpal. Obras POMAL ANUAL 98	3.042,64.-
15100/61001/11	Rec. Ext. Urbanización Valdeastillas P. Alameda	135.364,24.-
15320/62000/16	Planes Provinciales 2016 (Aport.Mpal.)	27.356,54.-
15320/62005/11	Planes Provinciales 2010(Ap. Mpal.)	269.13.-
15100.78000/09	Subvención Propietarios Ladera San Ramón	6.000,00.-
13200/62201/0910	Dependencias Policía Local (Ap. Mpal.)	313.143,69.-
13600/63201/0910	Remodelación Instal. Serv. Extinc. Incendios	652,45.-
17100/61001/0910	Reposición Arbolado y Plantas Ornamentales	2.372,40.-
15320/61000/2006	Inversiones Destinadas a Infraestructuras Uso Gral.	238.843,16.-
15320/62501/0910	Adecuación Juegos Infantiles en Parques y Vías Públicas	106.899,68.-
15320/61902/PC00912	Aportación Municipal Plan de Cooperación 2012	2.538,91.-
15320/61902/PC00913	Aportación Mpal Plan de Cooperación 2013	5.548.94.-
13600/62901/13	Equipamiento Técnico SEIS Aport. Mpal.	96,11.-
34000/62201/15	Adecuación y mejora instalaciones deportivas	13.326,07.-
13500/62601/13	Equipamiento Transmisiones y Telecomunicaciones (aport.mpal.)	5,65.-
33000/63200/16	Reparación Camarín de Jesús	381,64.-
13200/62300/17	Inversiones Policía Local Drogotest	2,82.-
15320/62500/13	Mobiliario Urbano	49.001,60.-
92008/62600/2005	Inversiones en Procesos de Información	175,45.-
92008/62600/0910	Inversiones en Equipamiento Informática	994.46.-
13600/62601/16	Equipos procesos de información Aportac. Mpal.	240,00.-
13600.62402/0910	Aport. mpal. vehículo SEIS	1.323,51.-
13600/62302/0910	Aportac. Mpal Inversiones SEIS	1.355,21.-
33600/63200/0910	Actuación Emergencia Castillo de Sta. Catalina	5.312,01.-
	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	914.246,31

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 914.246,31 euros con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓNES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	PREV.INIC.	AUMENTO	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACION
Instalac. Aire Acondic. Servs.Grles.	92000/63300/2018	----------	63.833,14	63.833,14	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Caldera Piscina Cub.Salobrej	34200/63300/2018	----------	18.000,00	18.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc. 60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Maquinaria diagnosis(P.Local)	13200/62300/2018	----------	5.200,00	5.200,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08

MOD. 200.009-A- REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Vehículos P.Local (Op.compra)	13200/62400/2018	----------	64.490,00	64.490,00	DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11 Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Maquinaria (Martillo P./Bomba agua)	15320/62300/2018	----------	4.231,24	4.231,24	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Mejora Instal. Parque SEIS(ap.mpal/U17)	13601/62200/2018	----------	12.355,98	12.355,98	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Maquinaria Gimnasio (ap.mpal/U17)	13601/62300/2018	----------	1.100,00	1.100,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Adquisición EPI (ap.mpal. U/17)	13601/62301/2018	----------	1.805,00	1.805,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Inv. Material Rescate (ap.mpal.U/17)	13601/62302/2018	----------	9.540,00	9.540,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Adquisic. Vehículos SEIS (ap.mpal.U/17)	13601/62400/2018	----------	16.600,00	16.600,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Bomba Rural Pesada SEIS(ap.mpalU/18)	13601/62401/2018	----------	40.500,00	40.500,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Centro de Transformación P.Mpal	16500/63200/2018	----------	63.010,08	63.010,08	Conc.60000/05

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Inversiones en Informática	92008/64100/2018	----------	140.000,00	140.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Resto Expropiac. c/La Luna	15100/61001/2018	----------	22.561,32	22.561,32	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Constr.Nichos Cementerio S. Fernando	16400/62000/2018	----------	100.000,00	100.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Plan Consolidación Turística Jaén capital	43200/61000/2018	----------	35.000,00	35.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Plan Consolidación Turística Jaén capital	43200/61900/2018	----------	6.050,00	6.050,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Aparcamientos, Mejoras, Movilidad	15320/61900/2018	----------	30.000,00	30.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Recuperación Espacios Urbanos BIC	92400/62100/2018	----------	100.000,00	100.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Plan Prov. 2018 (ap.mpal)	15320/61901/2018	----------	74.442,97	74.442,97	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11

MOD. 200.009-A- REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Adec. y pavimentac. calles	15320/61002/2018	----------	105.526,58	105.526,58	7075/11 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
TOTAL	----------	----------	**914.246,31**	**914.246,31**	

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLIC. PRESUPUEST.	PREV. INICIAL	MINORACION	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIAC.
Aport. Mpal. Obras POMAL ANUAL 98	17000/60000/08	3.042,64.-	3.042,64.-	----------	Conc. 91300 DR20857/2010
Rec. Ext. Urbanización Valdeastillas P. Alameda	15100/61001/11	147.101,24.-	135.364,24.-	11.737,00	60000/11 DR7075/2011
Planes Provinciales 2016 (Aport.Mpal.)	15320/62000/16	27.356,54.-	27.356,54.-	----------	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Planes Provinciales 2010(Ap. Mpal.)	15320/62005/11	269,13.-	269.13.-	----------	Conc.60000/11 DR7075/11
Subvención Propietarios Ladera San Ramón	15100.78000/09	6.000,00	6.000,00.-	----------	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Dependencias Policía Local (Ap. Mpal.)	13200/62201/0910	313.143,69.-	313.143,69.-	----------	Conc. 60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Remodelación Instal. Serv. Extinc. Incendios	13600/63201/0910	652,45.-	652,45.-	----------	60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Reposición Arbolado y Plantas Ornamentales	17100/61001/0910	2.372,40.-	2.372,40.-	----------	60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Inversiones Destinadas a Infraestructuras Uso Gral.	15320/61000/2006	372.375,10.-	238.843,16.-	133.531,94	Conc.60000/06 DR48870/2006
Adecuación Juegos Infantiles en Parques y Vías Públicas	15320/62501/0910	106.898,68.-	106.899,68.-	----------	Conc.60000/11 DR7075/2011
Aportación Municipal Plan de Cooperación 2012	15320/61902/PC00912	2.538,91.-	2.538,91.-	----------	Conc.60000/03 DR23871/2003
Aportación Mpal Plan de Cooperación 2013	15320/61902/PC00913	5.548,94.-	5.548.94.-	----------	Conc.91011/01 DR7806/2001
Equipamiento Técnico SEIS Aport. Mpal.	13600/62901/13	96,11.-	96,11.-	----------	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Adecuación y mejora instalaciones deportivas	34000/62201/15	31.658,94.-	13.326,07.-	18.332,87	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Equipamiento Transmisiones y Telecomunicaciones (aport.mpal.)	13600/62601/13	5,65.-.-	5,65.-	----------	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Reparación Camarín de Jesús	33000/63200/16	381,64.-	381,64.-	----------	Conc.91300 DR20857/2010
Inversiones Policía Local Drogotest	13200/62300/17	2,82.-	2,82.-	----------	Conc. 91300 DR20857/2010
Mobiliario Urbano	15320/62500/13	49.001,60.-	49.001,60.-	----------	Conc. 60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Inversiones en Procesos de Información	92008/62600/2005	38.303,49.-	175,45.-	38.128,04.-	Conc. 60000 DR5669/2005
Inversiones en Equipamiento Informática	92008/62600/0910	10.094,46.-	994.46.-	9.100,00.-	Conc. 91300 DR20857/2010
Equipos procesos de información Aportac. Mpal.	13600/62601/16	240,00.-	240,00.-	----------	Conc. 91300 DR20857/2010
Aport. mpal. vehículo SEIS	13600.62402/0910	31.532,07	1.323,51.-	30.208,56.-	Conc. 60000 DR7075/2011
Aportac. Mpal Inversiones SEIS	13600/62302/0910	1.355,21.-	1.355,21.-	----------	Conc.60000 DR7075/2011
Actuación Emergencia Castillo de Sta. Catalina	33600/63200/0910	5.312,01.-	5.312,01.-	----------	Conc.91300 DR20857/2010
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		1.155.284,72.-	914.246,31.-	241.038,41.-	

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Jaén, 19 Febrero de 2018
LA JEFE DEL NEGOCIADO DE INVERSIONES

Mª Jesús Romero Rodríguez

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL AREA DE HACIENDA,

Fdo.: Manuel Bonilla Hidalgo

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 11/20178 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Que por el Tteniente Alcalde Delegado del Area de Hacienda se inicia expediente de modificación de créditos num. 11/2018 con destino a CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada por la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de la misma fecha, el funcionario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril .

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
Normativa aplicable

- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177)
- R.D. 500/90 de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

2.1.-Los gastos que a tenor de la PROPUESTA DE ACUERDO que se adjunta no cuentan con consignación presupuestaria consistente en:

Instalac. Aire Acondic. Servs.Grles.	63.833,14
Caldera Piscina Cub.Salobrej	18.000,00
Maquinaria diagnosis(P.Local)	5.200,00
Vehículos P.Local (Op.compra)	64.490,00
Maquinaria (Martillo P./Bomba agua)	4.231,24
Mejora Instal. Parque SEIS(ap.mpal/U17)	12.355,98
Maquinaria Gimnasio (ap.mpal/U17)	1.100,00
Adquisición EPI (ap.mpal. U/17)	1.805,00
Inv. Material Rescate (ap.mpal.U/17)	9.540,00
Adquisic. Vehículos SEIS (ap.mpal.U/17)	16.600,00
Bomba Rural Pesada SEIS(ap.mpalU/18)	40.500,00
Centro de Transformación P.Mpal	63.010,08
Inversiones en Informática	140.000,00
Resto Expropiac. c/La Luna	22.561,32
Constr.Nichos Cementerio S. Fernando	100.000,00
Plan Consolidación Turística Jaén capital	35.000,00
Plan Consolidación Turística Jaén capital	6.050,00
Aparcamientos, Mejoras, Movilidad	30.000,00
Recuperación Espacios Urbanos BIC	100.000,00
Plan Prov. 2018 (ap.mpal)	74.442,97
Adec. y pavimentac. calles	105.526,58

En dicho informe propuesta se prevé la cobertura presupuestaria de estos gastos, por un importe de 914.246,31 €., a través de modificación presupuestaria, con cargo a las bajas de crédito disponible de los siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
17000/60000/8	Aport. Mpal. Obras POMAL ANUAL 98	3.042,64.-
15100/61001/11	Rec. Ext. Urbanización Valdeastillas P. Alameda	135.364,24.-
15320/62000/16	Planes Provinciales 2016 (Aport.Mpal.)	27.356,54.-
15320/62005/11	Planes Provinciales 2010(Ap. Mpal.)	269.13.-
15100.78000/09	Subvención Propietarios Ladera San Ramón	6.000,00.-
13200/62201/0910	Dependencias Policía Local (Ap. Mpal.)	313.143,69.-
13600/63201/0910	Remodelación Instal. Serv. Extinc. Incendios	652,45.-
17100/61001/0910	Reposición Arbolado y Plantas Ornamentales	2.372,40.-
15320/61000/2006	Inversiones Destinadas a Infraestructuras Uso Gral.	238.843,16.-
15320/62501/0910	Adecuación Juegos Infantiles en Parques y Vías Públicas	106.899,68.-

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

15320/61902/PC00912	Aportación Municipal Plan de Cooperación 2012	2.538,97
15320/61902/PC00913	Aportación Mpal Plan de Cooperación 2013	5.348,97
13600/62901/13	Equipamiento Técnico SEIS Aport. Mpal.	63,07
34000/62201/14	Actuación y mejora instalaciones deportivas	63,07
13500/62601/13	Equipamiento Transmisiones y Telecomunicaciones (aport.mpal.)	381,04.-
33000/63200/16	Reparación Camarín de Jesús	2,82.-
13200/62300/11	Inversiones Policía Local Drogotest	49.001,60.-
15320/62500/13	Mobiliario Urbano	175,45.-
92008/62600/2005	Inversiones en Procesos de Información	994.46.-
92008/62600/0910	Inversiones en Equipamiento Informática	240,00.-
13600/62601/16	Equipos procesos de información Aportac. Mpal.	1.323,51.-
13600.62402/0910	Aport. mpal. vehículo SEIS	1.355,21.-
13600/62302/0910	Aportac. Mpal Inversiones SEIS	5.312,01.-
33600/63200/0910	Actuación Emergencia Castillo de Sta. Catalina	914.246,31
	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	

Capital Cultural del Aceite de Oliva

2.2.- De acuerdo con el art. 37.2.b) del R.D. 500/90 de 20 de abril en materia presupuestaria debe acreditarse en los expedientes de créditos extraordinarios:
b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, viene determinada con la determinación de la denominación de la partida y la dotación presupuestaria, con la posibilidad de financiar con bajas de créditos disponibles de otras partidas, como se recoge en el informe propuesta.

2.3 Aplicaciones de presupuesto de gastos que se crean mediante créditos extraordinarios

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓNES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	PREV.INIC.	AUMENTO	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACION
Instalac. Aire Acondic. Servs.Grles.	92000/63300/2018	----------	63.833,14	63.833,14	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Caldera Piscina Cub.Salobrej	34200/63300/2018	----------	18.000,00	18.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Maquinaria diagnosis(P.Local)	13200/62300/2018	----------	5.200,00	5.200,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Vehículos P.Local (Op.compra)	13200/62400/2018	----------	64.490,00	64.490,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Maquinaria (Martillo P./Bomba agua)	15320/62300/2018	----------	4.231,24	4.231,24	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Mejora Instal. Parque SEIS(ap.mpal/U17)	13601/62200/2018	----------	12.355,98	12.355,98	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08

MOD. 208.009-A.- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Maquinaria Gimnasio (ap.mpal/U17)	13601/62300/2018	----------	1.100,00	1.100,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Adquisición EPI (ap.mpal. U/17)	13601/62301/2018	----------	1.805,00	1.805,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Inv. Material Rescate (ap.mpal.U/17)	13601/62302/2018	----------	9.540,00	9.540,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Adquisic. Vehículos SEIS (ap.mpal.U/17)	13601/62400/2018	----------	16.600,00	16.600,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Bomba Rural Pesada SEIS(ap.mpalU/18)	13601/62401/2018	----------	40.500,00	40.500,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Centro de Transformación P.Mpal	16500/63200/2018	----------	63.010,08	63.010,08	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Inversiones en Informática	92008/64100/2018	----------	140.000,00	140.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Resto Expropiac. c/La Luna	15100/61001/2018	----------	22.561,32	22.561,32	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Constr.Nichos Cementerio S. Fernando	16400/62000/2018	----------	100.000,00	100.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08

MOD. 200.009-A- REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Plan Consolidación Turística Jaén capital	43200/61000/2018	----------	35.000,00	35.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Plan Consolidación Turística Jaén capital	43200/61900/2018	----------	6.050,00	6.050,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Aparcamientos, Mejoras, Movilidad	15320/61900/2018	----------	30.000,00	30.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Recuperación Espacios Urbanos BIC	92400/62100/2018	----------	100.000,00	100.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Plan Prov. 2018 (ap.mpal)	15320/61901/2018	----------	74.442,97	74.442,97	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
Adec. y pavimentac. calles	15320/61002/2018	----------	105.526,58	105.526,58	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11
TOTAL	----------	----------	**914.246,31**	**914.246,31**	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLIC. PRESUPUEST.	PREV. INICIAL	MINORACION	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIAC.
Aport. Mpal. Obras POMAL ANUAL 98	17000/60000/08	3.042,64.-	3.042,64.-	----------	Conc. 91300 DR20857/2010
Rec. Ext. Urbanización Valdeastillas P. Alameda	15100/61001/11	147.101,24.-	135.364,24.-	11.737,00	60000/11 DR7075/2011
Planes Provinciales 2016 (Aport.Mpal.)	15320/62000/16	27.356,54.-	27.356,54.-	----------	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Planes Provinciales 2010(Ap. Mpal.)	15320/62005/11	269,13.-	269.13.-	----------	Conc.60000/11 DR7075/11
Subvención Propietarios Ladera San Ramón	15100.78000/09	6.000,00	6.000,00.-	----------	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Dependencias Policía Local (Ap. Mpal.)	13200/62201/0910	313.143,69.-	313.143,69.-	----------	Conc. 60000/08

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

					DR43132/2008 DR42830/2008
Remodelación Instal. Serv. Extinc. Incendios	13600/63201/0910	652,45.-	652,45.-	----------	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Reposición Arbolado y Plantas Ornamentales	17100/61001/0910	2.372,40.-	2.372,40.-	----------	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Inversiones Destinadas a Infraestructuras Uso Gral.	15320/61000/2006	372.375,10.-	238.843,16.-	133.531,94	Conc.60000/06 DR48870/2006
Adecuación Juegos Infantiles en Parques y Vías Públicas	15320/62501/0910	106.898,68.-	106.899,68.-	----------	Conc.60000/11 DR7075/2011
Aportación Municipal Plan de Cooperación 2012	15320/61902/PC00912	2.538,91.-	2.538,91.-	----------	Conc.60000/03 DR23871/2003
Aportación Mpal Plan de Cooperación 2013	15320/61902/PC00913	5.548,94.-	5.548.94.-	----------	Conc.91011/01 DR7806/2001
Equipamiento Técnico SEIS Aport. Mpal.	13600/62901/13	96,11.-	96,11.-	----------	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Adecuación y mejora instalaciones deportivas	34000/62201/15	31.658,94.-	13.326,07.-	18.332,87	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Equipamiento Transmisiones y Telecomunicaciones (aport.mpal.)	13600/62601/13	5,65.-.-	5,65.-	----------	Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Reparación Camarín de Jesús	33000/63200/16	381,64.-	381,64.-	----------	Conc.91300 DR20857/2010
Inversiones Policía Local Drogotest	13200/62300/17	2,82.-	2,82.-	----------	Conc. 91300 DR20857/2010
Mobiliario Urbano	15320/62500/13	49.001,60.-	49.001,60.-	----------	Conc. 60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008
Inversiones en Procesos de Información	92008/62600/2005	38.303,49.-	175,45.-	38.128,04.-	Conc. 60000 DR5669/2005
Inversiones en Equipamiento Informática	92008/62600/0910	10.094,46.-	994.46.-	9.100,00.-	Conc. 91300 DR20857/2010
Equipos procesos de información Aportac. Mpal.	13600/62601/16	240,00.-	240,00.-	----------	Conc. 91300 DR20857/2010
Aport. mpal. vehículo SEIS	13600.62402/0910	31.532,07	1.323,51.-	30.208,56.-	Conc. 60000 DR7075/2011
Aportac. Mpal Inversiones SEIS	13600/62302/0910	1.355,21.-	1.355,21.-	----------	Conc.60000 DR7075/2011
Actuación Emergencia Castillo de Sta. Catalina	33600/63200/0910	5.312,01.-	5.312,01.-	----------	Conc.91300 DR20857/2010
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		1.155.284,72.-	914.246,31.-	241.038,41.-	

3.-TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

3.1 Propuesta de acuerdo

3.2 Informe preceptivo de Intervención.

3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

3.4 Aprobacion provisional por el Pleno Corporativo.

3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

3.7 Remisión de copia de la modificación de crédito a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

3.8 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.7 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

3.9 Contra la aprobación definitiva de los créditos extraordinarios y de suplementos de crédito podrán interponerse directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asímismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía

MOD. 200.089-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos sobre el Presupuesto en vigor.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores, en particular lo indicado en el punto 2.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

En Jaén a 19 de Febrero de 2018
EL INTERVENTOR,

Fdo.: José Ignacio Beitia Hidalgo

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Previo el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales Dª SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). En total 14 votos a favor, y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 914.246,31 euros con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓNES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	PREV.INIC.	AUMENTO	CRED. DEFINITIVO	FINANCIACION
Instalac. Aire Acondic. Servs.Grles.	**92000/63300/2018**	**----------**	**63.833,14**	**63.833,14**	**Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132708 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11**
Caldera Piscina Cub.Salobrej	**34200/63300/2018**	**----------**	**18.000,00**	**18.000,00**	**Conc.60000/05 DR5669/05 Conc. 60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 DR7075/11**
Maquinaria diagnosis(P.Local)	**13200/62300/2018**	**----------**	**5.200,00**	**5.200,00**	**Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11**
Vehículos P.Local (Op.compra)	**13200/62400/2018**	**----------**	**64.490,00**	**64.490,00**	**Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08**

					DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Maquinaria (Martillo P./Bomba agua)	15320/62300/2018	----------	4.231,24	4.231,24	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Mejora Instal. Parque SEIS(ap.mpal/U17)	13601/62200/2018	----------	12.355,98	12.355,98	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Maquinaria Gimnasio (ap.mpal/U17)	13601/62300/2018	----------	1.100,00	1.100,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Adquisición EPI (ap.mpal. U/17)	13601/62301/2018	----------	1.805,00	1.805,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Inv. Material Rescate (ap.mpal.U/17)	13601/62302/2018	----------	9.540,00	9.540,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Adquisic. Vehículos SEIS (ap.mpal.U/17)	13601/62400/2018	----------	16.600,00	16.600,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Bomba Rural Pesada SEIS(ap.mpalU/18)	13601/62401/2018	----------	40.500,00	40.500,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Centro de Transformación P.Mpal	16500/63200/2018	----------	63.010,08	63.010,08	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08

					DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Inversiones en Informática	92008/64100/2018	----------	140.000,00	140.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Resto Expropiac. c/La Luna	15100/61001/2018	----------	22.561,32	22.561,32	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Constr.Nichos Cementerio S. Fernando	16400/62000/2018	----------	100.000,00	100.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Plan Consolidación Turística Jaén capital	43200/61000/2018	----------	35.000,00	35.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Plan Consolidación Turística Jaén capital	43200/61900/2018	----------	6.050,00	6.050,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Aparcamientos, Mejoras, Movilidad	15320/61900/2018	----------	30.000,00	30.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Recuperación Espacios Urbanos BIC	92400/62100/2018	----------	100.000,00	100.000,00	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Plan Prov. 2018 (ap.mpal)	15320/61901/2018	----------	74.442,97	74.442,97	Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08

					DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11
Adec. y pavimentac. calles	**15320/61002/2018**	**----------**	**105.526,58**	**105.526,58**	**Conc.60000/05 DR5669/05 Conc.60000/08 DR43132/08 DR42830/08 Conc.91300/10 DR20857/10 Conc.60000/11 7075/11**
TOTAL	**----------**	**----------**	**914.246,31**	**914.246,31**	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLIC. PRESUPUEST.	PREV. INICIAL	MINORACION	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIAC.
Aport. Mpal. Obras POMAL ANUAL 98	17000/60000/08	**3.042,64.-**	3.042,64.-	----------	**Conc. 91300 DR20857/2010**
Rec. Ext. Urbanización Valdeastillas P. Alameda	15100/61001/11	**147.101,24.-**	135.364,24.-	**11.737,00**	**60000/11 DR7075/2011**
Planes Provinciales 2016 (Aport.Mpal.)	15320/62000/16	**27.356,54.-**	27.356,54.-	----------	**Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008**
Planes Provinciales 2010(Ap. Mpal.)	15320/62005/11	**269,13.-**	269.13.-	----------	**Conc.60000/11 DR7075/11**
Subvención Propietarios Ladera San Ramón	15100.78000/09	**6.000,00**	6.000,00.-	----------	**Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008**
Dependencias Policía Local (Ap. Mpal.)	13200/62201/0910	**313.143,69.-**	313.143,69.-	----------	**Conc. 60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008**
Remodelación Instal. Serv. Extinc. Incendios	13600/63201/0910	**652,45.-**	652,45.-	----------	**60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008**
Reposición Arbolado y Plantas Ornamentales	17100/61001/0910	**2.372,40.-**	2.372,40.-	----------	**60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008**
Inversiones Destinadas a Infraestructuras Uso Gral.	15320/61000/2006	**372.375,10.-**	238.843,16.-	**133.531,94**	**Conc.60000/06 DR48870/2006**
Adecuación Juegos Infantiles en Parques y Vías Públicas	15320/62501/0910	**106.898,68.-**	106.899,68.-	----------	**Conc.60000/11 DR7075/2011**
Aportación Municipal Plan de Cooperación 2012	15320/61902/PC00912	**2.538,91.-**	2.538,91.-	----------	**Conc.60000/03 DR23871/2003**
Aportación Mpal Plan de Cooperación 2013	15320/61902/PC00913	**5.548,94.-**	5.548.94.-	----------	**Conc.91011/01 DR7806/2001**
Equipamiento Técnico SEIS Aport. Mpal.	13600/62901/13	**96,11.-**	96,11.-	----------	**Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008**
Adecuación y mejora instalaciones deportivas	34000/62201/15	**31.658,94.-**	13.326,07.-	**18.332,87**	**Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008**
Equipamiento Transmisiones y Telecomunicaciones (aport.mpal.)	13600/62601/13	**5,65.-.-**	5,65.-	----------	**Conc.60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008**
Reparación Camarín de Jesús	33000/63200/16	**381,64.-**	381,64.-	----------	**Conc.91300 DR20857/2010**
Inversiones Policía Local Drogotest	13200/62300/17	**2,82.-**	2,82.-	----------	**Conc. 91300 DR20857/2010**
Mobiliario Urbano	15320/62500/13	**49.001,60.-**	49.001,60.-	----------	**Conc. 60000/08 DR43132/2008 DR42830/2008**
Inversiones en Procesos de Información	92008/62600/2005	**38.303,49.-**	175,45.-	**38.128,04.-**	**Conc. 60000 DR5669/2005**
Inversiones en Equipamiento Informática	92008/62600/0910	**10.094,46.-**	994.46.-	**9.100,00.-**	**Conc. 91300 DR20857/2010**
Equipos procesos de información	13600/62601/16	**240,00.-**	240,00.-	----------	**Conc. 91300**

Aportac. Mpal.					**DR20857/2010**
Aport. mpal. vehículo SEIS	13600.62402/0910	**31.532,07**	1.323,51.-	**30.208,56.-**	**Conc. 60000 DR7075/2011**
Aportac. Mpal Inversiones SEIS	13600/62302/0910	**1.355,21.-**	1.355,21.-	----------	**Conc.60000 DR7075/2011**
Actuación Emergencia Castillo de Sta. Catalina	33600/63200/0910	**5.312,01.-**	5.312,01.-	----------	**Conc.91300 DR20857/2010**
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		**1.155.284,72.-**	**914.246,31.-**	**241.038,41.-**	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO VEINTICUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LEGALIDAD FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL OPEN JAÉN 2018, DEL CIRCUITO WORLD PADEL TOUR.

El Ilmo. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto, que queda ratificada por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes con fecha 22 de febrero de 2018:

Excmo. Ayuntamiento
de Jaén

Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ACUERDO

El Sr. Interventor formuló, con fecha 19 del actual, reparo de legalidad PMD/8/2018, con efectos suspensivos de la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de patrocinio publicitario para la celebración del Open Jaén 2018, del circuito World Pádel Tour, hasta la resolución de las discrepancias por el Pleno al basarse en la insuficiencia o inadecuación del crédito, conforme a lo dispuesto en el art. 217.2 TRLRHL.

El tenor literal del citado reparo de legalidad es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se remite por el Sr Gerente del Patronato Municipal de Deportes escrito de 06/02/2018 y el expediente 19/18 denominado "CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL OPEN JAÉN 2018, DEL CIRCUITO DE WORLD PADEL TOUR" y se emite el presente informe según lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido del Real Decreto Leg islativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 109.3 del RO Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe por esta Intervención el expediente citado, el cual está formado por los documentos siguientes:

1. Traslado de la resolución de inicio del expediente de contratación objeto de este informe mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, en base a los artículos 170.d) y 177.2 del TRLCSP, firmada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, de 1 de febrero de 2018.
2. Se adjunta informe de necesidad e idoneidad del Sr Gerente y fecha 31/01/2018, tal y como exige el art. 22 TRLCAP. El Sr. Gerente indica lo siguiente: "*En los últimos años, la práctica y el seguimiento del deporte del pádel ha crecido de forma exponencial en todo el territorio nacional, sin que Jaén sea una excepción a esta corriente, y el circuito de World Pádel Tour se ha convertido en el referente, el escaparate en el que cualquier aficionado practicante de esta modalidad deportiva le gustaría verse reflejado, por ser el gran acontecimiento deportivo en el que participan los mejores jugadores de pádel a nivel internacional.*

   La celebración de grandes eventos deportivos, como el que es objeto del presente contrato, no solo contribuye a la consecución de uno de los fines de este organismo autónomo, como es la difusión y promoción de este deporte, sino que, además, por añadidura, la ciudad, la sede en la que se celebra una prueba del circuito World Pádel Tour se convierte en una fuente generadora de beneficios y en un foco de atención mediática que, sin duda alguna, también contribuye enormemente a su promoción, dado el gran número de organizadores, medios de comunicación, participantes y público que mueve un la celebración de un evento de este tipo".
3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación de referencia, suscrito por el Sr. Gerente el 2 de febrero de 2018 y con Diligencia del Secretario General, de 2 de febrero de 2018, que dice: "*A la vista del informe precedente y del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que le antecede, esta Secretaría General informa que el referido pliego cumple con las disposiciones legales vigentes sobre contratación del sector público*".
4. Pliego de prescripciones técnicas, de 2 de febrero de 2018, firmado por el propio Presidente del P.M.D.
5. Retención de crédito RC 32018000000657 por importe 302.500,00 € en la aplicación 34000/22609 de Actividades deportivas y A por el mismo importe en documento contable 32018000000658.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 500/90, de 20 de diciembre, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 prorrogado a 2018.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refund ido de la Ley reguladora de las Haciendas Loca les (TRLRHL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Corresponde al Presidente del Patronato de acuerdo con el artículo 13 de sus Estatutos, la celebración de cualquier tipo de contrato, de derecho público o privado, siempre que no tenga una duración superior a cuatro años, ni sobrepasen la cuantía del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Organismo Autónomo.

El artículo 67.2 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, dice que los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán redactados por el servicio competente ... "

No resulta adecuada, la firma por parte del Sr. Gerente del informe de necesidad, Pliego de cláusulas administrativas particulares y la firma del pliego de prescripciones técnicas por el Sr. Presidente del Patronato, sin que conste la participación y suscripción por funcionario alguno, en materias de carácter técnico y jurídico como se desprende de los artículos 115 y 116 del TRLCSP. Máxime tratándose de materias o funciones no recogidas, como no puede ser de otro modo, en los artículos 13 y 26 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes para las competencias del presidente y funciones del gerente respectivamente.

SEGUNDA: Se trata de un contrato de patrocinio publicitario previsto en el artículo 24 de la Ley General de Publicidad (la cláusula 3.2 se refiere erróneamente al art. 22) como es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador. El contrato de patrocinio publicitario se regirá por las normas del contrato de difusión publicitaria en cuanto le sean aplicables. Así lo clasifica la cláusula 1 y 3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y lo encaja por tanto de acuerdo con el artículo 20 del TRLCSP como contrato privado. El TRLCSP establece que:

"*Igualmente, son contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos comprendidos en la categoría 26 del mismo Anexo, y la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos, así como cualesquiera otros contratos distintos de los contemplados en el apartado 1 del artículo anterior.*

Los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos".

TERCERA: El precio del contrato asciende a 250.000,00 € más 52.500,00 €, cantidad correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido; partida que se indica como independiente en los términos de lo establecido en el art. 87.2 TRLCSP. Lo que hace un total de 302.500,00 € (cláusula 3 del PPT). Se establece una revisión del precio (cláusula 3 PPT) para el caso de la prórroga que se prevé para otro

ejercicio consistente en un incremento del precio de 10.000 € adicionales. Vulnera este sistema de revisión de precios lo señalado en el artículo 89 del TRLCSP:

1. Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo.

No cabrá la revisión periódica no predeterminada o 110 periódica de los precios de los contratos.

Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios.

2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el real decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el real decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el real decreto.

3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.

El valor estimado del contrato incluida la prórroga para la edición de 2019 asciende a 510.000,00 € más 107.100,00 € de IVA, esto es, 617.100,00 €.

CUARTA: La financiación se llevará a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación presupuestaria: 34000-22609 "Actividades deportivas".

Esta intervención, ha de poner de manifiesto y advertir de la **inadecuación de la aplicación presupuestaria** por los siguientes motivos:

- Si el objeto del contrato (cláusula 1 PCAP) es el patrocinio publicitario, esto es, la publicidad del patrocinador como así lo pone de manifiesto el conjunto de obligaciones del contratista en el punto 4, 5 y 6 del PPT. No cuenta en este caso el Patronato competencia en la materia de publicidad de la ciudad al no figurar en sus fines (art. 3 Estatutos PMD). En este caso, la aplicación presupuestaria tendría que encuadrarse en una Política de Gasto distinta de la 34 que ampara la promoción y difusión del deporte, pues la finalidad sería la promoción de la ciudad (PCAP) y en ese caso la corresponderían las políticas de gasto 49 "Otras actuaciones de carácter económico" Sociedad de la Información, o bien, la 92 de "Servicios de carácter general". Igualmente le correspondería en la clasificación económica el subconcepto 226.02 de "Publicidad y propaganda".
- Si se considerara el objeto del contrato la promoción de la práctica deportiva del pádel. entonces no estaríamos ante un contrato de patrocinio oublicitario, sino ante una subvención, puesto que se trataría de una actividad de fomento, no se compadecería este objeto con las obligaciones del PPT, pero aun así, si se quisiera entender que este es el objeto, en ese caso, se trataría de una aportación sin contraprestación directa, sería una actividad subvencional, el gasto debiera en ese caso imputarse a la política de gasto 34 pero en la clasificación económica correspondería al capítulo IV de gastos, por consiguiente, habría que aplicar la normativa reguladora de las subvenciones. En este caso las obligaciones de publicidad serían accesorias o complementarias, como obligación del beneficiario de dar adecuada publicidad, sin que tenga carácter de contraprestación.

Como consecuencia de la inadecuación hay que advertir que podría constituir una causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 32 del TRLCSP c) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

QUINTA: El procedimiento utilizado es el **procedimiento negociado sin publicidad** (art. 170.d) en relación con el 177 .2 TRLCSP). El art. 170.d establece que "*Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.*" No se ha justificado en el expediente la repetida exclusividad.

No se exige garantía provisional (Cláusula 17 PCAP) y la definitiva se establece en la cláusula 21 (5%). No se fija tampoco plazo de garantía en la cláusula 10 (Art. 222 TRLCSP).

SEXTA: Artículo 176 TRLCSP establece que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas, así la cláusula 18 del PCAP recoge los "Criterios de adjudicación". Amparado en el artículo 150 del TRLCSP, el PCAP prevé que el único criterio de adjudicación del contrato será el precio más bajo. No se constituye mesa de contratación de acuerdo con la cláusula 19 y con apoyo en el art. 320 del TRLCSP que para el negociado sin publicidad la configura de carácter potestativo.

SÉPTIMO: Se establece en la cláusula 7.6 PCAP la cesión de locales, instalaciones o espacios públicos y en la 4 del PPT que "El patrocinador cederá el espacio para el desarrollo del torneo gratuitamente y libre de cargas, por lo que la empresa contratista en ningún caso podrá verse obligada a costear ninguna tasa local, municipal, ni impuesto, comisión o semejante relacionada con la cesión y uso de dicho espacio", esta mención puede suponer la no aplicación de la tasa regulada por la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso y la prestación de servicios en las instalaciones deportivas ... " y por tanto la disposición del crédito tributario prohibida por el artículo 18 de la Ley General Tributaria.

OCTAVO: Por último, queda por ana lizar al amparo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cumplimiento de lo dispuesto en su art. 7. Este precepto recoge:

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

No se ha analizado o valorado, mediante informes oportunos, las repercusiones o efectos en el cumplimiento de la estabilidad financiera y sostenibilidad financiera del presente expediente. A simple vista, prescindiendo de las sinergias o efectos que pudiera tener el contrato, en el estricto ámbito interno, el contrato supone una necesidad de financiación, por su importe total, que puede provocar el agravamiento de la situación económica. No se pueden considerar los ingresos o aportaciones a los que se refiere el informe de necesidad del Sr. Gerente, puesto que se encuentran en fase de gestión, sin cuantificar, y además el clausulado (cláusula 5 del PPT) muestra que los derechos corresponden al Patrocinado. Un valor orientativo, sin conocer el clausulado, puede ser el considerado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid, para la contratación del patrocinio publicitario del World Pádel Tour del año 2017 y 2018 en el que se licita por dos años con un importe de presupuesto de contrato de 80.000,00 €.

NOVENA: Que el acuerdo de aprobación del expediente conllevará

- La aprobación del expediente de contratación.
- La aprobación del gasto.
- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La apertura del procedimiento negociado sin publicidad.

En consecuencia se informa de DISCONFORMIDAD con las observaciones anteriores indicadas en la cláusula primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y octava. Destaca el punto cuarto del presente

informe en el que se aprecia la inadecuación del crédito, por inadecuación de la aplicación presupuestaria. No obstante al tratarse de la Fase del Gasto, Autorización del Gasto, que se emite juntamente con el presente informe con documento contable 32018000000658, es objeto del correspondiente reparo, de acuerdo con el artículo 215 del TRLRHL al manifestarse esta intervención en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados.

De conformidad con el art. 216 del TRLRHL Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

Y añade el art. 217.2 que corresponderá a l Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

Por fin, el artículo 218 del TRLRHL prescribe que:

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Es todo lo que tengo a bien informar."

A la vista del precedente informe y con independencia de rebatir más adelante las observaciones puestas de manifiesto por el Sr. Interventor en el mismo, parece evidente que en su desempeño se excede o, dicho con todos los respetos, se extralimita de lo que es la función fiscalizadora propiamente dicha al extenderse a cuestiones o aspectos que son propios del control de legalidad, cuya competencia ostenta el Secretario General, entrando a hacer valoraciones jurídicas sobre la legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas a pesar de que en el mismo se recoge, como bien dice el Sr. Interventor en su antecedente de hecho tercero, el informe de Secretaría General relativo a que el *"...pliego cumple con las disposiciones legales vigentes sobre contratación del sector público*".

En este sentido y aunque en un ámbito tan distinto como es en sede judicial, puede resultar ilustrativa la sentencia de la Sala 3ª, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, de 20 de mayo de 2006 (Recurso nº. 3746/2003), que recoge el reproche del Alto Tribunal al Tribunal de Cuentas porque *"Queda claro que no estamos, ante un enjuiciamiento contable por lo que las consideraciones emitidas por el Tribunal de Cuentas respecto a las condiciones jurídicas del Pliego, reputándolo nulo de pleno derecho escapan a su ámbito de competencia... Tales aspectos solo pueden ser*

enjuiciados por este orden jurisdiccional por lo que la emisión por el citado órgano de un dictamen en su función fiscalizadora constituye una mera opinión que, como exponen los recurrentes, no cabe asumir acriticamente ".

Es decir, una cosa es el control de legalidad, que en el caso de los ayuntamientos corresponde al Secretario General y otra, muy distinta, el control contable, que corresponde al Interventor.

Sentado lo anterior, la razón de que sea el Pleno el que tenga que resolver la discrepancia puesta de manifiesto por el Sr. Interventor estriba en la insuficiencia o la inadecuación del crédito o, lo que es lo mismo, en la inadecuación de la aplicación presupuestaria 34000-22609 "Actividades deportivas" para financiar el contrato, al considerar que si el objeto del mismo es el patrocinio publicitario, el Patronato de Deportes no tiene competencia en materia de publicidad de la ciudad al no figurar entre sus fines estatutarios, obviando que el objeto del contrato es, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la promoción y difusión del deporte en general y del pádel en particular, cuya práctica ha crecido de forma exponencial en todo el territorio nacional, mediante la celebración de un evento deportivo de gran calado en el que se dan cita jugadores de nivel internacional. Lógicamente, no cabe duda de que la celebración de cualquier evento deportivo de alto nivel suscita un enorme interés no solo de los participantes y aficionados sino también de la población en general, tanto de la ciudad sede del evento como de otras poblaciones limítrofes o no, y de los medios de comunicación, lo que de una u otra forma también contribuye a la promoción de la ciudad sede del torneo aunque no sea éste el objetivo directo, pero esta circunstancia no puede convertirse en un argumento excluyente impidiendo que el objeto primario del contrato sea otro distinto. Es más, es tal la interrrelación existente entre la celebración de un gran evento deportivo y los beneficios promocionales que reporta a su sede que hoy día se ha venido a llamar turismo deportivo.

Continúa el Sr. Interventor argumentando que si se considera que el objeto del contrato es la promoción de la práctica deportiva del pádel, entonces no estaríamos ante un contrato de patrocinio publicitario, sino ante una subvención, puesto que se trataría de una actividad de fomento, consistente en una aportación sin contraprestación directa. Con independencia de que, tal y como se ha indicado con anterioridad, incurre en una valoración que discrepa sobre la calificación del negocio jurídico que hace el Sr. Secretario General en su informe sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas, que sí considera que se trata de un contrato de patrocinio publicitario, el Sr. Interventor admite en este caso que el gasto sí puede imputarse a la política de gasto 34, si bien, considera que habría de hacerse en la clasificación económica correspondiente al Capítulo IV, porque tendría que aplicarse la normativa de subvenciones, dado que las obligaciones de publicidad serían accesorias o complementarias, con obligación del beneficiario de dar adecuada publicidad, sin que tenga carácter de contraprestación.

El contrato de patrocinio publicitario es un contrato privado definido en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (no existe error en el número del artículo puesto que el anterior 24 fue renumerado por el apartado dos del artículo segundo de la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios) como *"... aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador*".

A este respecto basta con leer los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para advertir que el negocio jurídico que nos ocupa es de naturaleza contractual, puesto que hay prestaciones y contraprestaciones recíprocas entre las dos partes, mientras que la subvención se caracteriza porque no existe contraprestación directa por parte de la persona beneficiaria. No cabe admitir que no existe contraprestación directa cuando a cambio del pago del precio pactado tiene lugar la organización y celebración del evento deportivo con las contraprestaciones publicitarias estipuladas en el contrato; si no se abona el precio no se celebra evento alguno y, por ende, no tiene lugar la publicidad que obtiene como rendimiento a cambio el Patronato al margen de otras consideraciones.

Para mayor abundamiento, la Intervención General de la Administración del Estado, en un informe emitido el 1 de marzo de 2008, centrándose en el requisito de la existencia o no de la contraprestación – como elemento determinante de la distinción entre estos dos negocios jurídicos-, ha explicado cómo puede determinarse si existe o no contraprestación: "*la publicidad tiene un valor económico determinado, en el caso de que por esa publicidad se pague su valor, estaremos ante un verdadero negocio jurídico do ut des, ante una relación sinalagmática, con prestaciones recíprocas y proporcionadas para ambas partes, en caso contrario, esto es, en caso de que se abone por la publicidad una cantidad superior al valor real de ésta, una de las partes – la que recibe el dinero, es decir el beneficiario- obtendrá una ventaja, por lo que esa publicidad no dimanará de una relación contractual onerosa, sino que constituirá el cumplimiento de la obligación de difusión que corresponde al beneficiario de toda subvención.*".

Finalmente, mencionar que no son pocos los Ayuntamientos que han celebrado sendos contratos de patrocinio publicitario para acoger en su ciudad un torneo del circuito de World Pádel Tour, como es el caso, por ejemplo, de los ayuntamientos de A Coruña y de Mijas, que fueron sedes del circuito de 2017, e incluso el propio Ayuntamiento de Valladolid, mencionado por el Sr. Interventor en su informe aunque sólo para destacar que el contrato de patrocinio publicitario se celebró por un importe notablemente inferior, pero sin indicar que el precio indicado se correspondía solo con la tercera parte del contrato, que fue sufragado por tres administraciones públicas.

En cuanto a la repercusión o efectos en el cumplimiento de la estabilidad financiera y presupuestaria, a juicio del que suscribe, la misma pretendemos que sea mínima, teniendo en cuenta que estamos trabajando para que el coste final sea cero (o casi), a través de distintos patrocinios externos.

Por todo ello, se propone:

1º.- Confirmar la Resolución de inicio de expediente de contratación objeto de este reparo, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de fecha 1 de febrero de 2018, en base a lo expuesto en el cuerpo de esta propuesta.

2º.- A tenor de lo establecido en el artículo 217 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T. R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACORDAR LEVANTAR DICHO REPARO, siendo este acuerdo ejecutivo.

Jaén, 22 de febrero de 2018
EL PRESIDENTE DEL PMD,

- Jose María Alvarez Barrientos -

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS, para posicionar al Equipo de Gobierno.

D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS expone que viendo el informe que les ha llegado a todos, este expediente de contrato de patrocinio publicitario para celebración del Open Word Padel Tour en el cual queremos que sea un procedimiento negociado sin publicidad, considera que el Interventor se ha extralimitado en sus funciones, debido a que como bien dice el Sr. Secretario General el Pliego cumple con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación. Si el Secretario General, en cuanto al tema de la legalidad ha informado favorablemente, considera que el Sr. Interventor se tendría que haber limitado solo a verlo desde el punto de vista contable. Pero como no quieren incidir solo en ese aspecto, han ilustrado su informe con una sentencia de la Sala 3 del Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el que el Alto Tribunal recoge un reproche características.

Centrándose en lo que realmente les ocupa quiere decir que lo que quieren traer para Jaén es un torneo del Deporte Padel, e insiste en que es un deporte el PADEL, a nivel mundial, que tiene repercusión a nivel mundial, con lo que consideran muy importante para Jaén traer una competición de estas características.

Desde el Patronato de Deportes lo quieren organizar porque obviamente el padel es un deporte, por supuesto consideran y por supuesto así lo ven que conlleva una consideraciones añadidas, una connotaciones añadidas puesto que a parte de ver un deporte se va a promocionar y se va a reivindicar la Catedral como Patrimonio de la Humanidad, también Jaén como capital Mundial del Aceite de Oliva, etc. se puede hacer también que el tejido empresarial jiennense pueda participar en el patrocinio de este evento y por supuesto también pueden promocionar la ciudad desde el punto de vista turístico, pero sin duda, el objeto principal es el DEPORTE PADEL y todo lo demás es secundario.

Por eso considera más que oportuno que este Torneo lo organice el Patronato de Deportes, es más, en la gran mayoría de las ciudades donde se organiza se hace a través de la Concejalía de Deportes, o en su caso, un Patronato, en otras, las menos, se ha considerado que sea la Concejalía de turismo y así lo han hecho; es lo que se denomina hoy en día turismo deportivo, se vincula al deporte otras actividades que pueden organizar otros sectores u otras áreas del Ayuntamiento que obviamente sacarían también beneficio de este torneo.

Continuando con el tema del patrocinio publicitario, se insiste en el informe que puede dar lugar a sospechar que es una subvención y no están de acuerdo, porque ellos consideran que una subvención sería unidireccional, es decir el que da la subvención, en este caso el ayuntamiento, lo recibiría una empresa que organiza este torneo. No consideran que sea unidireccional puesto que este Ayuntamiento también saca beneficio de este dinero, en promoción económica de la ciudad, del tejido empresarial jiennense, las reivindicaciones que se

pretenden hacer, con lo cual no consideran que sea una subvención puesto que este beneficio es bidireccional.

El Sr. Álvarez, a continuación, explica el procedimiento llevado a cabo por otras ciudades españolas que han celebrado y organizado también este Torneo.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra, Dª. SALUD ANGUITA VERÓN como bien acaba de explicar el Sr. Álvarez se trataría de un acto deportivo que se realizaría en Jaén y al que acudirían primeras figuras del papel a nivel internacional.

Hay que tener en cuenta lo que este torneo puede mover para la ciudad de Jaén, unos dos millones y medio de euros aproximadamente, ya que no hay que olvidar las visitas que se realizarían a esta ciudad a nivel turístico, la promoción de la ciudad, etc.

Es cierto que han surgido dudas sobre la interpretación jurídica del tipo de contrato que se debía llevar y aunque hay dos versiones, esta ciudad no se puede arriesgar, en ningún caso, a perder el que se celebre este torneo por una interpretación jurídica.

Sobre la forma de organizarlo ha podido comprobar que en otras ciudades, como por ejemplo Valladolid, se realiza entre el Ayuntamiento y dos instituciones; en otras únicamente con fondos privados; en otras el Ayuntamiento lo subvenciona todo; en Jaén se ha decidido que sea así y poniendo en una balanza la interpretación jurídica y que la ciudad que quede sin esta competición su voto va a ser afirmativo.

Toma la palabra, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ posiblemente una de las peores cosas de la gestión administrativa sea a veces la democracia, mucho papeleo y una legislación demasiado complicada en tiempos y formas.

El asunto que se está debatiendo es un caso significativo de lo que ha dicho antes, sin ánimo de faltar al respeto a los que interpretan la legislación y mucho menos a los que redactan las leyes, si bien a veces, el empeño de hacer las cosas bien, muy estrictas, las complican hasta tal punto de hacerlas muy difíciles de ejecutar.

Todos los que están en el Salón de Pleno siempre se han quedado de la escasa captación de eventos relevantes para la ciudad, recordando incluso el malestar que se produjo cuando esta capital perdió la organización de la Andalucía Bike Rail pidiendo que se hiciera todo lo posible para que se volviera a celebrar en esta ciudad.

Pues precisamente el WORL TRAVEL TOUR es un evento internacional que crece años tras año, el padel está presente en muchísimos países, es el segundo deporte más practicado en España y el segundo con más federados también; crea riqueza, trabajo y por supuesto salud.

Por ello, más allá de lo estrictamente burocrático, de la interpretación partidista o no de la legislación, más o menos estricta, es un eventazo deportivo, cultural, de promoción económica y que va a situar a Jaén en el Centro del Deporte Nacional durante una semana.

Y esta ciudad se lo merece, es bueno para sus vecinos y es una estupenda lanzadera para promocionarla.

Como bien ha dicho su compañera Salud Anguita se trata de una oportunidad que no se puede perder, venga de donde venga, la presente un partido u otro, sobre todo teniendo la repercusión que va a tener tanto a nivel económico como de promoción para la capital, por lo que, obviamente va a apoyar este punto.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ considera que la propuesta que se trae para su aprobación es de mucha envergadura, y representa para Jaén algo muy importante, un evento de carácter de imagen, de carácter deporte Premium para Jaén, sin embargo si él lo hubiera planteado se habría hecho en colaboración con otras áreas y se hubiera evitado que viniese a Pleno de esta manera.

Sus compañeros lo van a apoyar porque dicen que es bueno para la ciudad, eso nunca lo va a negar, sin embargo a él le surgen muchas dudas porque para el los informes del interventor son muy importantes y no quiere que en un futuro lo juzgue ningún Tribunal de Cuentas.

Insiste el proyecto es magnifico pero posiblemente se tendría que haber hilvanado conjuntamente con Cultura, con Turismo, etc. porque aparte del Deporte afecta a otras áreas.

También con trescientos mil euros se daría una buena palmadita a muchos deportes que luchan diariamente como es la gimnasia rítmica, el fútbol sala que tantos triunfos está dando y que por supuesto también proyectarían la imagen de la ciudad.

Termina diciendo que no se atreve a dar un si a la propuesta por lo expuesto anteriormente pero si una abstención, felicitando al Sr. Álvarez por el evento.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO expone que le parece muy fuerte lo que se ha escuchado en este Salón de Plenos, el cuestionar el informe de la intervención municipal sin haber ofrecido ni un solo argumento a las alegaciones planteadas en el fondo del mismo. Considera que el Sr.

Álvarez se está extralimitando en sus funciones porque nadie ha puesto en duda si el padel es mejor o peor deporte, si se va a promocionar o no a la ciudad, si ponerlo frente a la Catedral es el lugar más idóneo, sino que se le han puesto una serie de reparos al procedimiento que tienen que ver con la legislación y con los procedimientos que tiene seguir la adjudicación de los contratos, es más ni siquiera el responsable de ese área ha intervenido y defendido este punto a pesar de la gravedad de las alegaciones que se establecen en el informe de la intervención.

En ese pleno se han levantado unos cinco reparos, sobre eso se puede estar más o menos de acuerdo, pero que se levante un reparo sin aportar un informe que lo avale, que entre en contradicción con el que se ha emitido por la Intervención de fondos.

Este Pleno no puede especializarse en levantar reparos a puntos en los que se está diciendo que no reúne las suficientes condiciones legales, jurídicas y formales para su aprobación, porque es la obligación de la intervención municipal. Dicen los juristas en derecho que todo es opinable y todo salvo opinión mejor fundada en derecho pero es que en este caso ni siquiera eso se ha hecho.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialita.

Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

El Partido Socialista comparte como no puede ser de otra forma proyectos de promoción deportiva, proyectos que promocionan la ciudad, pero esto que se presenta de esta forma lo considera un despropósito y además le sorprende que el Sr. Álvarez sea tan incauto de firmar el informe de levantamiento de este reparo. Esto es muy sencillo, usted conoce los estatutos del patronato de deportes, y en ningún sitio se le atribuyen las funciones para la firma de pliegos de contratación pública, porque eso lo hacen los funcionarios, que son los fedatarios públicos.

Le parece increíble que considere un contrato publicitario como una actividad deportiva y que lo meta en esa aplicación presupuestaria, usted que está acostumbrado a los trabajos contables, le parece una cuestión increíble.

Pero aún más increíble le parece que ponga en duda el informe del Interventor, que es un funcionario del Estado que vela por la Seguridad Jurídica y Presupuestaria de este ayuntamiento; que haya elegido un procedimiento negociado sin publicidad sin explicar las razones de su exclusividad, sin argumentos que lo justifiquen, incumple además la propia ordenanza fiscal del Patronato porque le da gratuidad a todas las instalaciones municipales según sus pliegos a la empresa que se quede con el contrato, cuando en esta ciudad los Clubes que están haciendo un trabajo de base de promoción del deporte, lo que debería hacer el propio Patronato de Deportes, llegan a pagar hasta cincuenta y sesenta mil euros al año para uso de instalaciones deportivas.

A continuación el Sr. Alcalde concede un segundo turno de palabra a todos los portavoces, cerrando el debate de este asunto el Iltmo. Sr. Alcalde, el cual manifiesta que cree que se están ante una forma de bloquear a la ciudad en una actividad más, porque lo que no entiende es porque lo que no vale para Jaén si vale para otras ciudades como La Coruña donde gobierna Podemos y se ha hecho con la misma situación jurídica, como en Mijas, o por ejemplo en Valladolid que se ha hecho conjuntamente con tres administraciones: Ayuntamiento, Junta de Castilla y León y Universidad, estas tres administraciones se han repartido el gasto del patrocinio. Considera que el derecho es el mismo aquí en Jaén que en Valladolid, La Coruña o Sevilla, y los servicios de Intervención son los mismos para todos los lados, por eso no entiende que esa legislación permita hacerlo en otras ciudades y en Jaén no se permitan los contratos de patrocinio para actividades deportivas, y que haya funcionarios que estén poniendo esto, teóricamente en riesgo, y no se haya planteado lo mismo en los otros servicios de intervención de las otras ciudades.

También se da el caso que la legislación que se utiliza en la Diputación de Jaén es diferente a la ciudad de Jaén ya que la Diputación, como se puede comprobar viendo su página web que es pública si puede hacer las contrataciones como ha ocurrido con la Andalucía bike Rail que se ha ido a Linares, y que el Sr. Alberca, lo ha celebrado en las redes sociales junto a Pilar Salazar. Precisamente la Diputación Provincial para contratar la Andalucía Bike Rail ha realizado un contrato de patrocinio no una subvención, por lo que parece que la Ley de la Provincia de Jaén es igual a la de Valladolid pero diferente a la de esta ciudad, lo que resulta legal allí aquí es ilegal.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). En total 14 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el levantamiento del reparo de legalidad formulado por la Intervención Municipal de Fondos, a tenor de lo establecido en el artículo 217 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación al expediente del Contrato de Patrocinio Publicitario para la celebración del Open 2018 Jaén, del Circuito WORLD PADEL TOUR.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales con fecha 15 de enero de 2018, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018:

Excmo. Ayuntamiento
de Jaén

PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

ORGANO: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
SECCION ADMINISTRATIVA
ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO

Vista la Resolución de la Presidenta del Patronato Mpal. de Asuntos Sociales de 15 de enero de 2018, mediante la cual se ordena el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos realizados durante los ejercicios 2015 y 2016 y que se relacionan:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
57F134427	29/02/2016	Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios, S.A.U.	1.379,02€
78F004391	11/04/2017	Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios, S.A.U.	607,27€
		Total:	**1.986,29€**

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, derivados de gastos realizados durante los ejercicios 2015 y 2016.

Que la factura nº 57F134427 de "Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios, S.A.U", corresponde al control de legionelosis, analítica de agua, desratización-desinsectación en distintos centros dependientes del Patronato Municipal de Asuntos Sociales. La factura han sido presentadas en el registro el día 24 de abril de 2017, se encuentra registrada y conformada para su tramitación

Que la factura nº 78F004391 de "Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios, S.A.U", corresponde al control de legionelosis, analítica de agua, en el Centro de Peñamefecit y la Magdalena, dependientes del Patronato Municipal de Asuntos Sociales. La factura han sido presentadas en el registro el día 25 de abril de 2017, se encuentra registrada y conformada para su tramitación.

Que atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Art. 26.2 del R.D. 500/90, **y existiendo crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2018,** en la Aplicación Presupuestaría:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
23100.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.986,29€
	Total:	**1.986,29€**

Excmo. Ayuntamiento
de Jaén

PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

CONSIDERANDO: Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria."; y lo dispuesto en el art 8.3.10 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales "corresponde al Consejo Rector el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista consignación presupuestaria y se habilite el oportuno crédito extraordinario o suplemento de crédito, elevándose al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación". Dado que en el Presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2018, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe de 1.986,29€, la competencia para resolver este expediente corresponde al Consejo Rector del Patronato Mpal. de Asuntos Sociales.

Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR la elevación al Pleno para su aprobación del gasto como reconocimiento Extrajudicial de créditos de las cantidades pendientes de aplicar a presupuesto:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
57F134427	29/02/2016	Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios, S.A.U.	1.379,02€
78F004391	11/04/2017	Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios, S.A.U.	607,27€
		Total:	**1.986,29€**

SEGUNDO: Elevar al Pleno Municipal a efectos de ratificación en la siguiente Sesión que celebre y a la Intervención Municipal para la contabilización de la Resolución que se adopte.

En Jaén a 15 de enero de 2018
El Adjunto Jefe de Sección,

Fdo.: Juan Luque López

VºBº
LA PRESIDENTA,

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios, S.A.U. (SERKONTEN), de las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
57F134427	29/02/2016	Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios, S.A.U.	1.379,02€
78F004391	11/04/2017	Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios, S.A.U.	607,27€
		Total:	**1.986,29€**

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

NÚMERO VEINTISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NOMINACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE FEDERICO MAYOR ZARAGOZA COMO CALLE HONORATO MORENTE MEJÍAS.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas con fecha 6 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018:

C

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

PROPUESTA PARA QUE SE NOMINE UN TRAMO DE LA CALLE FEDERICO MAYOR ZARAGOZA COMO CALLE HONORATO MORENTE MEJÍAS

Se ha recibido en este Patronato una solicitud de D. Justo Gámez López, en nombre del "Grupo de Exjugadores de Balonmano", con el apoyo de catorce instituciones, asociaciones, empresas, alcaldes de localidades de la provincia, etc., y de 1.774 firmas de particulares (Anexo I), para que se nomine como Honorato Morente Mejías al tramo oeste de la actual calle Federico Mayor Zaragoza, a partir de su intersección con el Paseo de España (margen izquierdo, sentido ascendente del tráfico, Distrito 4º, Sección 15).

Honorato Morente Mejías (n. Jaén, 1941-2016), fue un empresario y miembro destacado de la sociedad jiennense. Ingeniero técnico industrial de formación, realizó diversas actividades profesionales a lo largo de su vida: fue propietario de la Autoescuela San Cristóbal, que fundó en 1.969, y fue concesionario en Jaén de la empresa ADA (Ayuda del Automovilista), entre otras.

Es muy recordado por su labor como presidente de las autoescuelas de Jaén y, especialmente, por haber desempeñado la presidencia del Club Balonmano Jaén, que lograría el ascenso a Primera División Nacional en la temporada 1.976-77 y a División de Honor en la 1.979-80, en la que permanecería durante tres temporadas, siendo el primer equipo andaluz que conseguía competir en la máxima categoría nacional. Con ello se generó un gran ambiente en torno al balonmano en la ciudad, que aún hoy perdura, por lo que se le considera como el gran impulsor de este deporte en Jaén.

Destacó siempre por su generosidad y humildad, así como por su honradez y dedicación en las múltiples iniciativas empresariales y sociales que emprendió, movido siempre por un gran amor hacia su ciudad.

Por todo ello, la Directora-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

PROPONE al Consejo Rector que adopte **ACUERDO** de nominar al tramo oeste de la actual calle Federico Mayor Zaragoza, a partir de su intersección con el Paseo de España (margen izquierdo, sentido ascendente del tráfico, Distrito 4º, Sección 15):

- **Calle Honorato Morente Mejías.**

Jaén, 6 de febrero de 2018

LA PRESIDENTA

Fdo. Isabel Azañón Rubio

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.-

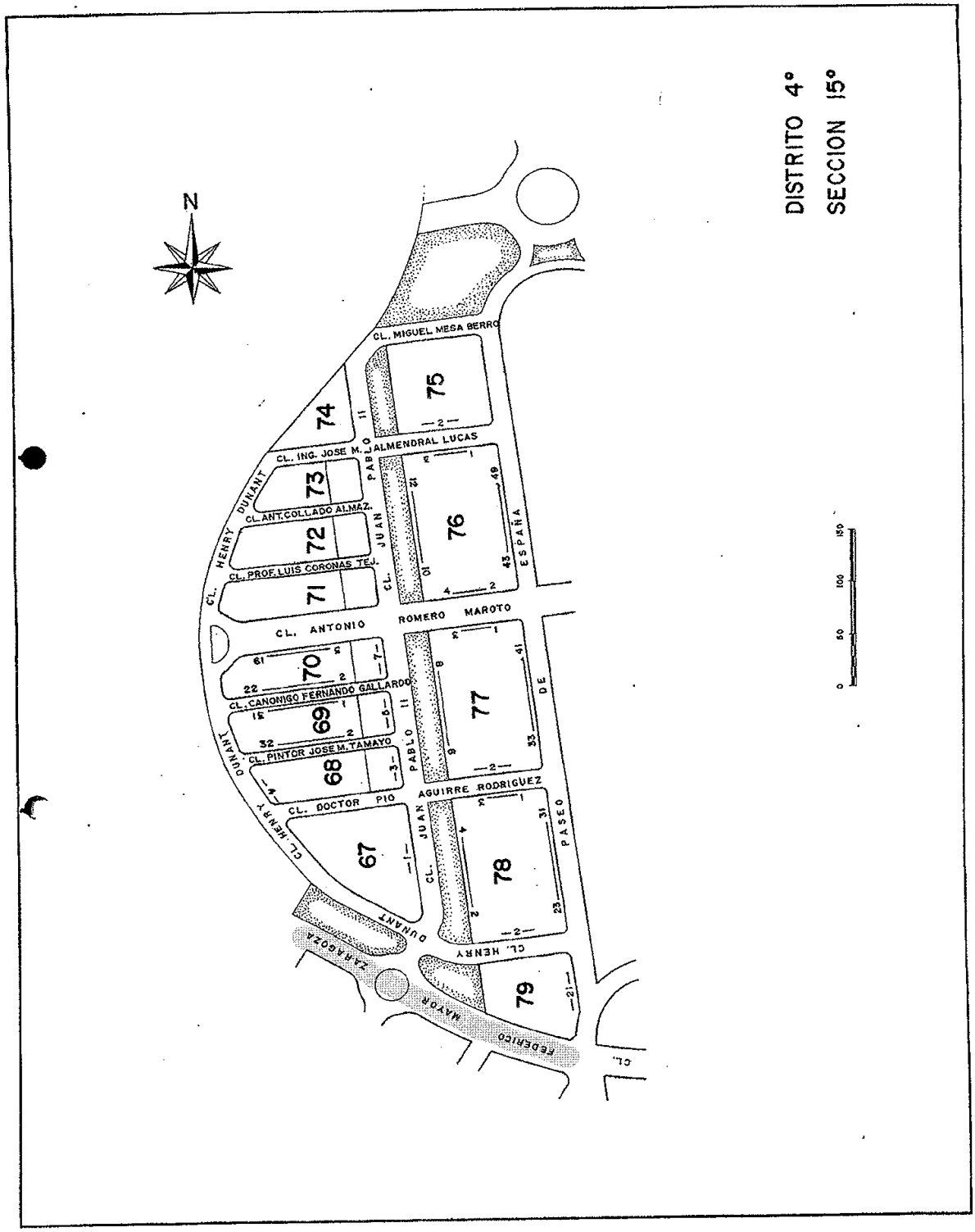
DISTRITO 4°
SECCION 15°
N
CL. MIGUEL MESA BERRO
ALMENDRAL LUCAS
CL. ING. JOSE M. DUNANT
CL. ANT. COLLADO ALMAZ.
CL. PROF. LUIS CORONAS TEJ.
CL. ANTONIO ROMERO MAROTO
CL. CANONIGO FERNANDO GALLARDO
CL. PINTOR JOSE M. TAMAYO
CL. DOCTOR PIO AGUIRRE RODRIGUEZ
CL. HENRY DUNANT
CL. JUAN PABLO II
CL. JUAN DE ESPAÑA
PASEO
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA
74
75
73
76
72
71
70
77
69
68
67
78
79
0
50
100
150

Dª ISABEL AZAÑON RUBIO explica detalladamente el contenido de la propuesta que ha sido dictaminada por el Consejo de Cultura.

Se ausenta el Iltmo. Sr. Alcalde, actuando de Presidenta del Pleno la Sra. Dª Reyes Chamorro Barranco.

Toma la palabra, Dª. SALUD ANGUITA VERÓN expone que no tiene nada que añadir a este asunto ya que simplemente se trata de cambiar la denominación a un tramo del Boulevard a petición popular, y con la que están de acuerdo los colectivos que la han solicitado y obviamente el Ayuntamiento, por lo que ella no puede estar en contra.

Recuerda el debate que se suscito en el Consejo en el sentido de que porqué se les ponía nombres de unos y de otros no y que también había todavía dos alcaldes de la ciudad de Jaén que no contaban con una calle con su nombre.

Concluye diciendo que su voto será afirmativo.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ recuerda que Honorato Morente falleció hace dos años y que más allá de los datos biográficos que se recogen en el expediente y que se han puesto de manifiesto en este salón de Plenos, sobre todo sus diferentes actividades empresariales, profesionales, etc. que desarrollo a lo largo de su vida le gustaría destacar que se trataba de una persona con un alto grado de exigencia con ella misma y con una gran generosidad hacia todos los que se acercaron a el a lo largo de su vida.

Es cierto que este tipo de cualidades están presentes en muchas personas que todo el mundo conoce y algunos de ellos tienen reconocimientos públicos como este, pero el Ayuntamiento debería de esforzarse en reconocer este tipo de cuestiones mucho más allá a veces de determinados méritos concretos en el ámbito laboral o de la vida pública de una persona.

Explica que el conoció a Honorato Morente y era un amante de Jaén, le dolía lo que pasaba y lo que no pasaba en Jaén y le gustaba escuchar estuviera o no de acuerdo con lo que se estaba planteando porque lo que tenía muy claro era que luchar por Jaén estaba por encima de intereses partidistas como lo que normalmente se traen a este pleno, y tenía claro que lo importante era mejorar la vida de sus gentes, y eso no se resolvía con debates estériles sino precisamente dialogando y sobre todo escuchando.

Dª. Mª DEL MAR SHAW MORCILLO explica el voto de abstención del Partido Socialista, sin que parezca que se desmerece la figura del Sr. Honorato Morente Mejías, que seguramente como muchas personas de Jaén y de fuera de Jaén, se merecen una calle. Simplemente porque

no comprenden los criterios que se han utilizan desde la Concejalía para la asignación de calles, y más todavía cuando hay acuerdos plenarios previos.

En múltiples ocasiones se han solicitado nombres para calles, bien por Asociaciones o desde el propio Pleno, y se les ha argumentado que no había suficientes calles para asignar nombres, argumento más que respetable y que el Grupo Socialista ha tenido en cuenta.

Pero cuando una calle se fracciona en tres trozos, el argumento empieza a chirriar. Resulta que la calle Mayor Zaragoza es la tercera vez que se fracciona, una parte para asignarle el nombre de Abogados de Oficio, ahora Honorato Morente, por lo que cuando hay interés en hacer las cosas se hacen y se busca la fórmula.

También recuerda que a las puertas del día 8 de marzo le duele especialmente porque hay un acuerdo plenario donde se acordó asignar nombres a las calles de mujeres jiennenses y cree que hubiera sido un buen momento para ese reconocimiento, queriendo que conste en Acta varios nombres propuestas de nombres por parte del Partido Socialista: Dª María Castellano Arroyo, primera catedrática de Medicina en España, de Jaén, Dª Amalia Domingo Soler, escritora de Jaén, Cristina Luca, una de las 20 artistas plásticas más influyentes por no hablar de otras personas como Dª Pilar Palazón que son muchos los colectivos que han propuesto que una calle lleve su nombre.

Por último le gustaría que le explicarán, por escrito, cuál es el criterio que el Equipo de Gobierno está siguiendo para asignar los nombres, si es por antigüedad en la solicitud, por el número de solicitudes, etc. si es por quien lo promueve que imagina que no, si es que hay más o menos aversiones, etc.

Termina insistiendo en que le gustaría que se dieran cumplimiento a los acuerdos plenarios y especialmente en estos momentos que se están a las puertas del 8 M, porque les duele especialmente eso. Muestra su apoyo y respeto al Sr. Morente pero le hubiera gustado otra decisión en pro de la visibilidad de las mujeres.

Dª ISABEL AZAÑON muestra su agradecimiento a todos por el apoyo a esta iniciativa de de poner el nombre de una persona que ha hecho una labor determinada muy importante en un momento determinado por su ciudad y eso es muy digno de agradecer.

Este equipo de gobierno se caracteriza porque ha conseguido un consenso para asignar este nombre a esta calle, independiente del color de la persona que ha propuesto esta petición; ellos la han considerado acertada, la han recogido y la traen para su aprobación.

A la Sra. Shaw le contesta que no es intención del Equipo de Gobierno crear confrontación entre unas solicitudes y otras, para ellos son todas iguales de respetables, y

merecen todo el respeto por parte de esta institución; es por ello que es su voluntad seguir denominando calles y para eso trabajan pero claro cuando las circunstancias lo permitan.

Este Equipo de Gobierno quiere dedicarle una calle a todos los exalcaldes que aún no tienen dedicado ningún lugar o espacio publico en nuestra ciudad, pero quieren que sea un espacio público relevante.

Sin duda alguna todas las mujeres comprometidas con esta ciudad merecen un reconocimiento especial, incluidas todas las concejales que han formado parte de esta Corporación y en ello están trabajando, pero en estos momentos no se puede dar salida a todas estas peticiones presentadas porque, por desgracia, no hay ninguna calle de nueva apertura, aunque espera que en breve cambie esta tendencia y se pueda dar respuesta a todas estas peticiones de nombramiento de nuevas calles.

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN**),** Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). En total 18 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar la nominación del tramo oeste de la actual calle Federico Mayor Zaragoza, a partir de su intersección con el Paseo de España (margen izquierdo, sentido ascendente del tráfico, Distrito 4º, Sección 15):

- Calle Honorato Morente Mejías.

NÚMERO VEINTISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas con fecha 6 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

Propuesta de inicio del procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén

---

ANTECEDENTES DEL HECHO

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén ha remitido a este Patronato un Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de 23 de enero de 2018, mediante el cual se resuelve iniciar el procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén (Anexo I), atendiendo una solicitud en tal sentido, aprobada por su Junta de Oficiales en, sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, "... con base en la extensa e importante labor que viene desarrollando desde su creación en 1786 a favor de la promoción del tejido socioeconómico, la educación, la cultura y la sociedad jiennense, labor que continúa con gran intensidad en el siglo XXI, 231 años después de su fundación." (Anexo II).

El 25 de julio de 1786 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jaén, se reunieron 51 ciudadanos, con prestigio y ascendencia en la ciudad, con el fin de crear la Real Sociedad Económica de Amigos del País. "La Económica", como popularmente es conocida esta institución que a lo largo del tiempo ha llevado a cabo numerosas iniciativas para el mejor desarrollo de nuestra tierra. Comenzó a funcionar bajo la dirección de Fernando María del Prado y sus primeros estatutos fueron aprobados por Real Cédula del Rey Carlos III, con fecha 24 de julio de 1790.

El Jaén del siglo XVIII ofrecía una imagen desolada de unas tierras sin cultivar, una agricultura y ganadería arruinadas y la falta total de industrias. Ante ello, la Económica proponía soluciones que pasaban por el fomento de la riqueza agraria y ganadera, la implantación de fábricas textiles y la elevación del nivel cultual mediante la creación de escuelas. Hoy, esta institución tan histórica como representativa de Jaén, es una de las quince Reales Sociedades que quedan en España.

Muchas han sido las actividades desarrolladas por la Económica desde su creación y muy variadas las iniciativas llevadas a cabo, especialmente en los ámbitos de la educación y de la cultura.

Se hace muy difícil resumir en unas líneas las muchas actuaciones llevadas a cabo a lo largo de su historia por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, aunque podrían destacarse las siguientes:

- Preocupación por la mujer a través de la educación, la enseñanza, los trabajos manuales de corte y confección en sus instalaciones propias y en los viejos barrios de la ciudad.
- Promoción de la Exposición Provincial de 1871 con maquinaria para la industria agraria, la ganadería y la artesanía.

- Creación de los Premios a favor de Jaén gracias a un legado del ilustre Rafael Martínez Molina.
- Propuesta para la creación de la Escuela Normal de Maestras, que se consiguió de la Administración en 1891.
- Actuaciones a favor de una Caja de Ahorros de Jaén.
- Intensas campañas a favor de los servicios ferroviarios de Jaén.
- Puesta en marcha de una Escuela de Dibujo en la que está el origen de la actual Escuela de Arte y Oficios de Jaén.
- Defensa de la Feria de San Lucas, para el mes de octubre, cuando vino a menos la desaparecida Feria de Agosto.
- La celebración de actos culturales, conferencias, congresos, reuniones científicas, conciertos, exposiciones de arte, recitales poéticos, edición y presentación de libros, promovidos por la propia Económica y/o en colaboración con instituciones públicas y privadas.
- Formación de una gran biblioteca juntamente con un excelente archivo y una pinacoteca muy interesante por su arte y variedad.

A principios de la década de los cincuenta del pasado siglo XX, empezó a decaer la actividad de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén. En 1975, con la demolición del Teatro Cervantes, la vieja sede de la Económica sufrió tantos daños que tuvo que ser demolida. La Junta de Oficiales trabajó para la construcción en su solar de un nuevo edificio, que fue inaugurado en octubre de 1988. La nueva sede de la Económica, tendría su entrada principal por la calle Bernabé Soriano, con espacios para despachos, salón para la biblioteca y otros servicios, y, en la planta baja un salón de actos y talleres para clases de pintura e informática, así como una sala de exposiciones con entrada por la plaza Deán Mazas.

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén es pues, una institución sin ánimo de lucro que ofrece una programación cultural permanente, totalmente gratuita, siempre de puertas abiertas a la sociedad jiennense, resultando fundamental en el desarrollo y fomento de la cultura en la ciudad.

FUNDAMENTOS LEGALES

La concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad y el título de hijo/a predilecto/a o adoptivo/a de Jaén están regulados por el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aprobado en el Pleno el día 29 de mayo de 2014. (Véase Anexo III: BOP núm. 155, de fecha 13 de agosto de 2014)

Dicho Reglamento dispone que la propuesta de inicio del procedimiento será formulada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia (art. 2º, 4).

La propuesta de tramitación del Expediente deberá aprobarse por una mayoría de al menos dos tercios del Excmo. Ayuntamiento Pleno, y, a la vez, se designará la Comisión Instructora del mismo. Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes y antecedentes considere oportunos y elevará un informe al Excmo. Ayuntamiento Pleno, favorable o no a la concesión de la Medalla. (Art. 2º, 5).

PROPUESTA

Por cuanto antecede, se considera que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén es merecedora del reconocimiento para la que ha sido propuesta, y que el Ayuntamiento de Jaén debe otorgarle la máxima distinción que concede: la Medalla de Oro de la Ciudad; y se **PROPONE al Consejo Rector que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que apruebe el inicio del procedimiento de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

SEGUNDO.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que la Comisión Instructora del Expediente quede compuesta por:

Presidenta: **Sra. Concejala de Cultura, Educación y Universidad Popular y Presidenta del organismo autónomo Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas**

Concejales: **Concejal del Grupo Municipal Popular**
Concejal del Grupo Municipal Socialista
Concejal del Grupo de Concejales no adscritos
Concejal del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Jaén en Común

Medalla de Oro de la Ciudad: **Representante de la Escuela de Arte José Nogué**

Proponente: **Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén**

Secretario: **Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén**

Jaén, 6 de febrero de 2018

LA PRESIDENTA

Fdo. Isabel Azañón Rubio

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.-

ANEXO I

DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE, DE 23 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
23 ENE. 2018
Nº 967

ALCALDÍA
NEGOCIADO DE COMETIDOS ESPECIALES

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

El Iltmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 23 de enero de 2018, ha dictado Resolución, del tenor literal siguiente:

"En el uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, 4 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

RESUELVO:

Iniciar el procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Jaén."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Jaén, 23 de enero de 2018,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN - ALCALDÍA

-José Antonio Martínez Malo-

REGISTRO MUNICIPAL
DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y PUESTAS
ENTRADA
Nº REGISTRO 193
Fecha 23/01/18

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR.
Excmo. Ayuntamiento de Jaén

4FOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN**),** Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP).

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

SEGUNDO.- Aprobar que la composición de la Comisión Instructora del Expediente quede compuesta por:

Presidenta: Sra. Concejala de Cultura, Educación y Universidad Popular y Presidenta del organismo autónomo Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

Concejales: Concejal del Grupo Municipal Popular.
Concejal del Grupo Municipal Socialista.
Concejal del Grupo de Concejales no adscritos.
Concejal del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Jaén en Común.

Medalla de Oro de la Ciudad: Representante de la Escuela de Arte José Nogué.

Proponente: Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

Secretario: Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

NÚMERO VEINTIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CALABRÚS VIAJES, S.L.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas con fecha 6 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

ORGANO: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS
ASUNTO: EXPTE. 3/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Una vez comprobados por la Sección de Administración los antecedentes obrantes en la contabilidad, consta una factura correspondiente a un gasto realizado en el ejercicio 2.016, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	FRA.	TERCERO	APLIC. PRESUP	IMPORTE €
14/01/2016	001G160001	CALABRUS VIAJES, S.L.	33000.22699	66,00

Dado que la citada factura no fue contabilizada en el ejercicio presupuestario al que correspondía, resulta procedente la **iniciación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos**, previo informe de Intervención, para incluir la obligación en el ejercicio corriente.

CONSIDERANDO:
Que se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, derivado de un gasto realizado durante el ejercicio 2.016, y atendiendo a los arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como 26.2 del R.D. 500/90 y, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2.017 prorrogado para el ejercicio 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria 33000.22699, denominada "Gastos diversos"

CONSIDERANDO:
1º.-Que, una vez consultada la contabilidad de este Patronato, se comprueba que la factura indicada en el cuadro anterior fue anotada en Registro de facturas con número 19 y fecha 18/01/16.

2º.- Que consta en el expediente informe de la Sra. Mª Antonieta López Cuenca, de fecha 23/01/18 dirigido a la Sección de Administración de este Patronato, que literalmente dice: "En relación con la factura nº 001G160001 de fecha 14/01/2016 de Calabrus Viajes, S.L., le informo que la citada factura corresponde a unos servicios de desplazamiento en tren emitidos a nombre de Dª Francisca Molina Navarrete. Esta factura no se pudo enviar con anterioridad a la Sección de Administración para su contabilización por encontrarse extraviada en esta Concejalía, por lo que solicito que inicien los trámites oportunos para su contabilización".

3º.- Que la factura nº 001G16001 *de CALABRUS VIAJES, S.L. con Nif B-23357098* se encuentra debidamente conformada para su tramitación.

CONSIDERANDO:
Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria" y, dado que en el Presupuesto de 2017 prorrogado para el ejercicio 2.018 de este Patronato, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe total de **66,00 euros**, la competencia para resolver este expediente corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Por todo lo cual, **se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén**, la adopción del siguiente **ACUERDO,**

PRIMERO: Aprobar el gasto como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de la cantidad adeudada, indicada anteriormente, por importe total de **66,00 euros**, para su posterior elevación al Pleno Municipal.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.

En Jaén, a 6 de febrero de 2.018
LA DIRECTORA – GERENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN ★ PATRONATO DE CULTURA Y TURISMO ★ ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Mª Dolores Hermoso Castro

VºBº
LA PRESIDENTA

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 15 votos a favor, 12 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Calabrús Viajes, S.L., correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	FRA.	TERCERO	APLIC. PRESUP	IMPORTE €
14/01/2016	001G160001	CALABRUS VIAJES, S.L.	33000.22699	66,00

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo adoptado.

NÚMERO VEINTINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DAVID MERLO.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas con fecha 13 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

ORGANO: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS
ASUNTO: EXPTE. 4/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS. Reparo PMCTFREC5/2018

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Una vez comprobados por la Sección de Administración los antecedentes obrantes en la contabilidad, consta una factura correspondiente a un gasto realizado en el ejercicio 2.017, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA FRA.	Nº FACTURA	TERCERO	APLIC. PRESUP	IMPORTE €
30/01/18	010	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DAVID MERLO	33000.22609	1.050,00

Dado que la citada factura no fue contabilizada en el ejercicio presupuestario al que correspondía, resulta procedente la **iniciación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos**, previo informe de Intervención, para incluir la obligación en el ejercicio corriente.

CONSIDERANDO:
Que se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, derivado de un gasto realizado durante el ejercicio 2.017, y atendiendo a los arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como 26.2 del R.D. 500/90 y, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2.017 prorrogado para el ejercicio 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria 33000.22609, denominada "Actividades culturales y festivas"

CONSIDERANDO:
1º.-Que, una vez consultada la contabilidad de este Patronato, se comprueba que la factura indicada en el cuadro anterior fue anotada en Registro de facturas con número 47 y fecha 06/02/18.

2º.- Que consta en el expediente informe del Sr. Gestor Cultural D. Miguel Ángel Rodríguez Gilabert, de fecha 12/02/18, que literalmente dice:

"Con fecha 27 de noviembre de 2017 la Presidenta del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas resuelve la Cesión del Teatro Infanta Leonor para el día 27 de diciembre de 2017 a la Compañía David Merlo para la celebración de la Actividad Otelo dentro de las Actividades programadas para la Navidad-Reyes 17/18 aprobada por el Consejo Rector el 13 de noviembre de 2017.
La actividad celebrada el día 27 de diciembre de 2017 tuvo una recaudación de taquilla por importe total de 1.050,00 euros Iva Incluido, una vez realizado el Ingreso por parte del taquillero municipal se solicita a la empresa la emisión de la factura.
Una vez presentada en el Registro se comprueba que la misma tiene fecha del ejercicio 2018, siendo la actividad correspondiente a 2017.
Por todo lo anteriormente expuesto, procede iniciar el correspondiente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos"

3º.- Que la factura nº 010 de la Asociación Compañía David Merlo *con Nif G-87713004* se encuentra debidamente conformada para su tramitación.

CONSIDERANDO:
Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria" y, dado que en el Presupuesto de 2017 prorrogado para el ejercicio 2.018 de este Patronato, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe total de 1.050,00 euros, la competencia para resolver este expediente corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Igualmente corresponde al pleno el levantamiento del Reparo PMCTFREC5/2018 de 13 de febrero de 2018.

Por todo lo cual, **se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, la elevación al Pleno** de la adopción del siguiente **ACUERDO,**

PRIMERO: Aprobar el gasto como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de la cantidad adeudada, indicada anteriormente, por importe total de **1.050,00 euros**, y levantamiento del reparo PMCTFREC5/2018.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.

En Jaén, a 13 de febrero de 2.018
LA DIRECTORA – GERENTE

Fdo: Mª Dolores Hermoso Castro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN * ADMINISTRACIÓN * PATRONATO DE CULTURA Y TURISMO

VºBº
LA PRESIDENTA

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). ***En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Asociación Compañía David Merlo, por importe de 1.050,00 euros y levantamiento del reparo PMCTFREC5/2018, correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FRA.	Nº FACTURA	TERCERO	APLIC. PRESUP	IMPORTE €
30/01/18	010	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DAVID MERLO	33000.22609	1.050,00

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo adoptado.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL

NÚMERO TREINTA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL. CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato de la Universidad Popular Municipal con fecha 14 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018:

Universidad Popular Municipal Jaén

Sede Central
avda. de andalucía, 47 | 23005 · jaén
t. y f. +34 953 263 111
info@upmj.es
C.I.F. G - 23031826

Sede Sabetay D'Jaen
rostro, 4 | 23004 · jaén
t. +34 953 245 901
f. +34 953 245 763
infosabetay@upmj.es

www.upmj.es

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL. CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha recibido en el Patronato Municipal de Cultura, con fecha 16 de enero de 2018, una solicitud remitida por D. Antonio Garrido Gámez para que la Universidad Popular Municipal de Jaén pase a denominarse "Universidad Popular Municipal Alcalde Ramón Calatayud".

En dicha solicitud, que viene acompañada de una detallada reseña de la trayectoria pública de D. Ramón Calatayud Sierra, así como la adhesión de trece instituciones relevantes de la ciudad que apoyan la propuesta, se argumenta, que la fusión de los colegios "Peñamefécit" y "Ramón Calatayud", que ha dado lugar al nuevo centro educativo denominado "Antonio Prieto", ha supuesto la desaparición del nombre de Ramón Calatayud, quien *"...fue objetivamente un buen regidor de la ciudad, realizó una labor ampliamente reconocida y se ganó el aprecio de la inmensa mayoría de los jiennenses..."*, destacando por su *"... decidido apoyo al progreso educativo de la ciudad..."*, motivos por los cuales insta al Ayuntamiento a que *"... se considere ahora restituir lo que ha podido ser una decisión equivocada, de manera que el ilustre hijo de Jaén vuelva a estar presente en un centro de referencia y a ser posible en uno de los barrios de la ciudad por los que más se preocupó en el tiempo de su gestión, y esto podría ser dar su nombre a la Universidad Popular Municipal, sita en la Avenida de Andalucía..."*. (Anexo I)

Ramón Calatayud Sierra (Jaén, 1918-1999) fue un destacado político y empresario jiennense, alcalde de la ciudad entre 1967 y 1973. Impulsó grandes obras urbanísticas (creación de la Avenida de Andalucía, el Nuevo Cementerio, el Complejo Polideportivo de la Salobreja, el Nuevo Parque de Bomberos, la estación depuradora de aguas, la Presa del Quiebrajano, siete colegios de Educación General Básica, el nuevo Instituto en el Polígono del Valle, etc.) y realizó labores de adecentamiento y modernización en los distintos parques y barrios de la ciudad.

En 1973, su labor a favor de los centros docentes le hizo merecedor de ser condecorado con la Cruz de Alfonso X el Sabio, que premia los méritos contraídos en los campos de la educación, la ciencia, la cultura, la docencia y la investigación.
Asimismo, tuvo una intensa actividad social y cultural ocupando diversos cargos tales como Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús, de la Virgen de la Capilla y de la Agrupación de Cofradías, Presidente del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos de la Provincia de Jaén, Presidente Provincial de la Asociación Española

Contra el Cáncer, Presidente del Real Jaén Club de Fútbol, Vicepresidente Provincial de Cruz Roja, etc.

A lo largo de su vida, encarnó los valores tradicionales de Jaén y sirvió a los intereses de la ciudad, lo que le valió el reconocimiento y una gran popularidad entre los jiennenses.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO.- El artículo 3 de los vigentes Estatutos de la Universidad Popular Municipal, publicados en BOP de 3 de Diciembre de 2004 (número 279), y sus modificaciones, publicadas en Boletín oficial de la Provincia de 13 de octubre de 2011 (número 218) establecen:

"ART. 3.- Denominación y domicilio social.

El Organismo autónomo constituido se denominará Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén.
El domicilio social del Patronato se fija en Avenida de Andalucía número 47, de Jaén."

SEGUNDO.- El artículo 9 d) (Competencias) de los referidos Estatutos, atribuyen al Consejo Rector la competencia para proponer al Ayuntamiento de Jaén la modificación de los estatutos y de los fines.

TERCERO.- El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El artículo 85. bis de la referida Ley 7/1985, de 2 de Abril, establece lo siguiente:

Universidad Popular Municipal Jaén

Sede Central
avda. de andalucía, 47 | 23005 · jaén
t. y f. +34 953 263 111
info@upmj.es
C.I.F. G - 23031826

Sede Sabetay D'Jaen
rostro, 4 | 23004 · jaén
t. +34 953 245 901
f. +34 953 245 763
infosabetay@upmj.es

www.upmj.es

1. La gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales locales se regirán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto les resultase de aplicación, con las siguientes especialidades:

a) Su creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno de la entidad local, quien aprobará sus estatutos. Deberán quedar adscritas a una Concejalía, Área u órgano equivalente de la entidad local, si bien, en el caso de las entidades públicas empresariales, también podrán estarlo a un organismo autónomo local. Excepcionalmente, podrán existir entidades públicas empresariales cuyos estatutos les asignen la función de dirigir o coordinar a otros entes de la misma o distinta naturaleza.

b) El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo.

c) En los organismos autónomos locales deberá existir un consejo rector, cuya composición se determinará en sus estatutos.

d) En las entidades públicas empresariales locales deberá existir un consejo de administración, cuya composición se determinará en sus Estatutos. El secretario del Consejo de Administración, que debe ser un funcionario público al que se exija para su ingreso titulación superior, ejercerá las funciones de fe pública y asesoramiento legal de los órganos unipersonales y colegiados de estas entidades.

e) La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.

f) Estarán sometidos a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por las correspondientes concejalías, áreas u órganos equivalentes de la entidad local.

g) Su inventario de bienes y derechos se remitirá anualmente a la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local.

h) Será necesaria la autorización de la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local a la que se encuentren adscritos, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas por aquélla.

i) Estarán sometidos a un control de eficacia por la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local a la que estén adscritos.

j) Cualquier otra referencia a órganos estatales efectuada en la Ley 6/1997, de 14 de abril, y demás normativa estatal aplicable, se entenderá realizada a los órganos competentes de la entidad local.

Las referencias efectuadas en el presente artículo a la Junta de Gobierno, se entenderán efectuadas al Pleno en los municipios en que no exista aquélla.

2. Los estatutos de los organismos autónomos locales y de las entidades públicas empresariales locales comprenderán los siguientes extremos:

a) La determinación de los máximos órganos de dirección del organismo, ya sean unipersonales o colegiados, así como su forma de designación, con respeto en todo caso a lo dispuesto en el apartado anterior, con indicación de aquellos actos y resoluciones que agoten la vía administrativa.

b) Las funciones y competencias del organismo, con indicación de las potestades administrativas generales que éste puede ejercitar.

c) En el caso de las entidades públicas empresariales, los estatutos también determinarán los órganos a los que se confiera el ejercicio de las potestades administrativas.

d) El patrimonio que se les asigne para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que hayan de financiar el organismo.

e) El régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación.

f) El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, que serán, en todo caso, conformes con la legislación sobre las Haciendas Locales y con lo dispuesto en el capítulo III del título X de esta ley.

3. Los estatutos deberán ser aprobados y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo del organismo público correspondiente.

En vista de todo lo anterior, al Consejo Rector SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de modificación del artículo 3 de los Estatutos del Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén , que pasará a tener la siguiente redacción:

Universidad Popular Municipal Jaén

Sede Central
avda. de andalucía, 47 | 23005 · jaén
t. y f. +34 953 263 111
info@upmj.es
C.I.F. G - 23031826

Sede Sabetay D'Jaen
rostro, 4 | 23004 · jaén
t. +34 953 245 901
f. +34 953 245 763
infosabetay@upmj.es

www.upmj.es

"ART. 3.- Denominación y domicilio social.

El Organismo autónomo constituido se denominará Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén "Alcalde Ramón Calatayud".
El domicilio social del Patronato se fija en Avenida de Andalucía número 47, de Jaén."

2.- Someter a información pública el acuerdo adoptado, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Jaén, a 14 de Febrero de 2018.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR,

Universidad Popular Jaén

Fdo: Isabel Azañón Rubio

Dª ISABEL AZAÑON explica con todo lujo de detalles el contenido de la propuesta anterior.

Dª. SALUD ANGUITA VERÓN manifiesta que parecer ser que todo lo bueno que este Alcalde hizo por Jaén no le interesa a nadie, porque en lo único que se han fijado es, aun siendo un Alcalde que quiso y llevó el nombre de esta ciudad por muchos sitios, es que fue un Alcalde del franquismo, o como se ha dicho algunos que no fue un alcalde elegido democráticamente.

Que este nombramiento va en contra de la famosa Ley de Memoria Histórica, creada por Zapatero, que fue un presidente de gobierno elegido democráticamente, pero que posiblemente pase a la historia como el peor Presidente de Gobierno que ha tenido este país.

Cree que esta Ley de Memoria Histórica lo único que está consiguiente es abrir heridas, confrontaciones y eliminar una parte de la historia, recordando que en la Guerra Civil no solo hubo asesinatos por una de las partes, sino que se hicieron barbaridades por ambos bandos y no se puede pretender a golpe de una Ley intentar taparlo.

Insiste en que está consiguiendo que Franco esté más vivo que nunca, incluso ella que nació justo dos después tiene ahora más que nunca esas cuestiones, termina felicitando a la familia de este Alcalde, el cual al día de hoy, y después de muchos años, nadie en Jaén habla mal de él, considerando que nadie es culpable por nacer en una determinada época.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ aplaude la iniciativa del Patronato de la Universidad Popular y como no puede ser de otra manera felicita a la familia y a su hijo aquí presente, porque es un reconocimiento más que merecido.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone que no quiere entrar en confrontaciones, y que es un personaje ilustre venga de donde venga. Ahora es otra época, hay que luchar por Jaén y se queda con la anécdota de cuando se inauguro la Salobreja que tuvo lugar un gran encuentro deportivo.

Termina felicitando a la familia y a su hijo presente en el Salón de Plenos.

D. MANUEL MONTEJO López expone que la propuesta aunque es cierto que viene presentada por un particular y avalada por multitud de colectivos, entienden que es una propuesta del Equipo de gobierno que desde su punto de vista es tratar de generar un debate estéril que no sirve para la ciudad de Jaén y que lo que se intenta es distraer a los ciudadanos de los verdaderos problemas que tiene Jaén.

Cree que lo que está intentando el Partido Popular es lanzar un mensaje a determinados votantes suyos, y por eso no creen necesario entrar a valorarla ni, por un lado, por cuestiones legales, ni por el otro, ni la figura ni la labor al frente de este Ayuntamiento de D. Ramón Calatayud, ni de este ayuntamiento ni de otros cargos públicos, como creen que tampoco es

necesario entrar a valorar otras propuestas porque sería alimentar un debate que no sirve para nada a Jaén.

La Universidad Popular se debería seguir denominando Universidad Popular Municipal de Jaén, porque no es lo mismo, desde su punto de vista como se denomina a una institución pública que como se hace un reconocimiento de otro tipo a cualquier tipo de persona con una calle u otra mención pública.

Cree que además de denominarse así, lo verdaderamente importante sería que se mejorará su funcionamiento, ya que a pesar del esfuerzo de todos sus trabajadores, hay escasez de presupuesto y eso hace que a veces no se cuente con los recursos humanos y materiales necesarios para atender toda la demanda que hay, y esa es, a su juicio, la principal preocupación que debería tener este Pleno y este Ayuntamiento y no la de generar debates que para nada sirven a esta ciudad.

D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO manifiesta que todavía se sigue preguntando cuál es la razón de esta propuesta, puede que sea lo que ha expuesto el Sr. Montejo, el querer crear una cortina de humo.

Cree que la Sra. Azañón tiene mucha suerte, porque sin duda, tiene el honor de ser la Concejal responsable de una de las Instituciones más queridas por esta ciudad; una institución que cuenta con un gran personal y una gran directora a la que quiere reconocer su esfuerzo y su valía. Por todo eso no sabe que están haciendo en este momento generando esta polémica inútil y que no lleva a ningún sitio, solo a abrir más brechas.

La muy querida y admirada Dª Pilar Palazón decía en un reportaje que su mejor momento político fue poner en marcha la universidad popular, pues todos recordarán que nació de un proyecto socialista, por una concejal del PSA, pero es un proyecto que todos los Equipos de Gobierno han mimado sin dudarlo.

Considera que como el resto de las instituciones no necesitan un nombre, porque ya tiene uno y precioso, UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN, muy querido por todos y ve absurdo crear este tipo de polémicas que no llevan absolutamente a ningún sitio.

Se llama así como el resto de instituciones se llaman Universidad de Jaén, Ayuntamiento de Jaén, Diputación de Jaén, y está seguro que han pasado por ellas mucha gente maravillosa que se le podría haber dedicado su nombre, pero no se ha hecho.

El Grupo Socialista no va a entrar en temas privados ni en valorar a las personas, respetan los sentimientos de todos, simplemente hay una Ley de Memoria Histórica nacida de la soberanía popular, guste más o menos, hay que cumplirla y en este caso se está incumpliendo

porque en ella se dice que no se puede homenajear a personas que tuvieron responsabilidades en esa época.

Con ese acuerdo se está incumpliendo, aunque sea una propuesta que venga, no lo duda, con todos los apoyos. Por eso pide al Equipo de Gobierno que la deja sobre la mesa, que se ignore esta petición, máxime cuando está seguro que la Sra. Azañón piensa como el en este asunto, y está seguro que quiere a su institución igual que él la quiere, e igual que la quieren los miles de personas que por ella han pasado.

Sr. Fernández Palomino pregunta a qué viene ahora mismo generar un debate que entiende absolutamente inútil, solicitando al Equipo de Gobierno que se replantee la cuestión. Por tal motivo, solicita que se deje el asunto sobre la mesa porque cree que lo mejor que pueden hacer por la Universidad Popular es seguir trabajando por ella, generar un mayor apoyo presupuestario, apoyar a sus responsables, a su personal, e intentar que sea esa UMP siempre, que se creó, vuelve a recordar con un proyecto socialista, pero que todos aquellos otros partidos que han pasado por allí han sabido recoger el sentir de los jiennenses y hacer de ella la Institución que todos quieren hoy en día.

Dª ISABEL AZAÑÓN da, en primer lugar, las gracias a los concejales no adscritos por el apoyo a esta iniciativa de poner el nombre el nombre a un organismo autónomo de una persona que vuelve a poner de manifiesto, que aquí lo que han hecho es avalar a una persona, que fue Alcalde en un momento histórico determinado; porque nadie es culpable del momento de su nacimiento.

Cree que ellos han entendido perfectamente el espíritu de esta iniciativa, una iniciativa se viene presentada por un periodista de la ciudad, que conoce a la perfección la historia de Jaén y la fantástica labor que realizó este alcalde por la ciudad. Además esta iniciativa viene avalada por un montón de colectivos que nada tienen que ver con el mundo de la política, porque como se recoge en la propuesta D. Ramón Calatayud Sierra, aparte de ser Alcalde, Político, también fue Empresario, Presidente del Real Jaén y Hermano Mayor de las Cofradías mas señeras de la Ciudad. Por tanto lo que se está poniendo aquí en valor es a la persona de D. Ramón Calatayud y a la fantástica labor que realizó en pro de esta ciudad.

Recuerda que cuando en el año 2007-2011 en este Ayuntamiento se aprobó la eliminación de determinados nombres del callejero de Jaén, se decidió no cambiar el nombre de la calle dedicada a D. Juan Pedro Gutiérrez Higueras argumentando que se le mantenía por sus méritos profesionales y sociales, y en ningún momento se debatió que se estaba atentando contra la Ley de Memoria Histórica, considera que si no se atentó entonces no se está atentando ahora, o al contrario si se está atentando ahora también se atentó entonces.

Insiste en que con esta propuesta se está homenajeando a la persona, la cual en ningún enalteció al régimen franquista, simplemente se limitó a cumplir su mandato en un momento histórico determinado.

Se somete, en primer lugar a votación, la propuesta del Grupo Socialista de dejar este asunto sobre la mesa.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, la rechaca, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y el voto a favor de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN**),** D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE***). En total 15 votos en contra y 12 votos a favor, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN**),** D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE***). En total 15 votos a favor y 12 votos en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

ACUERDA:

1º Aprobar la modificación del artículo 3 de los Estatutos del Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Art. 3.- Denominación y domicilio social.

El Organismo autónomo constituido se denominará Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén "Alcalde Ramón Calatayud".

El domicilio social del Patronato se fija en Avenida de Andalucía, nº 47, de Jaén.

2º Someter a información pública el acuerdo adoptado, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE)

NÚMERO TREINTA Y UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2018, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Proyecto de movilidad Young Eurolab en el marco del Programa Erasmus+, convenio de subvención nº 2017-1-ESO1-KA102-037683).

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial de Jaén con fecha 15 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente, por unanimidad, por el Consejo Rector del IMEFE en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2018:

IMEFE
Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial de Jaén

Excmo. Ayuntamiento de Jaén

MEMORIA EXPLICATIVA/PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2018, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO ".

Visto el informe-propuesta de la Directora-Gerente de Imefe de fecha 14 de febrero de 2018 sobre nueva distribución del gasto dentro del Proyecto Erasmus+17. Así como la Clásula I.13 – Apoyo a los participantes, del Convenio de subvención firmado entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) Y EL Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial de fecha 29 de Julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"...los beneficiarios deberán:

- o transferir la totalidad de la ayuda financiera de las categorías presupuestarias de viajes / apoyo indivual / apoyo lingüístico a los participantes en actividades de movilidad, aplicando las tarifas de contribución por unidad especificadas en el Anexo IV;
- o proporcionar el apoyo de las categorías presupuestarias de viajes / apoyo individual / apoyo lingüístico a los participantes en actividades de movilidad en forma de provisión de servicios requeridos para viajes / manutención / apoyo lingüístico. En tal caso, los beneficiarios se asegurarán de que la provisión de servicios requeridos para viajes / manutención / apoyo lingüístico cumple los niveles necesarios de calidad y seguridad.

Los beneficiarios podrán combinar las dos opciones indicadas en el párrafo anterior siempre que aseguran un trato justo y equitativo a todos los participantes. En tal caso, las condiciones relativas a cada opción se aplicarán a las categorías presupuestarias correspondientes."

CONSIDERANDO: La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2017, a las necesidades de incrementar la cuantía de la beca a las personas seleccionadas, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, prorrogado de 2017, en vigor.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias afectas al mismo proyecto de Erasmus+17.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, se propone

PRIMERO.- La modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Becas Beneficiarios	24100.48001.Erasmus+17	0,00 €	84.882,00 €	136.947,16 €	221.829,16 €
	TOTAL	**0,00 €**	**84.882,00 €**	**136.947,16 €**	**221.829,16 €**

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes	Disminución/ Baja	Crédito definitivo
Primas de seguros	24100.22400.Erasmus+17	0,00 €	2.480,00 €	463,16 €	2.016,84 €
Estudios y trabajos técnicos	24100.22706.Erasmus+17	0,00 €	207.059,00 €	136.484,00 €	70.575,00 €
	TOTAL	**0,00 €**	**209.539,00 €**	**136.947,16 €**	**72.591,84 €**

Haciendo referencia en créditos iniciales y modificaciones exclusivamente a la aplicación específica del proyecto ERASMUS+17..

SEGUNDO.- Introducir en la Contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO.- La modificación de crédito que se propone no puede posponerse en el tiempo por las razones expuestas y se somete a la consideración del Consejo Rector para su aprobación previa y posterior aprobación inicial y definitiva al Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

QUINTO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Jaén, 15 de Febrero de 2018
LA PRESIDENTA,

Fdo. Rosa Mª Cárdenas Ortiz

El consejo, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda la aprobación de expediente de modificación de créditos 3/2018, mediante suplemento de crédito (Proyecto de movilidad Young Eurolab en el marco del Programa Erasmus+, convenio de subvención nº 2017-1-ES01-KA102-037683.

VºBº
LA PRESIDENTA

IMEFE

...ía de Promoción Económica, IMEFE,
..., Nuevas Tecnologías y Comercio

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN**),** D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP).

ACUERDA:

***PRIMERO*.-** La modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Becas Beneficiarios	24100.48001.Erasmus+17	0,00 €	84.882,00 €	136.947,16 €	221.829,16 €
	TOTAL	**0,00 €**	**84.882,00 €**	**136.947,16 €**	**221.829,16 €**

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes	Disminución/ Baja	Crédito definitivo
Primas de seguros	24100.22400.Erasmus+17	0,00 €	2.480,00 €	463,16 €	2.016,84 €
Estudios y trabajos técnicos	24100.22706.Erasmus+17	0,00 €	207.059,00 €	136.484,00 €	70.575,00 €
	TOTAL	**0,00 €**	**209.539,00 €**	**136.947,16 €**	**72.591,84 €**

Haciendo referencia en créditos iniciales y modificaciones exclusivamente a la aplicación específica del proyecto ERASMUS+17.

***SEGUNDO*.-** Introducir en la Contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

ASUNTO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LA RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPAL.

El Ilmo. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto, que queda ratificada por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano con fecha 23 de febrero de 2018:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Como consecuencia del proceso de disolución de la Empresa Municipal SOMUCISA y la recuperación del Servicio por el Ayuntamiento de Jaén, en la actualidad no se están prestando los servicios de publicidad en la radio y televisión municipal, ni se están percibiendo ingresos por tales conceptos, al no existir norma que regule las tarifas a aplicar.

Por ello, y ante el aumento de la demanda de publicidad en la radio y televisión municipal que se viene produciendo en las fechas de semana santa, se hace necesario aprobar unos precios públicos por la prestación de los servicios de publicidad en la radio y televisión municipal.

Al objeto de tramitar el procedimiento de aprobación de los referidos precios públicos, en fecha 16/2/2018, fue requerido informe a la Sección de Gestión Tributaria y a Intervención Municipal acerca de si sería posible aprobar unas tarifas por Acuerdo Plenario que regulen con carácter general los precios públicos por la prestación de servicios de publicidad en la radio y televisión municipal.

SEGUNDO.- En fecha 19/2/2018 fue emitido informe jurídico por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria en el que se hacen constar las siguientes conclusiones:

*"**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLHL, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

***II.-** Partiendo de la base de que el establecimiento de precios públicos se produce a través de actos administrativos en contraposición a «disposiciones», el procedimiento sólo exigiría el acuerdo del Pleno de la Corporación y su posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad al Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

***III.-** Éste criterio ha sido seguido en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4-11-1991 y por las Sentencias del Tribunal Supremo de 14 de abril de 2000 y de 16 de julio de 2009 declaran que "los precios públicos, al carecer de la naturaleza de tributos, se establecían o modificaban por un acuerdo del Pleno (mayoría de miembros asistentes) o por delegación de la Comisión de Gobierno, sin necesidad, de seguir el procedimiento garantista propio de las Ordenanzas fiscales, es más, sin necesidad siquiera de utilizar la forma de Ordenanzas"*

Por tanto, la posibilidad de aprobar por Acuerdo Plenario aquellos precios públicos que se exigen por la prestación de servicios o actividades que no resultan indispensables para la vida personal o social de los particulares, cuya solicitud o recepción es voluntaria y que son susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado, como es el caso de la emisión de publicidad en la radio y televisión municipal, se encuentra amparada por la normativa vigente y por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe."

Consta en el expediente Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 19/2/2018, en el que hace constar que la opción planteada resulta adecuada a la opinión doctrinal y mantenida por el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 14 de abril de 2000, que declaró improcedente la consideración de los acuerdos de establecimiento o modificación de precios públicos como ordenanzas fiscales, declarando que *"los precios públicos, al carecer de la naturaleza de tributos, se establecían o modificaban por un acuerdo del Pleno (mayoría de miembros asistentes) o por delegación de la Comisión de Gobierno, sin necesidad, de seguir el procedimiento garantista propio de las Ordenanzas fiscales, es más, sin necesidad siquiera de utilizar la forma de Ordenanzas."*

Igualmente, consta en el expediente Informe del Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, con el visto bueno del Sr. Interventor Municipal, de fecha 22/2/2018, en el que se presta conformidad al estudio de costes presentado por el Servicio de Comunicación Audiovisual del Ayuntamiento de Jaén, haciendo constar que *"El tenor literal del articulo 44.1 establece que el importe de los precios deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Según los datos que se desprenden del estudio de costes aportado, con las tarifas que se pretenden aplicar se prevén unos ingresos que superan los costes en unos 50.000 € por lo que habría un superávit de los rendimientos obtenidos con la prestación del servicio, por lo que se cumple con lo establecido en el mencionado precepto legal. En cuanto a los ingresos estimados obtenidos a través del precio público, habrá de atenerse a lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, entendiendo el importe de los precios públicos que se pretenden aplicar mediante Acuerdo de Imposición, sin el IVA incluido, sin que el estudio de costes haga referencia alguna a este aspecto."*

TERCERO.- En base a la Propuesta de Precios Públicos para la Publicidad en Radio y Televisión contenida en el Informe del Servicio de Comunicación Audiovisual del Ayuntamiento de Jaén, de fecha 20/2/2018, los precios públicos que se proponen son los siguientes:

"5.- PROPUESTA PRECIOS PUBLICOS PARA PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISION

Las tarifas para la inserción de publicidad están diferenciadas en una tarifa general aplicable a particulares, empresa, o en general, a quien solicite este servicio de forma directa al Ayuntamiento. Y una tarifa profesional para agencias de publicidad, con un 25% de descuento sobre la tarifa general, aplicable a aquellos contratos formalizados a través de un servicio de agencia de publicidad. Al contratar publicidad directamente por agencia, el Área de Comunicación del Ayuntamiento de Jaén se ahorra los costes que supondría contar con un departamento comercial que no está contemplado orgánicamente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

Calculado el coste del servicio de publicidad que Onda Jaén ofrece dentro de la amplia programación detallada anteriormente y estimados los ingresos por la inserción de publicidad en diferentes franjas horarias y eventos especiales, los precios públicos serían los que a continuación se proponen y que cubren como mínimo el coste del servicio prestado:

TARIFA GENERAL PUBLICIDAD EN RADIO

	GENERAL	PROFESIONAL
30 cuñas hasta 45"	60 €	45 €
30 cuñas hasta 60"	90 €	67 €
30 micro espacios de 60"a 180 "	240 €	180 €
30 patrocinios*	300 €	225 €
Grabación de cuñas	50 €	

** mención de patrocinio y cuña en el inicio y fin del programa a patrocinar*

TARIFA GENERAL PUBLICIDAD EN TELEVISION

	GENERAL	PROFESIONAL
1,-EMISIÓN NORMAL(ver anexo1) **(8:00 a 14:00/18:00 a 21:30/22:30 a 8:00)**		
30 spots de hasta 45"	150 €	112 €
30 spots de 45"a 60 "	200 €	150 €
2,- PRIME TIME(ver anexo1) **(14:00 a 18:00/21:30 a 22:30)**		
30 spots de hasta 45"	300 €	225 €
30 spots de 45" a 60 "	450 €	337 €
3,- PATROCINIO INFORMACION METEOROLOGICA/ DEPORTES EN INFORMATIVO		
30 patrocinios	600 €	450 €
4,- SOBREIMPRESIONES EN PROGRAMACION PRIME TIME(ver anexo 1) **(14:00 a 18:00/21:30 a 22:30)**		
30 sobreimpresiones en programación prime time	210 €	157 €
5,- PROGRAMACION ESPECIAL SEMANA SANTA		
OPCION A: 3 spot tv/día (total 21)	700 €	560 €
OPCION B: 3 sobreim/día (total 21)	350 €	280 €

PATROCINIO S. SANTA(*)	3.000 €	2.400 €
(*)El patrocinio consiste en la emisión de catela a pantalla completa locutada durante las entras y salidas de cada bloque		
OPCION A Y B	900 €	720 €
RADIO SEMANA SANTA: 21 emisiones (3/día)	100 €	80 €

6,- PROGRAMACION ESPECIAL

Eventos como Carrera de San Antón, Expoliva, Virgen de la Capilla, Feria de San Lucas. Y otros eventos especiales que resolución del Teniente de Alcalde Delegado sean declarados como tales.

Emisión mínima a criterio de la cadena y de manera proporcionada al evento.

	GENERAL	PROFESIONAL
Emisión de spot hasta 45"	20 €	15 €
Emisión de spot de 45"a 60 "	30 €	22 €
Sobreimpresión	11 €	8 €

7,- REALIZACION DE SPOT	GENERAL	PROFESIONAL
Hasta 60 "de duración	300 €	225 €

NORMAS DE CONTRATACION

•Los interesados en incluir publicidad en el servicio municipal de comunicación se dirigirán al departamento de publicidad de la Emisora Municipal, donde se les confeccionará la correspondiente solicitud detallada sobre el servicio interesado, especificando naturaleza, contenido, extensión y asunción de responsabilidad del mismo, con una antelación mínima de 2 días naturales previos a la emisión del anuncio.

La solicitud deberá acompañarse del documento acreditativo de haber abonado el importe del precio público. El pago se efectuará en la entidad bancaria que tenga la condición de colaboradora con la recaudación municipal.

•Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la prestación del servicio de publicidad en la Emisora Municipal no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

•Cuando por causas no imputables a la cadena no tenga lugar el evento (por ejemplo lluvia) no procederá la devolución del importe correspondiente.

•De no ser fijada la hora de emisión a la firma del contrato publicitario por el anunciante, la emisión se realizará mediante el sistema de rotación, en los espacios previstos por la Emisora, teniendo en cuenta la hora más adecuada para el cliente.

•La contratación ordinaria se suspenderá durante la emisión de eventos especiales considerados éstos por la cadena (Semana Santa, retransmisiones deportivas, ferias etc.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

•La emisora se reserva el derecho de rechazar o suspender en su caso, la publicidad que por su contenido de lugar a esta resolución.
•La tramitación de una orden de publicidad supone por parte del anunciante la aceptación y el conocimiento de estas condiciones de contratación.
•Los anuncios o avisos del Ayuntamiento de Jaén de los que se deriven interés público o utilidad social tendrán un 100% de descuento.
•Los anuncios o avisos de organizaciones humanitarias o benéficas legalmente reconocidas, respecto de actuaciones totalmente gratuitas para los ciudadanos, 100% de descuento, siempre y cuando la actuación a realizar no conlleve ánimo de lucro (entendiéndose cobro de cualquier índole: entradas, consumiciones…)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con carácter general establece: "*Los ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta ley.*"

El artículo 41 concreta: "*Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.*"

II.- El artículo 47 del TRLHL, dispone: "*1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

2. Las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran su coste. Tal atribución podrá hacerse, asimismo y en iguales términos, respecto de los consorcios, a menos que otra cosa se diga en sus estatutos."

III.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

1. *Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.*

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

a) *Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un*

solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.

A la vista de cuanto antecede, al PLENO DE LA CORPORACIÓN se **PROPONE:**

1º Aprobar la imposición de los precios públicos por la prestación de servicios de publicidad en la radio y televisión municipal junto con las normas de gestión que los regulan, cuyo texto íntegro figura en el Anexo del presente Acuerdo.

2º Publicar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Jaén, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Jaén, 23 de febrero de 2018
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO

Fdo: Miguel Contreras López

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LA RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPAL

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la Prestación del Servicio de Publicidad en la Radio y Televisión Municipal.

Artículo 2.- El hecho que faculta a este Ayuntamiento para la exigencia del mencionado Precio Público está constituido por la prestación de servicios de publicidad a través de la radio y televisión municipal.

Serán objeto de esta exacción los anuncios que se publiquen, radien o televisen en los Medios de Comunicación Municipales y tengan por finalidad dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional.

Artículo 3.- La obligación del pago de los precios públicos nace desde el momento en que se contrate la prestación del servicio, debiendo ingresar en ese momento la cantidad resultante de la aplicación de las tarifas.

Asimismo, nace la obligación del pago de los precios públicos cuando por cualquier circunstancia se haya hecho uso del servicio sin realizar el ingreso previo.

Artículo 4.- Están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que contraten la prestación del servicio, ya sea en nombre propio o a través de representantes, apoderados o agentes que actúen en nombre de aquel.

Artículo 5.- La cuantía del precio público será la fijada para el servicio que se preste según el siguiente cuadro de Tarifas:

TARIFA GENERAL PUBLICIDAD EN RADIO

	GENERAL	PROFESIONAL
30 cuñas hasta 45"	60 €	45 €
30 cuñas hasta 60"	90 €	67 €
30 micro espacios de 60"a 180 "	240 €	180 €
30 patrocinios*	300 €	225 €
Grabación de cuñas	50 €	

** mención de patrocinio y cuña en el inicio y fin del programa a patrocinar*

TARIFA GENERAL PUBLICIDAD EN TELEVISION

	GENERAL	PROFESIONAL
1,-EMISIÓN NORMAL(ver anexo1) **(8:00 a 14:00/18:00 a 21:30/22:30 a 8:00)**		
30 spots de hasta 45"	150 €	112 €
30 spots de 45"a 60 "	200 €	150 €
2,- PRIME TIME(ver anexo1) **(14:00 a 18:00/21,30 a 22,30)**		
30 spots de hasta 45"	300 €	225 €
30 spots de 45" a 60 "	450 €	337 €
3,- PATROCINIO INFORMACION METEOROLOGICA/ DEPORTES EN INFORMATIVO		
30 patrocinios	600 €	450 €
4,- SOBREIMPRESIONES EN PROGRAMACION PRIME TIME(ver anexo 1) **(14:00 a 18:00/21,30 a 22,30)**		
30 sobreimpresiones en programación prime time	210 €	157 €
5,- PROGRAMACION ESPECIAL SEMANA SANTA		
OPCION A: 3 spot tv/día (total 21)	700 €	560 €
OPCION B: 3 sobreim/día (total 21)	350 €	280 €
PATROCINIO S.SANTA(*)	3.000 €	2.400 €
(*)El patrocinio consiste en la emisión de catela a pantalla completa locutada durante las entras y salidas de cada bloque		
OPCION A Y B	900 €	720 €
RADIO SEMANA SANTA: 21 emisiones (3/día)	100 €	80 €

6,- PROGRAMACION ESPECIAL

Eventos como Carrera de San Antón, Expoliva, Virgen de la Capilla, Feria de San Lucas. Y otros eventos especiales que resolución del Teniente de Alcalde Delegado sean declarados como tales.

Emisión mínima a criterio de la cadena y de manera proporcionada al evento.

	GENERAL	PROFESIONAL
Emisión de spot hasta 45"	20 €	15 €
Emisión de spot de 45"a 60 "	30 €	22 €
Sobreimpresión	11 €	8 €

7,- REALIZACION DE SPOT	**GENERAL**	**PROFESIONAL**
Hasta 60 "de duración	300 €	225 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

Las tarifas relacionadas en el presente artículo no llevan incluido el IVA)

Artículo 6.- La gestión y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por los órganos correspondientes, mediante el sistema de autoliquidación e ingreso previo de la cuota resultante, no realizándose prestación de servicio alguna mientras no resulte acreditado el pago de la cuota correspondiente.

Los interesados en incluir publicidad en el servicio municipal de comunicación se dirigirán al departamento de publicidad de la Emisora Municipal, donde se les confeccionará la correspondiente solicitud detallada sobre el servicio interesado, especificando naturaleza, contenido , extensión y asunción de responsabilidad del mismo, con una antelación mínima de 2 días naturales previos a la emisión del anuncio.

La solicitud deberá acompañarse del documento acreditativo de haber abonado el importe del precio público. El pago se efectuará en la entidad bancaria que tenga la condición de colaboradora con la recaudación municipal.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la prestación del servicio de publicidad en la Emisora Municipal no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Cuando por causas no imputables a la cadena no tenga lugar el evento (por ejemplo lluvia) no procederá la devolución del importe correspondiente.

De no ser fijada la hora de emisión a la firma del contrato publicitario por el anunciante, la emisión se realizará mediante el sistema de rotación, en los espacios previstos por la Emisora, teniendo en cuenta la hora más adecuada para el cliente.

La contratación ordinaria se suspenderá durante la emisión de eventos especiales considerados éstos por la cadena (Semana Santa, retransmisiones deportivas, ferias etc.)

La emisora se reserva el derecho de rechazar o suspender en su caso, la publicidad que por su contenido de lugar a esta resolución.

La tramitación de una orden de publicidad supone por parte del anunciante la aceptación y el conocimiento de estas condiciones de contratación.

Los anuncios o avisos del Ayuntamiento de Jaén de los que se deriven interés público o utilidad social tendrán un 100% de descuento.

Los anuncios o avisos de organizaciones humanitarias o benéficas legalmente reconocidas, respecto de actuaciones totalmente gratuitas para los ciudadanos, 100% de descuento, siempre y cuando la actuación a realizar no conlleve ánimo de lucro (entendiéndose cobro de cualquier índole: entradas, consumiciones...)

DISPOSICIÓN FINAL.- Los Precios Públicos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén del Acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación.

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ explica detalladamente el contenido de la propuesta que se trae a pleno para su aprobación.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO considera que esta propuesta se debería haber aprobado antes, aunque bienvenida sea aunque sea a última hora del partido.

La regularización de todas las tarifas para los servicios de Onda Jaén es bueno para conocer cómo se comercializa, queriendo dejar patente que este servicio no da ingresos al Ayuntamiento, al contrario les cuesta a todos jiennenses en torno a unos tres millones de euros, para en definitiva ver los plenos y unos pocos programas.

No sabe si en ella hay poco o mucho personal, lo que si sabe es el gasto que le supone a la Corporación, máxime cuando esta Corporación vive continuamente de sucesivos Fondos de Ordenación, de anticipos de las PIE, de préstamos, etc. y ni aún así salen los números.

No cree que esta propuesta pueda servir para decir que se está haciendo una buena gestión, desde su punto de vista a Onda Jaén se le debería haber dado un cambio de sentido, sobre todo en austeridad y de racionamiento a nivel presupuestario, pero a la vista de que presentan esta propuesta ojala que la comercialización vaya todo lo bien que se espera y que el servicio deje de estar en déficit permanente como ha estado hasta ahora.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ manifiesta que no hay mucho que decir de la propuesta que se trae de aprobación de tarifas, le parece correcta y acertada; considera que ya era necesario regular los ingresos que pudiera tener este servicio municipal de comunicación, además en ella se han tenido en cuenta parte de las aportaciones que se hicieron al principio del proceso de municipalización, pero entiende que ya han pasado dos años y no se han abordado otras cuestiones como es, por ejemplo, el Consejo de Redacción que en su momento se propuso y también concretar el proceso de disolución de SOMUCISA y tener toda la información al respecto.

Insta al Sr. Contreras a que estas cuestiones las ponga en marcha a la mayor brevedad posible, igual que se ha hecho con esta propuesta que se trae hoy para su aprobación y que se haga con el mismo espíritu participativo y abierto que se refleja en la exposición de motivos.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO plantea también que no tienen ninguna cuestión en contra de la propuesta que se trae de aprobación de tarifas.

Cree que el tema no es tanto la aprobación de las tarifas, tampoco es volver a debatir si televisión si o no, pues es un debate que ya se tuvo el año pasado, pero si quedan muchas cuestiones todavía por resolver y que en su momento el Equipo de Gobierno se comprometió a ponerlas encima de la mesa.

Entre ellas las puesta en marcha de un órgano de gestión que sustituya al antiguo Consejo de Administración, desde el momento en que tuvo lugar esta municipalización no ha habido ningún órgano que asuma esas facultades de control, fiscalización y de conocimiento de las distintas actuaciones de la radiotelevisión municipal y considera que es fundamental que exista ese órgano.

Tampoco se ha conocido nada sobre la liquidación de Sociedad en estos dos últimos años, y sería interesante que este Pleno conociera en qué situación se encuentra la misma.

Encima de la mesa quedan cuestiones importantes como el tema de la publicidad, y aunque hoy queda resuelta su adecuación a la norma el cobro de la publicidad se tendría que haber planteado si en ese modelo de radiotelevisión era necesaria la publicidad, considera que hubiera sido el momento para que al ayuntamiento adoptarse el correspondiente acuerdo, sobre si es este el modelo o plantearse otras cuestiones como por ejemplo el tema de los patrocinios.

Se tendrían que haber valorado toda una serie de cuestiones que hasta ahora en este pleno no ha conocido desde que el año pasado se adoptará el acuerdo de municipalización de la radiotelevisión municipal.

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ se dirige al Sr. Fernández Palomino para decirle que podría creerse sus palabras si el Partido que gobierna Andalucía, al cual él pertenece, tuviese un canal de televisión sin publicidad. Canal Sur publicita y no hay ningún problema; y ahora vienen a plantear que posiblemente sea factible tener aquí una televisión sin publicidad.

Pero luego no vengan a decir lo que le cuesta al Ayuntamiento Onda Jaén si se decide que no se quiere publicidad, porque si se hace así costaría aún más. Si no se apoyan luego los presupuestos todo lo que se diga es un brindis al son, que es a lo que el Partido Socialista los tiene acostumbrados.

Al Sr. D. Víctor Manuel Santiago le explica que en estas normas que se están aprobando se dice cómo se va a gestionar la publicidad; cualquier empresa y particular que desee insertar un anunció en radio y televisión podrá acudir al ayuntamiento, o directamente en la página web también se pondrá a disposición de los usuarios una autoliquidación; la cual una vez rellenada y abonada la tarifa general se presentará en el Ayuntamiento junto con la cuña publicitaria.

En ningún momento se va a aprobar ningún órgano que lleve la publicidad de Onda Jaén, sino que todo aquel que quiera anunciarse lo puede hacer directamente en el Ayuntamiento o bien a través de Agencias de publicidad.

En cuanto a lo planteado por Jaén en Común, le contesta que es cierto que se han incorporado muchas de las cuestiones planteadas por los Grupos Políticos, concretamente por Jaén en Común; que es cierto que quedan muchas cosas por hacer, pero no hay que olvidar

que fue en julio del año pasado cuando se materializó la subrogación de los trabajadores al Ayuntamiento, que se ha ido avanzando en todo ese proceso que conlleva la liquidación y que los liquidadores están firmando ahora el Inventario para poder entregarlo a los Auditores, pero que no hay ningún problema del cual se haya tenido que informar.

También el Partido Socialista planteó que no se sabía nada de la radio televisión municipal, pero es que no ha habido nada en particular que se haya tenido que informar a los grupos; al contrario cada vez que han solicitado información se le ha informado y no hay que olvidar que se trata de procesos muy largos y laboriosos que no se terminan cuando uno quiere, recordando que el Ente Provincial todavía tiene empresas en liquidación desde hace cuatro o cinco años.

Respecto al órgano de gestión que ambos grupos han planteado, les informa que no se puede crear un órgano de gestión semejante a un consejo de administración, les recuerda que Onda Jaén es ya un servicio municipal al igual que lo es la Policía Local, Mantenimiento Urbano, etc. y ninguno de esos servicio cuenta con un órgano de gestión; será una comisión informativa la que dictamine sobre sus cuestiones y si se trata de cuestiones que tenga que aprobar el Pleno se traerán para su aprobación, pero no es necesario crear ningún órgano de gestión.

Se trató de una cuestión que planteó Jaén en Común; explicando que se puede crear un órgano donde se de participación y donde entre todos se diseñe tanto el modelo como el desarrollo de ese modelo de radiotelevisión, adelantándoles que será muy pronto cuando se vea ese tema de cómo se va a plantear el futuro modelo de la televisión municipal.

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP).

ACUERDA:

1º Aprobar la imposición de los precios públicos por la prestación de servicios de publicidad en la radio y televisión municipal junto con las normas de gestión que los regulan, cuyo texto íntegro figura en el Anexo del presente acuerdo:

2º Publicar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Jaén, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO TREINTA Y DOS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, DENOMINADA "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO".

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 22/02/2018 y nº de asiento: 2018005933 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal, la siguiente moción resolutiva a la que da lectura:

AYUNTAMIENTO DE JAEN
Num. : 2018005933 AC
Fecha: 22-02-2018 09:39
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
11777777514650643101 Solicitud

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, con N.I.F 26.026.062-K, concejal del Ayuntamiento de Jaén, y cuyos demás datos personales constan en la Secretaría de este Ayuntamiento; al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA:

Concesión administrativa mediante licitación para la explotación del sistema tranviario.

Exposición de motivos:

Por todos es sabido, y más aún en las últimas fechas, ya que cada día oímos noticias al respecto, que una de las incógnitas que se ciernen sobre el Ayuntamiento de Jaén es la puesta en marcha o no del famoso sistema tranviario, construido en el periodo 2007 – 2011 por el equipo de gobierno en aquel mandato municipal, formado por la coalición PSOE-IU. En esta mega obra la Junta de Andalucía se gastó más de 120 millones de €, probablemente el despilfarro económico más grande que se ha producido en nuestra capital, aunque más allá de lo que pensemos cada uno, e incluso de lo que piense la mayoría de la ciudadanía jiennense, es cierto que la infraestructura existe, está presente en el día a día de los jiennenses, y lo lógico y deseado por todos y cada uno de los vecinos de nuestra capital es que solucionemos el problema de una vez, para bien o para mal.

Evidentemente, y dentro de la lógica numérica, lo más coherente es intentar ponerlo en funcionamiento, no a cualquier precio, no de cualquier manera, pero ya que la infraestructura está ahí, ya que los vagones por los que la Junta de Andalucía nos cobra están ahí, y ya que otras instalaciones, como el parking disuasorio en la entrada norte de Jaén está operativo, debemos intentar sacar adelante este proyecto con la colaboración de todas las administraciones implicadas.

Se remite copia a Alcaldía y Portavoz

Como he dicho anteriormente, y como llevo haciendo toda el mandato municipal, siguiendo una política económica consecuente con la situación de las arcas municipales, y buscando siempre favorecer la consecución del equilibrio financiero para nuestro Consistorio, creo importantísimo analizar el objetivo de la puesta en funcionamiento del sistema tranviario, no sólo como servicio al ciudadano, sino también de una manera pragmática desde el punto de vista económico. Y esta no puede ser otra que buscar el mínimo coste de explotación para un Ayuntamiento, que no solo no necesita más cargas, sino que lo que necesita es todo lo contrario, poder disponer de liquidez económica para la prestación de los servicios municipales básicos de nuestra ciudad.

Por tanto, a tenor de lo escuchado en innumerables ocasiones, y creo que por ende, por todos conocidos, la explotación financiera del sistema tranviario, basado en un estudio de la Junta de Andalucía, supone un desfase económico negativo en la explotación de entre 1´5 M€ y 1´8M€. Desfase que según se ha dado a conocer, se repartirá entre Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Jaén y Diputación al 40%, 40% y 20% respectivamente.

Sin querer ahondar en la deuda de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Jaén por diferentes conceptos referentes al sistema tranviario según señaló el informe del Tribunal de Cuentas, ni con los tres parques compensatorios comprometidos que aún se le deben a la ciudadanía de Jaén, ni siquiera en la responsabilidad absoluta de la Junta de Andalucía respecto de este sistema tranviario que construyó por capricho y sin ningún estudio de viabilidad y necesidad, y que ahora nos pide que entre todos lo solucionemos; Sin obviar la deuda moral y económica existente con la Ciudad de Jaén a cargo de este despropósito, que debe ser saldada sí o sí para la puesta en servicio del citado sistema de transporte.

Entiendo que la mejor solución económica para la puesta en funcionamiento del tranvía, es la explotación privada del mismo, por diferentes motivos, aunque quizás el más importante sea la precariedad económica del Ayuntamiento de Jaén, y es algo, que según parece indicar todo, es lo que están tratando de acordar el Ayuntamiento de Jaén y la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, planteo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén las siguientes propuestas de ACUERDO:

1.- Instar al Ayuntamiento de Jaén a la externalización de la gestión del sistema tranviario, una vez se cierre un acuerdo con la Junta de Andalucía y Diputación Provincial

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la presidenta de la Junta de Andalucía, al presidente de la Diputación Provincial, a los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía y la Diputación, así como a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Jaén.

En Jaén, a 22 de Febrero del 2018.

Fdo. Iván T. Martínez Díaz
Concejal Ayuntamiento de Jaén

ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Dª SALUD ANGUITA VERÓN expone que todo lo que pone de manifiesto en la exposición de motivos es cierto, y es que existe una megaobra de cuatro kilómetros para una ciudad de unos ciento quince mil habitantes, donde todo el mundo sabe que se puede ir andando a cas todos los sitios porque no hay grandes distancias.

Sin embargo esto no va a terminar aquí, porque aunque fue una barbaridad crear esa infraestructura, el mal ya está hecho y ahora lo que hay que hacer es buscar la fórmula mágica para ponerlo en funcionamiento.

Por todos es sabido que no será rentable para ninguna de las empresas porque los costes siempre van a ser superiores a los beneficios, pero si alguna empresa estuviera dispuesto a asumirlo bienvenida sea, aunque no aceptaría que el Ayuntamiento asumiera al final las pérdidas si las hubiera de la empresa, esta debería asumir tanto estas como los beneficios que obtuviera.

Termina diciendo que aunque le extraña que esto ocurriera, le dará un voto de confianza, pero está convencida que esto no va a ocurrir porque como se suele decir nadie da duros a cuatro pesetas.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ manifiesta que la sociedad jiennense no se merece el Tranvía Castigo como él lo denomina.

Este asunto está siendo ya un verdadero trauma para la ciudad, una inversión que superó los 120 millones de euros, que realmente nadie la pidió, pero que igualmente se hizo, y que sigue dando y seguirá dando titulares, y utilizando por el Partido Popular como arma arrojadiza contra el Partido Socialista, y con buenos resultados porque de hecho este Ayuntamiento lo está gobernando el Partido Popular en gran medida al efecto tranvía.

Todavía en este asunto se mezclan muchas cuestiones y se exige a la Junta de Andalucía inversiones no realizadas para ponerlo en marcha, cuando habría que tener un poco de conocimiento para darse cuenta que poner en marcha esta infraestructura sin un sistema de transporte donde se englobe otros sistemas de transportes no tiene ningún sentido.

Y sin embargo nadie habla de eso, cuando en cualquier ciudad moderna sería inconcebible no mezclar tranvía con transporte urbano como por ejemplo ha ocurrido en Granada, además uniendo a municipios limítrofes con lo cual se ha favorecido el flujo continuo de viajeros a la ciudad.

Lanza la idea de estudiar el poner en marcha un transporte unido, metropolitano y que no sea contaminante, que sea sostenible, porque lo que hay que tener claro es que este proyecto de tranvía, tal y como se ejecutó, no cubre las necesidades del transporte de Jaén, ya que

abarca un recorrido muy corto y deja a muchas zonas sin tener contacto con él y con la llegada al centro de la ciudad.

Cree que se tendría que poner de acuerdo en la fecha y en la forma de financiación tanto el Alcalde, como el Consejero de Hacienda como el de Fomento y que pongan encima de la mesa un sistema metropolitano de transporte que implique al transporte urbano de autobús de Jaén, porque sin el autobús el tranvía no es viable.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que se alegra que se preocupe por como se va a gestionar el tranvía porque ya son siete años los que lleva parado y debatiéndose este tipo de cuestiones; aunque es cierto que nunca se ha abordado el tema de cómo se va a gestionar; y otra cuestión que él añadiría cómo le añadiría cómo se va a integrar con el resto del transporte público, con el sistema de autobuses urbanos, porque se habla mucho del déficit pero no se habla del modelo de movilidad que se va a tener en la ciudad si finalmente el tranvía se pone en marcha.

Lo que no le gusta de la moción son algunas cuestiones referidas a cómo se implanto en su momento el tranvía; igual no están de acuerdo con su trazado pero hay que ponerlo en marcha cuanto antes para que deje de ser utilizado como una herramienta política en manos tanto de la Junta de Andalucía como del Ayuntamiento, y se propone que sea a través de una gestión externalizada.

Entiende que sea una gestión indirecta del servicio, según expone en la moción por la precariedad económica del Ayuntamiento. Ellos entienden que si propone la gestión indirecta se debe fundamentalmente porque el Ayuntamiento no tiene capacidad ni técnica ni económica para ponerlo en marcha por sus propios medios y puede que eso sea discutible en este momento, pero si se podría haber hecho hace siete años. Entiende que nunca se ha hecho porque nunca ha habido intención de que se llevará a través de una gestión directa.

Sin embargo lo que más le preocupa de la moción es que le recuerda otra que trajo hace más de un año en la que planteaba que el tranvía se gestionará por la empresa de Autobuses Castillo, sin proceso de adjudicación ni nada. Y le preocupa como a cualquier otro jiennense porque ninguno puede considerar positivo que una empresa que lleva prestando un servicio de autobuses totalmente deficitario durante sesenta y un año en esta ciudad, ponga en marcha un sistema tranviario, ya que eso lo que sería es alargar aún más el castigo al que ya se ven sometidos con los autobuses.

Cree que con el tema del tranvía lo que se está intentando hacer es la cuadratura del círculo para que todo el mundo gane excepto los de siempre, Jaén.

Y cuando se refiere a que están intentando cuadrar el círculo lo dice porque lo que están es distrayendo la atención con los enfrentamientos sobre déficit y deudas pendientes y no

contestan a una cuestión como es responder quién paró exactamente hace siete años la puesta en funcionamiento del tranvía: Autobuses Castillo; cuál es el debate que habitualmente tienen la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento en materia tranviaria: Déficit de Explotación; en qué se han puesto de acuerdo, sorprendentemente la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento: sobre el traslado de las dos Estaciones, la de tren y autobuses a Vaciacostales, justo a cuatro kilómetros de la ciudad, con el único objetivo de obligar a los jiennenses y a los viajeros que acudan a esta ciudad a usar obligatoriamente el tranvía, es decir a pagar el billete del sistema tranviario puesto que para coger cualquier autobús y tren hay que ir a Vaciacostales, beneficiándose de esto obviamente la Junta y el Ayuntamiento.

El único obstáculo que quedaría es que Autobuses Castillo no denuncie de nuevo la puesta en marcha del sistema tranviario por lo que se le da la gestión del mismo y sigue obteniendo los beneficios que podría perder al hacerle este la competencia a los Autobuses Urbanos, y todos contentos y por fin han conseguido cuadrar el círculo.

De esta manera todos contentos en este circulo que han conseguido cuadrar, a excepción obviamente de Jaén, porque Jaén pierde dos estaciones, la de tren y la de autobuses, y los usuarios tendrán que pagar doble billete porque la estación está a cuatro kilómetros, y pierden también los vecinos que se van a encontrar un tranvía gestionado por la misma empresa que gestiona los autobuses puede que por cien, doscientos o cuatrocientos años como está ocurriendo con el otro servicio de transporte urbano. Por todo ello su grupo no va a apoyar la moción.

Dª MATILDE CRUZ CARRASCO se dirige al Sr. Montejo para reprocharle que aproveche que el Pisuerga pasa por Valladolid para desviar el debate de la puesta en marcha del sistema tranviario concluyendo su intervención para decir que ambos partidos se han puesto de acuerdo para trasladar la estación como si la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento estuviesen ahora en connivencia.

Le recuerda que fue el Partido Popular quien aprobó el Plan General de Ordenación Urbano con su mayoría absoluta, que el partido socialista hizo alegaciones, y que en ningún caso están de acuerdo porque les parece una barbaridad que la estación intermodal se saque a cuatro kilómetros de la ciudad; insiste en que la Junta de Andalucía no es la que hace el Plan ni en Jaén ni en ningún municipio; insistiendo que el Partido Socialista siempre ha defendido de la manera más rotunda posible que la estación esté en la Ciudad, concretamente en RENFE y así se planteó como ha dicho antes en las alegaciones que presentó.

Jaén lo que merece es n sistema de transporte público de calidad, donde el tranvía sea una línea más dentro de la reordenación de las líneas de autobuses, que deberían estar perfectamente coordinados y complementando el tranvía con los autobuses y viceversa, que se implante el billete de trasbordo, que lo han defendido miles de veces en este Salón de Plenos y lo seguirán haciendo hasta que el tranvía empiece a funcionar; un tranvía que ha sido

demonizado desde el minuto uno por el Partido Popular, que lo han considerado malo para esta ciudad pero no para otras que están gobernadas por su mismo signo político.

Nunca han entendido porque han demonizado al tranvía, cuando sien embargo el proyecto dusi uno de los elementos fundamentales donde lo han apoyado es en política sostenible, en la puesta en funcionamiento del tranvía, recordándoles que Jaén es la octava ciudad de España con el aire de peor calidad, por eso reivindican un transporte de calidad y no contaminante.

Se dirige al Sr. Martínez para exponerle que no van a entrar en el fondo de la moción por una cuestión muy sencilla, porque entienden que es una cuestión tan importante la explotación del sistema tranviario que debe ser una propuesta del Equipo de gobierno, no se puede traer en una moción con una exposición de motivos sobre la cual tampoco va a entrar, porque es el Alcalde en primera persona el que está llevando a cabo todas estas negociaciones con la Junta de Andalucía y con la Diputación, y entienden que tiene que ser el Alcalde el que tendría que haber traído esta propuesta, el que tiene que convocarlos a esa comisión donde se les informe detalladamente de cómo van las negociaciones que se están adoptando, ya que lo poco que se sabe es a través de los medios de comunicación

Le recuerda al Equipo de Gobierno que actualmente hay un acuerdo que está vigente, el cual no saben si lo van a dejar sin efecto, que fue la constitución durante el mandado socialista y de izquierda unida de una empresa mixta que era mayoristamente de aportación municipal, el 51% y el 49% de aportación privada, lo cual daba al ayuntamiento la posibilidad de dirigir la explotación del sistema tranviario, pero a día de hoy no se sabe cuáles van a ser las intenciones del Equipo de Gobierno.

También le recuerda al Alcalde que hubo compromisos de este Ayuntamiento con colectivos, con las personas que se formaron como conductores de tranvías y a las que cuales se les tendrá que dar una explicación; cree que en todo este asunto ha habido siempre una falta absoluta de rigurosidad porque no es una cuestión para discutirla en el pleno y de esta manera.

Entienden que el Equipo de Gobierno cuando ganó la ciudad lo hizo para gestionarla lo mejor posible no para dejar cuestiones tan importantes en manos de un concejal no adscrito, cuando lo que se debe hacer es revisar con informes técnicos que estén perfectamente avalados y donde toda la corporación tengamos absolutamente toda la información.

Por todo lo que ha comentado es por lo que no pueden apoyar la moción presentada por el Sr. Martínez, siendo el voto de su grupo negativo.

D. MANUEL BONILLA HIDALGO expone que también se alegra que se traiga esta moción para poder discutir algunas cuestiones.

Recuerda aquí que la posición del Partido Popular en relación al tranvía no ha cambiado y no lo ha hecho porque el discurso sigue siendo mismo. El tranvía carecía de planificación, no fue una inversión demandada por la ciudadanía jiennense, existían antes otras inversiones más demandadas y necesarias como la ciudad sanitaria, no se cumplieron con los formalismos que se exigían y así lo ha puesto de manifiesto el Tribunal de Cuentas en su informe, se ponía asimismo en peligro la viabilidad económica del Ayuntamiento con su explotación y en relación al déficit es tan sencillo como coger los propios informes que manejaba el Equipo de Gobierno en su momento, donde se cuantificada el déficit en más de tres millones de euros, por consiguiente, lo que ha cambiado en todo este tiempo es que es que la Junta de Andalucía ha puesto encima de la mesa una oferta que no se puso hace cinco años.

Se le reprocha al anterior Alcalde que no quería poner en marcha el tranvía y la realidad es que la Junta de Andalucía nunca hizo una oferta de este cariz, ha sido ahora de la mano también de la Diputación Provincial, lo que no quiere decir que se haya aceptado íntegramente, sino que se está evaluando, ya que las tripas de los estudios que ha presentado la Junta se dice el déficit sería entre 1,3 y 1,8 millones, sin embargo los estudios que ellos tienen con periodos de intervalos superiores y solo con dos vagones no con tres como plantea la Junta de Andalucía, el déficit era mucho más elevado.

Considera que hay mucho que negociar en este asunto, y por supuesto la propuesta que se haga será por parte del Equipo de Gobierno, aunque también le gustaría que el Partido Socialista se definiera porque al principio estaban a favor de la municipalización de la basura, luego no, ahora si; lo mismo ocurre con la zona azul, por eso les gustaría saber su opinión sobre su modelo de gestión que hay que emprender para poner en marcha el tranvía, porque ya se sabe que hay un conste de 2,5 millones de euros de puesta en funcionamiento; que inicialmente no lo quería asumir la Junta y que ahora el sesenta por ciento de ese coste se asumiría por la Junta y la Diputación y el Ayuntamiento el otro 40%, y se hace sobre la base de un régimen de concierto de concesión pública, por está claro que sea ese el mecanismo que se utilice porque este Ayuntamiento no tiene viabilidad económica suficiente para hacer frente a su puesta en funcionamiento.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ agradece a su compañera Salud Anguita, a Victor Santiago y al Equipo de Gobierno del Partido Popular el apoyo a la moción que ha presentado.

A los señores de Jaén en Común los ve muy preocupados por su posición y su futuro cuando lo califican como concejal de un determinado tema que varía según la moción que presenta, lo mismo podría él decir de los portavoces que defienden determinados temas en las mociones.

Evidentemente, un Consorcio de Transportes de Autobús más Tranvía sería lo más lógico, pero sobre ese tema se ha hablado ya muchas veces, además el no quiere echarse

medallas en relación con la puesta en marcha del Tranvía eso se lo deja para el partido de Ciudadanos en la Junta de Andalucía.

Se dirige a la Sra. Matilde Cruz para felicitarla en primer lugar por su nuevo puesto en la Diputación, lo que demuestra que el trabajo realizado ha dado sus frutos, y en cuestión de mociones no hay manera de acertar con las que trae, ya no va a poder ni traer sus propias mociones. El no suele meterse en el trabajo que realizan sus compañeros de Corporación pero a él si se le critica cada moción que trae.

En cuanto a los costes del tranvía que él ha mencionado, son los que ha puesto encima de la mesa la Junta de Andalucía, en torno a 1,3 o un 1,8 millones de euros. Por eso él a la negociación añadiría que el Ayuntamiento se compromete a abonar 720.000 euros que se corresponderían con el 40% del 1,8 millones de euros, y el resto se compromete a abonarlo la Diputación y la Junta de Andalucía puesto que están tan seguros que los costes de su puesta en funcionamiento ascienden a esa cantidad.

El no está diciendo que no lleven razón, lo que ocurre es que es muy fácil tergiversar los números y las palabras por eso insiste en que se comprometan a abonar la diferencia de los 720.000 euros que le correspondería al Ayuntamiento de Jaén, y ya se verá si los números que llevan vendiendo del tranvía son ciertos o no.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). ***En total 15 votos a favor y 12 votos en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

NÚMERO TREINTA Y TRES.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, DENOMINADA: "APOYO Y SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES DE LA GASOLINERA DE LA LOMA".

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 22/02/2018 y nº de asiento: 2018005917, junto con D. Manuel Beltrán Martínez D. Miguel Ángel Estepa Gutiérrez, ambos en calidad de trabajadores afectados, y D. Francisco Javier Cañada García, en calidad de Delegado Provincial de CCOO en Estaciones de Servicios, presentan en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal, la siguiente moción resolutiva.

El Sr. Montejo López cede la palabra en su primer turno de intervención a D. Francisco Javier Cañada García, en calidad de Delegado Provincial de CCOO en Estaciones de Servicios.

D. Francisco Javier Cañada García muestra su agradecimiento al Grupo Municipal Jaén en Común, por darles la oportunidad de presentar esta moción en apoyo y solidaridad con los compañeros de la Estación de Servicios de la Loma, que se encuentran presentes en el Salón de Plenos. Y por poder abordar la problemática general de los trabajadores de Estaciones de Servicios ante la implantación de gasolineras desentendidas sin personal, que pone en un grave riesgo sus puestos de trabajo, que vulvenera los derechos de las personas con minusvalías y que además expone a un riesgo a la propia ciudadanía.

A continuación inicia la exposición de motivos dando lectura a la moción resolutiva presentada:

AYUNTAMIENTO DE JAEN
Num. : 2018005917 AC
Fecha: 22-02-2018 09:12
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
11777776771461213104 Solicitud

JAÉN en COMÚN
www.jaenencomun.es

CCOO Jaen

D. Manuel Bailén Martínez, mayor de edad, con D.N.I. número 26 034 001 W, y con teléfono móvil número 680 295 712, **D. Miguel Ángel Estepa Gutiérrez**, mayor de edad, con D.N.I. número 26 004 241 G y con teléfono móvil número 620 287 023, ambos en calidad de trabajadores afectados, y D. **Francisco Javier Cañada García,** mayor de edad, con D.N.I. número 26 028 930 Z y con teléfono móvil número 616 195 872, en calidad de Delegado Provincial de CCOO en Estaciones de Servicio, todos ellos con domicilio a efectos de notificaciones en Jaén, Calle Castilla, 6; y con la firma de **D. Manuel Montejo López**, Portavoz del Grupo Municipal de Jaén en Común, en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los arts. 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

APOYO Y SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES DE LA GASOLINERA DE LA LOMA

Se remite copia a: Alcaldía Portavoz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace casi dos meses se produjo el cierre y el desmantelamiento de la Estación de Servicio SHELL junto al centro comercial La Loma, un negocio con 20 años de servicio y en el que no existían razones económicas para el cierre, lo que provocó el despido de sus dos trabajadores.

Desde ese momento, estos dos trabajadores quedaron en una situación de limbo laboral después de más de 20 años de servicio. La empresa actual, una multinacional, acudió el día 8 de enero para transmitirles que prescindían de sus servicios y procedió al cierre de las instalaciones. Esta actuación vino a demostrar una absoluta falta de consideración por parte de la empresa ante la situación personal de ambos trabajadores, que después de dos décadas trabajando han quedado en tierra de nadie y con una edad con difícil encaje en el mercado laboral jiennense.

Desde el sindicato CC.OO Jaén se han realizado desde entonces múltiples acciones de protesta, ya que se han detectado irregularidades en el proceso de subrogación. Por ejemplo, no se les comunicó con tiempo la fecha prevista de la transmisión, los motivos de la misma, las consecuencias jurídicas, económicas y

sociales de dicha operación empresarial, ni las medidas previstas a tomar para garantizar su empleo. Además, el empresario al que supuestamente serían transmitidos no se personó ni entregó documentación alguna, generando la consiguiente indefensión y vulnerando la legislación vigente.

Los trabajadores han mostrado en todo momento una entereza encomiable y una predisposición absoluta a negociar con el único objetivo de conseguir su readmisión, de volver a trabajar. Tras varias negativas a la negociación por parte de la empresa y tras las denuncias ante la Inspección de Trabajo y el tribunal correspondiente, la empresa se ha avenido a una negociación ante la que los trabajadores mantienen una posición clara y firme.

Ante estos hechos, no podemos seguir permitiendo que multinacionales que aumentan sus beneficios gracias a las ventajas fiscales y la precariedad de los empleados, aumenten el drama del paro en nuestra tierra, arruinando proyectos de vida de trabajadoras y trabajadores, como estos dos vecinos del Polígono del Valle, obviando completamente la ley y la más mínima ética empresarial.

Además, no debemos obviar el contexto de lucha empresarial que se está desarrollando en el sector de los carburantes debido a la implantación de *gasolineras fantasma, desantendidas* o *low cost* (aquellas en las que con unas mínimas instalaciones y sin personal se vende combustible a bajo precio todo el día) en nuestro país, lo que ha provocado el rechazo tanto de sindicatos y patronal del sector, asociaciones de consumidores y organizaciones de personas con discapacidad por la pérdida de empleo que conllevan, porque merman los derechos de los consumidores y ponen en peligro la seguridad de las personas. Tanto la Junta de Andalucía como el Gobierno de la Nación tienen una responsabilidad legislativa respecto a esta situación, que está llevando al sector a un ajuste, que suele cargar contra los trabajadores, y a una competencia desajustada que perjudica a los consumidores.

Por todo ello, los abajo firmantes y el Grupo Municipal de Jaén en Común instan al Pleno del Ayuntamiento de Jaén a aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaén manifiesta la solidaridad de la Corporación hacia los dos trabajadores despedidos de la gasolinera de La Loma, así como trasladar el apoyo de la corporación a sus legítimas aspiraciones de readmisión en la empresa.

SEGUNDO.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaén insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que se adopten las medidas legislativas necesarias para aumentar la seguridad en todas las gasolineras, a desarrollar y clarificar suficientemente los requisitos de seguridad industrial que las gasolineras deben contemplar para garantizar que cualquier usuario esté plenamente en condiciones de seguridad ante cualquier tipo de eventualidad que se produzca

cuando realice su repostaje, para evitar agravios en el sector y para que se incluya la obligatoriedad de que haya al menos un empleado en todas las estaciones de servicio para atender a personas consumidoras en horario diurno.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y a todos los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados, para que se registre y quede constancia del mismo.

Jaén, a 22 de febrero de 2018

Fdo.: Manuel Bailén Martínez

Fdo.: Miguel A. Estepa Gutiérrez

Fdo.: Francisco Javier Cañada García

JAÉN EN COMÚN
www.jaenencomun.org
Grupo Municipal Jaén en Común en el Excmo. Ayto. de Jaén
T. 953 212 100, Ext. 1185 y FAX
grupomunicipal@jaenencomun.es

Fdo.: Manuel Montejo López

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Dª. SALUD ANGUITA VERÓN muestra su apoyo y solidaridad hacia estos dos trabajadores que han sido despedidos y que aunque algunos ahora se empeñan en decir que la crisis está pasando, es un auténtico drama para cualquier familia que uno de sus miembros después de 20 años se quede sin empleo, y lo que eso conlleva. Además hay que ser realistas, después de estar desempeñando una labor concreta las opciones de trabajo en otros sectores se reducen también tanto por la formación como por la edad, y nadie con un mínimo de autoestima quiere vivir del paro, quiere vivir de las prestaciones sino que quieren vivir del trabajo y del sueldo ganado honradamente.

Su apoyo a la moción, y está de acuerdo con el aumento de la seguridad en todas las gasolineras, y que haya al menos un trabajador en las low coast, ya que está pasando que hay mucha gente no se entera muchas veces y es necesario, y también es necesario presencia de seguridad en estos establecimientos por la noche.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ manifiesta que los compañeros de Jaén en Común presentan esta moción y es evidente que todos quieren lo mejor para los vecinos de esta ciudad y que haya el menor número posible de parados, por eso su apoyo a estos trabajadores que han perdido sus empleos.

Acto seguido, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, manifiesta que el acuerdo segundo de la moción no tiene cabida en la legislación actual, por lo que solicita se retire o se acepte la votación por puntos de la moción.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO expone que no es de buen gusto perder un puesto de trabajo y como una multinacional decide cerrar un punto de venta y opta por otro tipo de negocio. Su compromiso con la situación que se le ha planteado a estos trabajadores, por supuesto va a apoyar esta moción presentada por Jaén en Común para poder ayudar en la medida de sus posibilidades, y que se tengan en cuenta tanto su situación actual como de futuro para que puedan tener un puesto de trabajo digno y no verse como en este momento teniendo que venir a un pleno en busca de apoyos.

D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ expone que esta situación que protagoniza el debate de la moción presentada por Jaén en Común, no hace más que reflejar de forma clara la situación la dramática situación que está viviendo nuestro territorio a causa del desempleo y la precariedad laboral. Esta ciudad ofrece pocas o nulas expectativas y oportunidades de encontrar un empleo a los que ahora se encuentran si él, especialmente a los jóvenes, a los mayores de 45 años, y mucho más si eres mujer, de ahí el descenso de la población que está sufriendo esta ciudad en los últimos tiempos.

Explica que han tenido la oportunidad de acompañar a los protagonistas de los despidos en las concentraciones que se han realizado en la gasolinera, convocados por Comisiones Obreras y les han acompañado políticos, asociaciones de vecinos, ciudadanos en general, etc. suficientes personas para ser representativos su indignación ante estos dos nuevos casos de despido. Despidos fríos y distantes, si la más mínima intención de minimizar sus efectos para sus familias de carácter social y económico.

Después de dos décadas de trabajo en esa empresa, esa multinacional no ha mostrado interés en cumplir la responsabilidad social que se le presupone, al declinar la petición realizada por los propios afectados de negociar una subrogación por la empresa nueva que se ha quedado el espacio donde se ubicaba la anterior estación de Servicios, o para ser recolocados en otros establecimientos propios de la multinacional. Por todo ello quiere manifestar su más absoluta solidaridad, y su apoyo incondicional, y por supuesto van a apoyar sin vacinlar el acuerdo de esta moción.

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ expone que el partido popular como no podía ser de otra forma va a apoyar a estos dos trabajadores, a los cuales aprovecha para saludar al igual que al representante de comisiones obreras por la presentación de esta moción. Cree que ante todo las relaciones laborales deben de respetar la normativa legal, y para eso hay un procedimiento establecido y entienden por lo que se les ha traslado que en este caso no se ha respetado la normativa laboral.

Acto seguido, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, expone que no van a apoyar todos los acuerdos de la moción. Pide que se retiren los puntos 2º y 3º, y en caso de que no se acepte, solicita la votación de la moción por puntos. Justificando la petición del Grupo Municipal Popular, en que han hablado con los trabajadores y con el representante sindical que firmaban la moción, porque entendían que el segundo de los acuerdos que habla de la problemática de la regulación de este tipo de gasolineras, es algo que escapando del ámbito de competencia de este Ayuntamiento iba a enturbiar el acuerdo unánime que cree que hoy deben de tener los trabajadores de esta gasolinera, los trabajadores de esta ciudad de Jaén, para que vean que este Ayuntamiento está con ellos y defendiendo sus derechos.

Y al respecto añade:

"Esperamos todavía que en el última intervención de Jaén en Común se pueda reconsiderar esta cuestión y se retire, y que por lo tanto, podamos aprobar todos unánimemente esta moción. Porque de lo contrario nosotros difícilmente vamos a poder apoyar el segundo y el tercer acuerdo, porque es entrar en una dinámica donde, como ya se ha puesto de manifiesto aquí, estamos hablando de una normativa europea, estamos hablando de legislación estatal y de legislación autonómica".

Continúa su intervención exponiendo que la Junta de Andalucía tiene las políticas de empleo transferidas. Y añade que además, cuando están hablando de los problemas que

pudieran generar las gasolineras desatendidas, una de las problemáticas que se plantea es la atención y los derechos de los consumidores y usuarios.

Aclarando sobre el particular que las competencias en materia de Consumidores y Usuarios son de la Junta de Andalucía, reguladas por la Ley 13/2003 de Derechos de Consumidores y Usuarios, donde además afirma que se habla de estas gasolineras desatendidas.

Por tanto subraya que quien tiene que vigilar e inspeccionar esas gasolineras para que cumplan con todas las medidas técnicas es la Junta de Andalucía, porque el Gobierno Central ha hecho sus deberes. En julio de 2013 aprobó mediante normativa las instrucciones técnicas para garantizar al máximo que cumplíamos con la normativa europea que obliga a abrir el mercado.

Igual que el informe de la Comisión Nacional de Competencia y de Mercados, que también decía que la normativa tenía que ir en ese sentido. Y por eso ahora hay muchas Comunidades Autónomas que donde antes dijeron que no a las gasolineras desatendidas, ahora tienen que decir que sí. Porque no se puede ir contra la normativa europea por mucho que no guste. Porque también se podrían ver avocados a sanciones por parte de la Unión Europea si las legislación autonómica o estatal fuese contraria.

Y ello sin perjuicio de que entiende que hay que pedir todas las medidas de seguridad, que hay que establecer las inspecciones necesarias para que estas gasolineras reúnan los requisitos y estén garantizados los derechos de los usuarios, de las personas con discapacidad, etc.

Explica que esta problemática tampoco es nueva y que en muchísimas cooperativas agrarias, incluso en Jaén existen muchas, desde hace mucho tiempo los propios agricultores se pueden abastecer sin que haya ningún personal cualificado, ni específico en las cooperativas, para abastecer los depósitos de los agricultores.

A continuación, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, proponente de la moción:

- Agradece a todos los Grupos Municipales y a los Sres/as. Concejales no adscritos, el apoyo unánime al primer punto de la moción.

- No acepta la retirada de los acuerdos; 2º y 3º de la moción. Porque expone que han sido los propios trabajadores afectados los que les han pedido mantenerlos.

- Y acepta la votación por puntos de la moción.

Y al respecto matiza:

"Y básicamente porque la implantación de este tipo de gasolineras fantasma, sin trabajadores, es el punto de partida y la clave, para que después el sector esté a marchas forzadas produciendo una reconversión brutal, y esté provocando que al final haya despidos en otro tipo de gasolineras.

Y no se pueden obviar ambas cuestiones. Y por lo tanto los trabajadores que están aquí creen, y así nos lo han transmitido, que es necesario también que ellos tengan solidaridad con otros compañeros que puedan verse en el futuro en una situación parecida, precisamente porque se sigue permitiendo la implantación de este tipo de gasolineras".

Sobre el argumento esgrimido por el Sr. Contreras del necesario cumplimiento de la legislación europea, el Sr. Montejo, añade:

"Que vengan ahora a hablarme de la legislación europea, en España, un país que suele tener sanciones, habitualmente, por no cumplir legislaciones europeas.

Cuando no se han cumplido las directivas europeas sobre la Ley de Contratos durante tres, cuatro años, y no ha pasado nada.

Que vayan a poner a ahora ese tipo de excusa por no querer apoyar simplemente una medida, que el propio Partido Popular, ustedes (y no voy a entrar en este juego que les gusta tanto de donde gobierna o no gobierna podemos), lo han presentado en Parlamentos. Lo han apoyado en el Parlamento Andaluz, en el de Cantabria, lo han hecho sus gobiernos.

Si se lo echan atrás después, busquen la manera de hacerlo mejor en sede Parlamentaria. Yo no estoy en sede Parlamentaria.

Nosotros queremos que tanto el Parlamento Andaluz como el Congreso (que los dos tienen competencias), legislen y hagan que los trabajadores de este sector no se enfrenten a las consecuencias de esta desregulación brutal del mercado.

Porque tanto las políticas laborales del PSOE del Sr. Zapatero como las del Sr. Rajoy son las que han provocado que en este país, y en esta ciudad, el mercado laboral esté sembrado de precariedad y de temporalidad, como nunca lo hemos conocido.

Y este Ayuntamiento no puede girar la cabeza ante esa cuestión.

Y no es una cuestión de competencias, Sr. Contreras.

Y no es una cuestión de apoyar aquí, en Sevilla y en Madrid, políticas laborales que causan esto en nuestra ciudad, que causan que tengamos la tasa de precariedad y de temporalidad más alta que hemos conocido nunca.

Que haya trabajadores pobres.

Que cada vez el número de parados en este ciudad, no es que aumente, porque es que se encubren con falsos autónomos, con trabajadores precarios que no llegan a final de mes.

Y eso es también responsabilidad del Ayuntamiento porque es la Administración más cercana, y el Alcalde es quien representa a todos los jiennenses. Y es así, tenga competencias en algunas cosas o no las tenga, pero es así.

Y porque este Ayuntamiento tiene relación contractual con determinadas empresas que también realizan esas mismas prácticas contractuales.

Hay que ser consecuentes no se puede apoyar hoy aquí a unos trabajadores porque tienen un problema concreto con una multinacional privada, y al mismo tiempo girar la cabeza cuando toca a empresas con las que este Ayuntamiento tiene una relación, y que hacen exactamente lo mismo, tienen los mismos niveles de temporalidad y de precariedad. Pero eso no nos interesa porque es que no tenemos competencias para controlarlas más allá de donde llegamos.

Y en una frase del Sr. Bonilla, que yo creo que hoy ha sido antológica, cuando decía que le sorprendía que nos sorprendiéramos de que ellos como militantes del PP, hacen lo que dice el PP.

¡Vale!, pero esto tiene las consecuencias que tiene, y es que después apoyan legislaciones laborales que traen problemas a Jaén.

Y no pueden ustedes decir que no.

Y tienen ustedes que pedir votar por puntos porque se tienen que abstener.

¡Porque si no qué me va a decir el Partido!

Ese es el problema.

¡Si ahí lleva usted razón!

Nos sorprendemos porque nos parece increíble que estén ustedes asentados en esa lógica absurda. Porque es que igual que para ustedes puede acertar el Partido Popular, se puede equivocar gravemente en muchísimas cuestiones.

¡Y hay que decirlo!

No porque sean del PP no pueden decirlo, o tienen que pedir una votación por puntos para abstenerse.

¡No, hay que dar la cara y hay que ser consecuentes!

Y por tanto entendemos que esta Corporación tiene la obligación moral, ética y legal, independientemente de las competencias, (porque toda autoridad pública debe de velar por el bienestar de sus ciudadanos, y en este caso por el bienestar de los vecinos y de las vecinas de Jaén) de no solo apoyar a estos trabajadores y a otros muchos más que se encuentran en esta situación. Sino también de tomar medidas efectivas para que esto no ocurra y para que de verdad consigamos cambiar las cosas que importan en nuestra ciudad, que son estas. Que es lo que tiene que ver con el sustento de la gente y como muchas familias tienen dificultades para llegar a fin de mes.

El resto y otras cuestiones que se traen habitualmente a los Plenos, son cortinas de humo y formas de desviar la atención de los verdaderos problemas".

En sus respectivas intervenciones todos los Grupos Municipales y los Sres/as. Concejales no adscritos, manifiestan su apoyo y solidaridad a los trabajadores afectados y al representante de CCOO por la presentación de esta moción.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde procede a someter la moción a votación por puntos.

Sometido a votación el acuerdo primero de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP).

Sometido a votación el acuerdo segundo de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE) y el voto en contra de D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP). ***En total 14 votos a favor y 13 votos en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

Sometido a votación el acuerdo tercero de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA

MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE) y el voto en contra de D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP). ***En total 14 votos a favor y 13 votos en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, DENOMINADA: "APOYO A LA HUELGA FEMINISTA INTERNACIONAL DEL 8 DE MARZO.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 22/02/2018 y nº de asiento: 2018005918, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal, la siguiente moción resolutiva.

La Concejal del Grupo Municipal Jaén en Común, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, expone que esta moción la traen a iniciativa de los colectivos feministas que están organizando la convocatoria de huelga para el día 8 de marzo, motivo por el que cede su primer turno de intervención a una de sus representantes que se encuentra en el Salón de Plenos.

La representante de los colectivos feministas que va a realizar la exposición de motivos de la moción, aclara que representa a la Plataforma de Mujeres Organizadas para el 8 de marzo, y comienza su intervención manifestando:

"Cuando las mujeres de Jaén hablan, ahora, en los días previos al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, lo hacen en nombre de todas las mujeres del mundo. También en nombre de las que por diferentes motivos ya no están entre nosotras.

Algunos de los cuáles nos traen hoy aquí.

Entre todas estas mujeres están vuestras abuelas, madres, hijas, nietas. Y todas las mujeres que están por venir, nosotras nunca las olvidamos.

Escuchaba hace muy poco a una ciudadana Afgana decir que cuando una parlamentaria, mujer, tomaba la palabra los parlamentarios hombres apagaban los micrófonos.

Pero nosotros, nosotras, al otro lado de la pantalla no lo vemos, solo vemos a una mujer empoderada pero que no es real.

La comunicación no es posible si al otro lado no hay alguien que escuche.

Es un ejemplo perfecto de cuanto sentimos todas las mujeres cuando tomamos la palabra, que no se nos tiene en cuenta porque no nos escuchan.

Mi madre alababa mi bondad de pequeña por lo calladita que estaba siempre. Para luego más adolescente ella misma me observaba que no se me pudría nada en las tripas, que todo, todo, lo decía. A la niña y a la adolescente las llevo conmigo ahora que soy adulta y que soy capaz de regularlas.

Ahora tengo muy presente también que crecer no ha sido fácil para mí ni para muchas de las mujeres, en nombre de las cuales hoy hablamos. Cuando somos cuestionadas cada vez que brincamos hacia lugares que no estaban reservados para nosotras, hacia lugares donde no se nos espera.

Muchas de las mujeres que me escuchan saben de lo que hablo y muchos hombres empiezan a saberlo también.

Quienes ahora os estáis sintiendo ajenos o ajenas a cuanto digo, hombres y mujeres, habríais de mirar de frente a vuestras hijas, si las tenéis, a vuestras compañeras. Y hacerlo de frente, sentirlas en vuestro corazón y decirles si no son una prioridad en vuestros quehaceres para que jamás se sientan ensombrecidas por sus iguales o que estén extraviadas entre sus deseos e intereses, y el gran plan que habéis trazado para ellas.

Que el gran plan sea que no haya plan, que sean lo que quieran ser.

Nosotras las queremos libres, fuertes, felices, orgullosas de lo que son, de su sexo, y trabajamos para ello.

Porque ellas importan, nosotras importamos e importamos en equidad.

Sabemos respetar y pedimos respeto en este edificio que nos acoge ahora y que habría de representarnos siempre, siempre a todas, todas.

Os diré qué es lo que queremos aunque nadie nos lo haya preguntado. Y es que hace tiempo que no os esperamos, hace tiempo que nos cansamos de esperar nerviosas en el Salón de Baile a que nos saquen a bailar.

Y sí, lo que queremos tiene que ver con el feminismo, término que sabéis poner en medio cada vez que nos negáis.

Y queremos que entre luz.

Necesitamos que entre la luz en esta ciudad.

Os queremos poniendo en el centro de vuestros intereses a la ciudad de Jaén y a su ciudadanía. Formada también por mujeres, no lo olvidéis nunca.

Y queremos que eso nos llegue, y esto tiene que ver con el feminismo.

Queremos que la preservación del entorno natural sea una prioridad. Respetar el entorno pasa por respetar aquéllos nuestros ancestros que se abrazaron a sus faldas, y esto tiene que ver con el feminismo.

Queremos que las mujeres feministas estén presentes en cada proyecto encaminado a la mejora de la ciudad de Jaén y de su ciudadanía, y eso tiene que ver con el feminismo.

Queremos que la educación en su forma y como objetivo la visibilicéis, que seáis un modelo que llegue a la infancia y a la juventud. Que nos llegue para que podamos contribuir e implicarnos en el proceso de sentirnos parte de esta ciudad, y esto tiene que ver con el feminismo.

Queremos desde aquí que se persigan y se visibilicen todos los espacios y aspectos que no cumplan con el principio de igualdad reconocidos en nuestra Constitución y por los derechos humanos, y esto tiene que ver con el feminismo.

Queremos que el Pleno trasmita respeto por su ciudadanía, y en concreto, por las mujeres y sus circunstancias. Hacernos llegar que se nos escucha, que somos centro de vuestros debates, que lo son nuestras inquietudes y necesidades reales, y esto tiene que ver con el feminismo.

Queremos que este Pleno en su preparación y en su desarrollo sea ejemplarizante para la ciudadanía de Jaén mostrándose como un espacio pacífico de resolución de sus conflictos, y esto tiene que ver con el feminismo.

Este gobierno y los anteriores, así como sus representantes en esta ciudad, abrieron hace años sus puertas a la formación en igualdad a cientos de personas, en su mayoría mujeres. A estas alturas ellas están altamente cualificadas para transformar una realidad cada vez más compleja y que se nos presentan cada vez más penosa para las mujeres.

Nosotras somos los frutos.

¿Tiraremos al cubo de la basura este capital humano?

Y es que tenemos ahora la necesidad de devolver cuanto hemos aprendido y ser agentes del cambio, y esto tiene que ver con el feminismo.

Mientras tanto todas nuestras reivindicaciones y movilizaciones para el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, han sido estudiadas, concretadas y consensuadas en acciones para su puesta en marcha.

Movilizaciones centradas en los cuatro ejes planteados a nivel mundial, sin otra pretensión que la de concienciar a nuestra sociedad y hacernos visibles.

Será una huelga en el trabajo productivo donde estamos condenadas a la precariedad, y por tanto a ser trabajadoras de segunda.

Con una huelga en las aulas de Jaén por ser espacio sin conciencia de género que perpetúan roles y estereotipos sexistas.

Con una huelga en los cuidados por ser invisibilizados, desvalorizados y mayoritariamente realizados por mujeres.

Huelga en el consumo, en nuestras tiendas y mercados de Jaén. Conscientes de nuestra contribución en la economía de esta ciudad, de este país, de este mundo.

Conscientes de que si paramos nosotras, el mundo parará.

Esta vez con o sin vuestra alianza, no vamos a esperar a que nos saquéis a bailar.

Esto ya de una vez por todas, tiene que ver con el feminismo.

Por último si el hijo o la hija que podamos engendrar entre todos nace muerto será vuestro, no será nuestro".

Dª SALUD ANGUITA VERÓN es una moción que pide apoyo para una huelga general convocada por organizaciones y colectivos feministas, una huelga en la que todos tienen puntos de acuerdo como es la violencia que provoca la muerte de personas y de hijos.

Después de la exposición de motivos que se les ha entregado tiene que decir que es diferente a la que se ha presentado, se les habla de una reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático, igualitario, huelga feminista contra un sistema capitalista patriarcal, tomar las calles, las instituciones, los centros de trabajo.

Ella aquí lo que ve es una huelga claramente de izquierdas, de sectores que claramente utilizan a la mujer para poner sus ideales, ojala el día 8 de marzo no se tuviera que celebrar porque ese sería el mejor camino hacia la igualdad, y no para sembrar un odio hacía otros valores como son la familia, los hijos, despreciando lo que precisamente les hace ser diferente y es ese don que poseemos de hacer mejores el mundo, y quiere aprovechar para decir desde aquí que todos los hombres no son malvados, aprovechar para decir que todos esos hombres, padres, hermanos, hijos, amigos, compañeros que son imprescindibles en nuestra sociedad, no puedo ser partidaria de un feminismo cada vez más radicalizado, que criminaliza al hombre haciéndolo responsable de todos los males del mundo, y que lucha desde el resentimiento y la venganza y transmitiendo que los hombres son seres despreciables y haciéndoles sentir que tienen que ser criminalizados simplemente por el hecho de ser hombres.

Tienen que entender que los hombres tienen que ser los aliados de las mujeres y que no contar con ellos no hará que se consiga acabar con las injusticias que se producen hacia las mujeres, el camino para intentar solucionar los problemas que nos afectan empiezan por reconocer y respetar nuestras diferencias, sin competitividad y sin revancha, y sin actitudes agresivas que lo único que consiguen es poner a los hombres a la defensiva y una demanda

que es justa, hace que esta demanda se convierta en una auténtica batalla campal entre hombres y mujeres. Hasta que no reconozcamos el valor de la dignidad de hombres y mujeres que es igual y es inmenso y la complementariedad de ambos sexos es nuestra mejor baza para la humanidad.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ a veces cuesta trabajo posicionarse con algunas mociones porque todos quieren ser los más reivindicativos, los mayores defensores de algunas causas o intentamos hacer ver que los demás no son defensores de cualquier posicionamiento.

Expone que el derecho a la huelga está regulado, no en este caso porque sea una huelga feminista y haya que actuar de una determinada manera, sino simplemente porque que convocarla en tiempo y forma, correctamente, como se hacen con las demás convocatorias, sean feministas o no.

Hablan de igualdad, pero en estos términos le hacen un flaco favor a esa igualdad; el tiene una hija de seis años, y está seguro que la representante de la moción no va a defender sus derechos más de lo que lo hace él.

Considera que con este tipo de reivindicaciones en vez de facilitar la igualdad, lo que se hace es justo al contrario, desde su humilde punto de vista, porque la mejor defensa de la igualdad se hace en el día a día, en la educar a los hijos en igualdad en las familias y en pro de una igualdad real, que es un concepto que hay que tener muy claro.

Va a apoyar la moción pero no por la moción sino porque realmente cree en la igualdad, y como ha dicho esta radica en la educación, en inculcar a los pequeños esos valores, el respeto a la mujer y a la igualdad real de sexos, hay que las nuevas generaciones crean y valoren una igualdad real no hace falta que sea 8 de marzo ni el día internacional de la mujer, el objeto debe ser que todos los días sean el día de la mujer y del hombre, porque eso es la igualdad real.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ manifiesta que está de acuerdo con la moción que trae Jaén en Común sobre el tema de la mujer pero hay algunos aspectos que se soslayan y que no se tratan, como es la brecha salarial. En la provincia de Jaén actualmente hay multitud de jornaleras y empleadas de hogar que están sin regular, miles de mujeres trabajando en el sector de la hostelería en Mallorca haciendo muchísimas horas por unos salarios muy bajos; por eso el cree que el tema de la igualdad tiene mucho que ver con el tema del paro que existe, y solamente serán independientes e iguales cuando haya plenitud de empleo.

Al igual que su compañero Sr. Martínez también piensa que estas reivindicaciones tampoco hacen un gran favor a la mujer, porque igual que se hace el día de la mujer se podría hacer el día del niño y del hombre, porque todos somos iguales, y donde hay que trabajar la igualdad es en el día a día.

Como todo saben hay sociedades donde no se predica la igualdad, pero en este país y en la sociedad europea son sociedades vanguardistas en servicios sociales, en derechos.

Hay que incidir en las instituciones, en el día a día, que los hombres no son todos malos, que los hombres y las mujeres se necesitan.

El también tiene una hija pequeña, una madre, una abuela, y más que nadie defiende a la mujer, en el pleno también hay paridad e insiste que cuanto más se incide en determinadas cuestiones lo que ocurre es que se empeora la situación y que a veces lo que se necesita es mayor formación, desde los colegios y educación en las familias.

Dª MARÍA DEL MAR SHAW expone que `si nosotras paramos para el mundo´, ese es el objetivo, visibilizar esas horas que dedicamos dentro y fuera y que cuando no estamos presentes no se mueve, no existe, no hay.

Es una huelga que ya el año pasado se hizo en Argentina y que tiene una convocatoria en más de setenta países y en los que España especialmente, a través de las Asociaciones feministas, quiere incorporarse para visibilizar como nos invisibilizan los hombres y la sociedad diariamente.

Entiende que todas las huelgas son legales porque así lo establece nuestra Constitución, tenemos el derecho de huelga, y esta en la Ley, porque no solamente es un derecho sino que tiene una pretensión que va a más allá, va más allá porque en realidad, estamos hablando de un sector de la población que efectivamente, todos tenemos madres, tenemos abuelas, tenemos hijas, pero no estamos hablando de la familia, estamos hablando de que aún tenemos que trabajar cincuenta y cuatro días más al año para tener el mismo salario que los hombres; estamos hablando de que de cuatro empleo que hay a jornada parcial, tres son de mujeres, tenemos una media de 400 euros en las pensiones por debajo de los hombres, estamos hablando y me duele especialmente que ciento diez niñas que han vuelto a desaparecer y que nadie las busca, diferente sería si se tratara de futbolistas, fontaneros, etc. que todos saben que son esclavas sexuales, que están sufriendo, pero solo llora su familia, están invisibles.

El Partido Socialista va a apoyar la huelga y apoyar cualquier difusión que de la misma se haga, y quiere también significar que todas las asociaciones estamos convocadas, todas las asociaciones de mujeres a un pleno extraordinario que queremos hablar sobre la situación de las mujeres en Jaén. A un pleno en el que no solamente se hablará de la huelga, sino cual es la situación real que tenemos y como podemos atajarla y cuál van a ser las posturas políticas.

Como ha dicho la exponente de la moción espera que no nazca un hijo muerto sino que ellos y nosotros, sean capaces de sacarlo delante. Termina diciendo que el Partido Socialista

como no podía ser de otra manera va a apoyar la huelga e intentar que las mujeres de Jaén sean capaces de salir de esta situación con la ayuda de todos.

Dª MARÍA REYES BARRANCO CHAMORRO expone que estamos hablando de una moción en la que se está hablando de una huelga en la que a fecha de hoy todavía hay ciertas dudas, porque por un lado se dice que la apoyan todos los sindicatos pero por otro lado se está diciendo que se está promoviendo un paro por otros sindicatos. También se habla de que es una huelga en la que solo participarán mujeres, siendo además este un debate que surgió en el propio Consejo de Igualdad, por tanto se está hablando de una serie de cuestiones que a lo largo de estos días supone que se irán concretando.

Evidentemente, como no puede ser de otra manera, cualquier persona que quiera participar en una huelga desde este Ayuntamiento no se va a vulnerar ese derecho, pero obviamente tendrán que saber las personas que quieren participar para poder organizar los servicios como se hace siempre en cualquier otro tipo de huelga.

Insiste en que esta huelga le produce una serie de dudas e incertidumbres, porque aunque es cierto que a las mujeres les queda todavía mucho camino por andar, aunque es mucho ya lo que se ha recorrido, como es qué ocurre con aquellas mujeres que no pueden participar porque por ejemplo son autónomas, porque están solas y están criando a sus hijos, porque a su cargo está una persona dependiente, etc. por eso considera que está huelga no da la misma oportunidad de participación a todas ellas, y que se trata de una huelga elitista a la que solo podrán asistir aquellas que estén trabajando por cuenta ajena. A todas esas mujeres no se les está dando esa opción de ejercer su derecho a la huelga.

Por otra parte cree que hay un error cuando se habla de igualdad porque no se puede hablar de enfrentamiento entre hombres y mujeres, se tiene que ir unidos para conseguir esa igualdad, se consigue desde la unidad y desde luego hay algo muy importante que es la corresponsabilidad -no la conciliación- sino la corresponsabilidad y eso no se puede hacer sino conjuntamente.

Hay otra cuestión que no le parece particularmente oportuna y es mezclar con estos paros algo que se ha conseguido con mucho esfuerzo por parte de todos los grupos políticos, de asociaciones, de diferentes colectivos, y es firmar un pacto contra la violencia de género.

Ese pacto no puede servir para que parezca que hay enfrentamientos entre izquierdas y derechas porque las mujeres que son víctimas de violencia de género lo único que necesitan saber es que todos los partidos políticos, todas las asociaciones y colectivos de mujeres que han participado en él siguen unidos para protegerlas y para poder ayudarlas. Por eso no le parece oportuno que se haya utilizado también.

También quiere poner de manifiesto una cuestión y es que Susana Díaz es la Presidenta de la Comunidad Autónoma dónde hay más mujeres en paro, por tanto algo de sus políticas de empleo debe de estar fallando cuando se da esta circunstancia.

Termina anunciando que se va a celebrar el pleno de la mujer en el que ya se ha estado trabajando a través del consejo local de igualdad y a través de la permanente, se participa también en las actividades que se organizan a nivel de la provincia y todos los años van a la marcha y participan en esa marcha, porque creen de verdad en la igualdad, pero igualdad de hombres y mujeres, juntos los dos, no unos contra otros, porque de esa manera si es imposible avanzar, porque ambos se necesitan. También saben que todos los años se pone un lazo en el Balcón del Ayuntamiento precisamente en solidaridad y en conmemoración d ese día 8 e marzo.

Termina insistiendo que la igualdad no es una cuestión de derechas ni de izquierdas, la igualdad también es de hombres, es una cuestión en la que todos tienen que hacer juntos el camino y aunque se han dado muchos pasos todavía queda mucho camino por recorrer. Aunque se seguirá en ese sentido, sin olvidar que no se puede dejar atrás al otro cincuenta por ciento de la población, sino que la igualdad real se conseguirá todos juntos.

Acto seguido, la CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Dª. REYES CHAMORRO BARRANCO solicita la votación de la moción por puntos.

Dª. Sara Martínez Ballesteros. agradece en nombre de las mujeres presentes el apoyo de todos los grupos a la moción, aunque le gustaría puntualizar una serie de cosas, porque parece que están todos de acuerdo en la convocatoria y reivindicaciones pero surgen algunas cuestiones para que el apoyo no se pueda dar totalmente limpio, sino que siempre hay alguna cuestión detrás.

Acaba de decir la señora Chamorro que la igualdad no es una cuestión de ideología, en cambio, cuando se hace una convocatoria que lo que está pidiendo es esa igualdad real, parece ser que si se puede calificar de una convocatoria ideológica; lo que se está hablando aquí no es una cuestión de ideología sino que las mujeres siguen siendo ciudadanas de segunda y parece que no sienten empatía por las más desfavorecidas, las agraviadas, asesinadas. Se puede tener motivos para no apoyar esta huelga porque efectivamente lo que se pretende con esta convocatoria es transformar la sociedad, dirigiéndose a la Sra. Anguita, se pretende transformar la cultura, la economía y las relaciones que existen en esta sociedad, porque quieren un modelo de sociedad nuevo, porque esta sociedad occidental que parece ser que temen que desaparezca es la que permite que cada día muchísimas mujeres sufran discriminación en el empleo, acoso sexual, violaciones, y asesinadas por el mero hecho de ser mujeres, en un goteo continuo e insoportable que parece que solo se le presta atención cuando llegan los días de los actos institucionales.

Le explica a la Sra. Anguita que el feminismo nunca ha pretendido criminalizar a los hombres, los hombres no son malos, tampoco pretenden silenciados, sino que de lo que se pretende es que escuchen pero para poder escuchar primero hay que guardar silencio.

Lo que se espera de las mujeres es que estén en segunda fila, que acepten su posición de privilegio porque obviamente ellos son unos privilegiados respecto a las mujeres, que actúan en consecuencia y que revisen constantemente sus actitudes, es una cuestión de como hemos crecido en una sociedad machistas, y las mujeres también, ellas mismas a veces les cuesta salir de esas actitudes machistas como no les va a costar a los hombres.

Que el Ayuntamiento va a facilitar la huelga es obvio, faltaría más porque es una obligación legal, lo que pretenden es que el ayuntamiento haga un apoyo explicito a esta convocatoria de huelga, sobre la cual no hay ninguna duda que ha sido convocada por los sindicatos, aunque también es cierto que ha habido otros sindicatos que lo que han hecho es convocar paros parciales, pero cualquier persona puede ejercer su derecho a la huelga.

Se ha pretendido que sea exclusivamente para las mujeres, porque de lo que se trata es de hacerlas visibles, porque si las mujeres dejan sus tareas, si las mujeres paran este mundo se para.

Insiste en que parece ser que no se ha entendido esta convocatoria de huelga, porque se ha dicho que solamente pueden hacer huelga aquellas mujeres que tengan trabajo, por eso se ha planteado en cuatro ejes, no solo laboral, sino estudiantil y de consumo.

En cuanto a las manifestaciones de la Sra. Chamorro de que no se utilice el pacto de Estado de manera política, le recuerda que el pacto de Estado a día de hoy no se ha definido todavía el calendario, ni los procedimientos para implementarlo, tampoco se ha confirmado que se vaya a cumplir el mandato del congreso, que establecía que si en Noviembre se aprobaban los Presupuestos se tendría que pedir un crédito extraordinario y urgente de doscientos millones de euros, eso se suponía que se tendría que haber hecho, pero ha terminado enero y todavía no se ha enviado al Sr. Montoro la previsión del gasto en relación con este pacto de Estado.

Para ellos lo que significa esto es que la Ministra de Igualdad apuesta porque se aprueben los presupuestos Generales del Estado y no por articular cualquier herramienta que permita que el pacto por la Violencia de Genero sea una realidad y responsabiliza a los Grupos de la Oposición por no apoyar los presupuestos que permitan descongelar esos fondos destinados a este pacto.

Termina diciendo que la violencia de genero no puede utilizarse como moneda de cambio para conseguir objetivos políticos, y esta convocatoria tampoco tiene nada que ver con eso, al contrario, es una convocatoria histórica, valiente, sobre todo porque hoy en día es más

difícil que nunca hacer huelga, porque las características del trabajo se han devaluado, cada vez hay menos trabajo estable y más en precario.

Acto seguido, acepta la votación de la moción por puntos solicitada por el Grupo Municipal Popular.

Sometido a votación el acuerdo primero de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE) el voto en contra de Dª SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA) y la abstención de los Sres/as. Concejales D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP). En total 12 votos a favor, 1 voto en contra y 14 abstenciones.

Sometido a votación el acuerdo segundo de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y el voto en contra de Dª. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA). ***En total 26 votos a favor y 1 voto en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

Sometido a votación el acuerdo tercero de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL

FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y el voto en contra de Dª SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA). ***En total 26 votos a favor y 1 voto en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

NÚMERO TREINTA Y CINCO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA "PUESTA A PUNTO DEL PARQUE EMPRESARIAL NUEVO JAÉN".

D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 22/02/2018 y nº de asiento: 2018005940, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal, la siguiente moción resolutiva.

Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO explica detalladamente el contenido de la siguiente moción presentada por su grupo:

AYUNTAMIENTO DE JAEN
Num. : 2018005940 AC
Fecha: 22-02-2018 09:50
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
12000000121226557540 Solicitud

Partido Socialista Obrero Español

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Grupo Municipal Socialista

Jaén PSOE

El Grupo PSOE-A del Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en el Art. 97, y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para el debate al Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

MOCIÓN:
PUESTA A PUNTO DEL PARQUE EMPRESARIAL "NUEVO JAÉN"

En Jaén, al norte de la ciudad, bien comunicado con el Polígono de los Olivares, y accesible a las principales vías y a la conexión con el ferrocarril, se asienta el denominado "Nuevo Parque Empresarial", diseñado y desarrollado a instancia del Ayuntamiento de Jaén.

La creación de espacios productivos que estén planificados, fruto de decisiones administrativas, es fundamental para el desarrollo equilibrado de las ciudades. La puesta a punto de zonas de oportunidad de negocio, junto a la creación de empleo, son elementos dinamizadores que asientan a la población y permiten la riqueza de sus ciudadanos y ciudadanas.

La creación del Parque Empresarial "Nuevo Jaén" permitió el asentamiento de grandes empresas en un espacio dedicado y ordenado a un fin último, la generación de negocio. Los Parques Empresariales, y el de Jaén también, se distinguen porque agrupan a las empresas en zonas bien conectadas, con servicios comunes y una gestión unificada. Su apuesta es planificada por la administración buscando ordenar su territorio.

Hoy, pasados los peores momentos de la crisis, con la consiguiente paralización empresarial, se hace necesario poner a punto los espacios productivos de nuestra ciudad. Debemos presentar la mejor imagen y los mas modernos servicios para ser polo de atracción de iniciativas económicas. El parque empresarial "Nuevo Jaén" tiene las condiciones para ser un espacio atractivo, bien comunicado, y que con poca inversión tendría los más modernos servicios. Sin embargo la suciedad, falta de mantenimiento o el vandalismo han convertido a alguna de sus zonas en una "ciudad sin ley".

En el momento actual, y a pesar de las múltiples reuniones que los representantes de estas zonas junto con el concejal del área han venido manteniendo,no se ha avanzado en el ritmo deseado. Cuestiones que no necesitan grandes inversiones económicas, y sí del trabajo y esfuerzo del Ayuntamiento, pueden y deben ser resueltas.

* Se remite copia a Alcaldía y Portavoz.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es

Partido Socialista Obrero Español

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Grupo Municipal Socialista

Jaén PSOE

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1.- Plan de choque de limpieza a fondo, con la máxima urgencia en zonas de jardines incluidas, así como dotar de un mayor número de operarios para la limpieza diaria, ampliando el número de contenedores

2.- Designar dentro del personal del ayuntamiento al tecnico/a que sea interlocutor para las gestiones urbanisticas, clarificando criterios del nuevo PGOU.

3.- Habilitar un "Punto Limpio" para uso de las empresas instaladas, en la zona que a tal efecto se encuentra diseñada.

4.- Mejora de la seguridad habilitando el servicio de cámaras de Control, con objeto disuasorio de vándalos, con un servicio de 24 horas al día.

5.- Firma de convenio con Universidad para realizar un Plan Estratégico que defina futuras líneas de actuación para reactivar su actividad.

Jaén, 22 de febrero de 2018

Fdo. Manuel Fernández Palomino
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. **953 219 159**
Fax **953 219 199**
gruposocialista@aytojaen.es

Dª SALUD ANGUITA VERÓN adelanta que su voto será de apoyo como no puede ser de otra forma, y le alegra que hayan traído una moción en la que se piensen también en los empresarios, en realizar medidas para ayudar a las empresas que están en el nuevo Polígono y en fomentar que ventan otras a instalarse.

Tiene que decir que, en cierto modo, la Sra. Shaw ha sido muy generosa en la descripción e la situación en la que se encuentra el Polígono, y obviamente con la imagen que transmite hace difícil que cualquier empresa de fuera quiera establecerse en él.

En la moción se piden dos planes, uno estratégico de choque de limpieza, y otro estratégico con la firma de un convenio con la universidad, confía en que todo esto no quede solamente en la redacción de los planes sino que se ejecuten.

Dª IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ manifiesta que se ha hablado mucho del Parque Empresarial Nuevo Jaén, incluso cuando se ha tratado el tema de la Estación Intermodal.

A veces, cuando se habla de la falta de industria en Jaén, se olvida que esta ciudad tiene un lugar privilegiado, lo que se denomina una buena logística a nivel regional, y quizás en el desarrollo de este parque se pueda conseguir que esas empresas de logística y de reparto a nivel regional tuviesen su punto central en este Parque Empresarial.

Como bien ha argumentado la Sra. Shaw en la moción hace falta que se pongan en valor estas zonas productivas y que obviamente tengan el mantenimiento que se merecen, y la mayoría de las cuestiones que se ponen de manifiesto en la moción ya se están tratando, a veces con lentitud o con las dificultades que surgen por la precaria situación económica de las arcas municipales.

Va a apoyar la moción porque, por supuesto, todo lo que sean actividades para dinamizar ese trabajo y esa posible industria para esta capital y por ende para la provincia bienvenido sea.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ manifiesta que en Jaén lo que ha ocurrido es el efecto de parchear y parchear. Al final lo que hay es un Parque Empresarial que en vez de ser modélico es casi fantasma: mupis caídos, aparecen zarzas por todos lados como si fuera el lejano oeste, la mitad medio urbanizado y mal, las empresas que se instalan están sin nadie a su alrededor, etc.

En más de una ocasión ha dicho que se podría haber estudiado el tema de instalar en el alguna mediana superficie que atrajera visitantes, pero ya que se ha optado por la decisión de elegir el Jaén Plaza, habría que apostar por lo que ha dicho su compañero que sirva para la logística de algunas industrias o de servicios oleícolas, aunque no es fácil porque son miles de kilómetros cuadrados ociosos y una política que se tendría que haber llevado o bien desde

Somuvisa o desde el Ayuntamiento, a través de algún estamento como puede ser la Gerencia de Urbanismo cuando se fusione con el Ayuntamiento.

El Equipo de Gobierno se ha tomado muy en serio cuestiones como el Jaén Plaza o el Word Padle Tour, pero luego no se traen empresas a Jaén para que creen riqueza, porque sin empleo Jaén no tiene futuro y llega un momento en que Jaén necesita de limpieza, de trabajo, de proyectos, un poco más de futuro para nuestros hijos y que no se circunscriba todo al Centro Comercial Plaza o a una futura reducción de la deuda que es a lo que el Sr. Bonilla les tiene acostumbrados en los plenos.

Toma la palabra, Dª. Mª Dolores Nieto Nieto, lo que plantea la moción son cosas bastante de sentido común, que se cuide la limpieza, que haya personal que se encargue de los términos específicos que afectan a la gestión urbanística, que se habilite un punto limpio, que se mejore la seguridad y que se elabore un plan estratégico donde se definan las futuras líneas de actuación para reactivar su actividad y que se trata de cuestiones casi del día a día. No hay mucho más. En ese sentido nosotros vamos a votar la moción, les parece incluso no debería hacer falta que este tipo de cosas se planteen en una moción, pero así está ocurriendo.

D. Juan José Jódar Valderrama manifiesta que comparte completamente la moción que ha presentado el Grupo Socialista. Como todos saben el Alcalde delegó en el esta área, en la que todo el esfuerzo y sacrificio se intenta trabajar todos los días en beneficio de los jiennenses, que a fin de cuentas tienen ese tejido empresarial, y no solo ahí, sino en otros polígonos como son Llanos del Valle, Los Olivares, Quiebracantaros, etc.

No puede estar más de acuerdo en su moción, porque además en la comisión permanente de la que forma parte, la cual se reúne con una periodicidad concreta, de las que se levanta acta y se establecen unos criterios y unas líneas de trabajo, trae una enmienda de adicción, que consta en una de esas actas que se levantan de esas reuniones de trabajo.

Son asuntos en los que se están trabajando desde hace un año y medio, y es curioso que en el punto número cinco, que se habla de un Plan Estratégico de firmar de un Convenio con la Universidad, en un primer momento no salía con esa naturaleza sino que se trató con la naturaleza de intentar involucrar a la Diputación de Jaén, pero es un asunto que ya se está trabajando como se puede comprobar si se leen las actas de esas comisiones.

En cuanto al primero de los puntos que se propone, Un Plan de Choque de Limpieza a fondo, con la máxima urgencia en zonas de jardines incluidas, así como dotar de un mayor número de operarios para la limpieza diaria, ampliando el número de contenedores, es un tema en el que se está trabajando de manera profunda con el nuevo pliego que se ha adjudicado de limpieza, en el nuevo empresarial, al igual que en el resto de polígonos, se va a ver una mejora muy importante no solo por el cambio de contenerización, sino en el aumento de maquinaria, la

carga lateral y también el implemento de personal en este caso que van a poder soplar incluyendo barredoras por la zona de la calzada donde actualmente no se abarría.

En cuanto a designar dentro del personal del Ayuntamiento al técnico que sea interlocutor para las gestiones urbanísticas, clarificando criterios del nuevo PGOU, le recuerda que en la última reunión ya se adoptó el acuerdo de que por el Ayuntamiento asistiría D. José Antonio Toribio Gámiz, el cual sabe ya que tiene que incorporarse a la próxima reunión.

El tercero de los puntos que consiste en habilitar un Punto Limpio para uso de las empresas instaladas, en la zona que a tal efecto se encuentra diseñada, le comenta que ha estado hablando con el técnico encargado de la fiscalización de la empresa de limpieza y dice desconocer que se hubiera habilitado un punto limpio en el nuevo parque empresarial. Como todos saben Jaén cuenta con un Punto Limpio, y con el nuevo pliego también se ha habilitado un punto limpio móvil, que va a ser itinerante y que puede, entre otros sitios, estar en el polígono a disposición de los jiennenses y de la ruta que este Ayuntamiento de Jaén le marque.

En cuanto a las mejoras de la seguridad, habilitando el servicio de cámaras de Control, con objeto disuasorio de vándalos, con un servicio de 24 horas al día, le explica que su compañero Juan Carlos Ruiz le ha explicado que estas grabaciones se están viendo, que es cierto que no se pueden grabar, lo ideal sería haber conseguido esta autorización cuando las tres administraciones estaban gobernadas por el mismo partido, y no se hizo. Le recuerda que hay una normativa al respecto en las zonas de tránsito público, informándole que con el DUSI se van a habilitar diez nuevas cámaras con grabación en este caso, en las nuevas zonas industriales, esa información la pueden tener y verla en el Servicio de Informática, es un contrato que está licitado y donde aparecen las partidas y las cuantías de esas cámaras.

En cuanto al convenio con la Universidad para realizar un Plan Estratégico que defina futuras líneas de actuación para reactivar su actividad, le insiste en que desde el primer momento se está tratando este asunto, puede que no se haya avanzado al ritmo deseado y que no se haya podido optimizar el trabajo y no se haya conseguido los objetivos que se habían planteado en un principio, pero hay que tener en cuenta que la crisis ha azotado a todos los polígonos por igual.

El Ayuntamiento de Jaén ha creado un área concreta y destinado a una persona concreta a este asunto; él se reúne con los empresarios, le recoge sus inquietudes y se las hace llegar a sus compañeros de corporación, intentando conseguir que las inversiones que este Alcalde tenía previstas se lleguen a concretar, explicando que el Alcalde tiene una especial sensibilización con este tema y por eso ha creado este área en la cual el Equipo de Gobierno lleva trabajando dos años en mejorar todas y cada una de las industriales de la ciudad de Jaén.

Acto seguido, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, presenta al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del ROF, Enmienda de adición a la moción, del siguiente tenor literal:

"SEXTO.- Impulsar los acuerdos llevados a cabo en la Comisión Permanente de Zonas Productivas y entre los que se encuentran los 5 acuerdos citados en esta moción".

Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO agradece el apoyo que le han dado todos los grupos políticos a la moción, informándole al Sr. Jodar que no es la primera vez que se trae este tipo de cuestiones, recordando la moción sobre el polígono de los Olivares que presentó a un pleno la Sra. Salud Anguita.

Y el que se haya presentando esta moción en relación con el nuevo Polígono Industrial no quiere decir que el resto de los polígonos esté bien, lo que ocurre es que hay que empezar por algún sitio porque todos a la vez es imposible.

Estaba segura que el apoyo iba a ser unánime, porque el Ayuntamiento, por segunda vez, no puede pasar por la vergüenza de que los empresarios lo demandaran, como ocurrió con el Polígono de los Olivares, y que este Ayuntamiento se viera obligado a realizar estas actuaciones por mandato judicial.

Cree en la buena voluntad y en el trabajo del Sr. Jodar, pero a veces hay que ver los resultados y ya son dos años los que llevan de mandato y desde que se ocupa de las áreas productivas y que se comenzaron con las reuniones, imagina que pronto se celebrará una, y las peticiones que se llevan a dicha comisión son siempre las mismas como el sr. concejal bien ha reconocido: limpieza, seguridad, que se habilite un punto limpio, etc. que por cierto en la moción no se ha querido decir que se hubiese un punto limpio habilitado sino que hay una zona para poder habilitarlo.

En cuanto a las cámaras de seguridad, son conscientes que no se puede grabar por la Ley de Proyección de Datos, y aunque se alinearan los astros, no se podía haber conseguido esa autorización, pero lo que si se puede es visualizarla durante las 24 horas del día, y comprobar en el momento si se está cometiendo un delito o cualquier acto vandálico.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Popular la van a asumir, porque todo lo que se ha planteado aquí son cuestiones que se han puesto encima de la mesa en las comisiones, y los empresarios lo que quieren no es solamente que los 27 concejales sino toda la ciudadanía reconozca que hay que darle un empuje a este sector, que hay que trabajar, que se limpie, etc. Lo que puede ser es que después de dos años se sigan haciendo las mismas peticiones.

Y si es verdad que las empresas se están moviendo, si es verdad que se está creando empleo, le pide a esas empresas que se venga a Jaén, que esta ciudad cuenta con una magnifica zona habilitada, que se encuentra situada en una confluencia de carreteras, que este Ayuntamiento la va a hacer atractiva.

Nada de lo que se recoge en la moción se lo ha inventado su grupo, son reivindicaciones de los empresarios por lo que hay que ponerse manos a la obra y comprometerse públicamente para que eso se haga una realidad.

A continuación, la Concejal Del Grupo Municipal Socialista proponente de la moción, Dª. Mª DEL MAR SHAW MORCILLO, acepta la Enmienda de Adición presentada a la moción por el Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP).

NÚMERO TREINTA Y SEIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA "POR UNAS PISCINAS CUBIERTAS MUNICIPALES MÁS SALUDABLES Y RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE".

D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 22/02/2018 y nº de asiento: 2018005941, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal, la siguiente moción resolutiva:

Partido
Socialista
Obrero
Español

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista

Jaén
PSOE

El Grupo PSOE-A del Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en el Art. 97, y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para el debate al Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

"Por unas piscinas cubiertas municipales más saludables y respetuosas con el medio ambiente"

Exposición de motivos

Durante los últimos años las piscinas cubiertas de Jaén están sufriendo un problema recurrente derivado del uso del cloro como depuración del agua.

En algunos casos el efecto del cloro en el agua ha provocado afecciones e irritaciones de ojos y mucosas a los usuarios de este servicio municipal. Asimismo, la condensación y evaporación del cloro en aire ha provocado problemas respiratorios tanto a los bañistas como a los propios socorristas, debido al deficitario sistema de renovación del aire en estas instalaciones.

Las piscinas cubiertas de La Salobreja y Las Fuentezuelas acogen, diariamente, entre 700 y 1000 bañistas diarios.

Con estos antecedentes creemos necesario el planteamiento de un cambio de sistema de depuración de las piscinas cubiertas. Entre las diferentes alternativas nos parece la más interesante la depuración por electrolisis salina. Este sistema es más beneficioso para la salud de los usuarios y respetuosa para el medio ambiente, al reducir notablemente los productos químicos para la desinfección del agua.

La práctica de la natación se vuelve más saludable al realizarse en un entorno menos agresivo para la piel, ojos y también para la ropa de baño.

Igualmente este sistema podrá contribuir a reducir considerablemente los problemas de condensación en el aire y el agua, minimizando las molestias de irritación. Se reducirá la proliferación de bacterias y microorganismos, y la turbidez, generando un agua más transparente y sana, y eliminando con ello el olor a cloro.

Aunque el sistema de cloración salina requiere un coste de instalación, habría que ser entendido como una inversión, ya que a largo plazo producirá ahorro de dinero, tanto en el mantenimiento como en productos químicos. Al mantener unos niveles estables, el consumo de producto químico se reduce, y al automatizar el proceso ahorramos en horas de trabajo del personal.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. **953 219 159**
Fax **953 219 199**
gruposocialista@aytojaen.es

Partido Socialista Obrero Español

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

Grupo Municipal Socialista

Jaén PSOE

Al no tener que manipular el cloro directamente reducimos los riesgos de accidentes, y nos aseguramos que la concentración de cloro en el agua nunca será excesiva. Adiós a las piscinas con agua que huele a cloro, adiós a las irritaciones de piel y ojos, adiós a los cabellos dañados.

Si bien el agua se evapora, la sal no, la única perdida de sal que se produce es cuando entramos y salimos de la piscina, por lo que aunque añadamos más agua el nivel de sal será el mismo, y aunque tengamos que añadir algo de sal, el coste es muy bajo.

Como ya hemos comentado, la cantidad de sal que hay en el agua no es suficiente como para irritar nuestros ojos o nuestra piel. Hay menos concentración de sal que en el agua de mar, y una cantidad similar a la que puede haber en una lágrima.

Por estos motivos, y ante la pasividad del equipo de gobierno del Partido Popular en la gestión de instalaciones deportivas municipales, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Proceder al cambio de sistema de depuración de las piscinas cubiertas de Las Fuentezuelas y La Salobreja de cloro a depuración por electrolisis salina.
2. Que el cambio sea producido durante los meses de verano de este mismo año, con el objeto de interferir lo mínimo posible en el uso de la piscina por parte de los ciudadanos.

Jaén, 22 de febrero de 2018

Fdo. Manuel Fernández Palomino
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. **953 219 159**
Fax **953 219 199**
gruposocialista@aytojaen.es

EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, realiza la exposición de motivos, dando lectura a la moción.

Dª. SALUD ANGUITA VERÓN expone que está de acuerdo con lo que se plantea en la moción, todos los que han ido alguna vez a las piscinas municipales han notado el olor tan fuerte a claro y los efectos que deja en el pelo y el deterioro tan atroz que le hace a la ropa, aparte de las irritaciones cutáneas, las rojeces en los ojos, etc.

Le pregunta al Sr. Alberca si se ha informado lo que podría suponerle al Ayuntamiento el cambio de sistema en la cloración del agua y pasar a cloración salina, sobre todo teniendo en cuenta la situación del Ayuntamiento; pues con estos datos se podría haber tenido más información sobre este sistema al que se quiere cambiar porque lo que no le gustaría es que si se aprueba la misma está se quede en el cajón y pase al más absoluto de los olvidos.

Termina insistiendo en que va a apoyarla pero le gustaría saber el coste, si es posible, de ese cambio.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ se dirige al Sr. Alberca diciéndole que sabe que el Sr. Alberca piensa que él no se entera de nada en las comisiones de Deportes, pero viendo esta moción, le entra la duda de que posiblemente no se enteré ni el ni el Sr. Alberca.

La moción que trae se ha tratado ya en varios Consejos de ese órgano, se ha hablado de la cloración salina, de la iónica, por rayos ultravioletas, mixta, de todos los tipos posibles y estudiables dentro del mercado y se ha estudiado las ofertas actuales de piscinas cubiertas y con tratamientos depurativos.

Sabe que el Sr. Alberca está preocupado por su ubicación en el futuro, el lo tiene meridianamente claro, pero lo que si tiene claro es que los socialistas están pensando ya en las próximas elecciones, sino no tiene sentido que estén en un continuo bloqueo de las acciones del Ayuntamiento y en el trabajo de cara a la galería de apuntarse puntos o acciones que ya se están tratando en las comisiones correspondientes.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ manifiesta que ha hablado de este tema con personas miembros de clubs de natación, que desconocía que había tanta gente en Jaén que practicaba este deporte, y ellos le ha comentado personalmente los problemas que tienen a diario en este tipo de entrenamiento.

Cree positiva la moción presentada por el Sr. Alberca para que se trate este problema y se tomen cartas en el asunto, y siempre que sea posible que desde el patronato de Deportes se haga alguna inversión al respecto, porque como bien ha dicho la Sra. Anguita, se está hablando de cuestiones de salud pública. No es una moción de las que se puedan aprobar y no poder en marcha sino para que se la tomen con el mayor de los cariños.

Lo que si cree es que es un tema muy importante de salud, hay otras cuestiones que pueden esperar, y que se debe tomar una decisión al igual que se ha hecho una modificación presupuestaria en otras partidas, y está seguro que desde hacienda no va a haber ningún impedimento, puesto que no es una inversión desmedida y puede incluso que lo mismo que se va a hacer el WORD Padel Tour puede que se haga un Campeonato Nacional de Natación.

Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS explica QUE en principio su grupo está de acuerdo con la propuesta que se trae, primero porque entienden que esto puede evitar que se vuelvan a producir afecciones sobre la salud pública como la que se han producido en los últimos meses en la piscina de las Fuentezuelas, y que consideran particularmente graves porque pueden afectar a colectivos vulnerables, a pequeños, mujeres embarazadas y personas mayores, aparte de los trabajadores de las piscinas. y por otra parte porque siempre es positivo que se apueste por la innovación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, en este caso, con un sistema que además de contribuir a la protección de la salud de las personas como la eficacia en el tratamiento y la disminución de químicos sintéticos con lo eso puede suponer a nivel medioambiental.

En su implantación se debería estudiar técnica y económica la viabilidad de la implantación, para el caso concreto de las piscinas municipales cubiertas, porque por su tamaño o uso no son comparables a las de uso privado que es donde más se están instalando estos sistemas, sobre todo lo que se refiere a la necesidad de sistemas adicionales para control del ph, el consumo eléctrico y compararlo con el sistema actual para tener una radiografía comparativa, especialmente lo que refiere a la posibilidad de que con este sistema se pueda cumplir la normativa correspondiente para el uso de las piscinas que como sabe es bastante exigente.

Consideran que no debería haber ningún tipo de impedimento en este tipo de cuestiones ya que este sistema de cloración salina presenta más ventajas que inconvenientes, el problema real es el que menciona usted mismo, es que la inversión inicial que hay que realizar para llevarla a cabo quizás no sea asumible ahora mismo por el Ayuntamiento.

Todos saben cual es ahora mismo el presupuesto del patronato de Deportes y son conscientes de la dificultad de poner en marcha esta iniciativa y también es consciente igual que ellos de que lo más probable es que no se elaboren presupuestos para al ayuntamiento de Jaén para este año, así que con un presupuesto prorrogado más dificultad hay todavía.

LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, propone “in voce” una Enmienda de Adición a la moción, del siguiente tenor literal:

"Que se pida colaboración económica de la Junta de Andalucía para que de la manera que proceda, de la manera que proceda, pueda contribuir a la financiación de esta propuesta y de esa forma a la modernización y a la mejora de las piscinas cubiertas de la ciudad de Jaén."

D. JOSÉ Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS sinceramente le da la enhorabuena por la propuesta y la iniciativa que trae esta tarde aquí, la cual apoya sinceramente porque además como bien ha dicho el Sr. Martínez es un tema que se ha tratado ya en el Consejo del Patronato de Deportes.

Está de enhorabuena porque todos están a una en este caso, todos son conscientes que se necesita realmente un cambio de sistema en las piscinas cubiertas, aunque le gustaría decir que lo que se ha expuesto en la moción de que hay una concentración de cloro masiva es excesivo, y no es cierto porque cada vez que el Sr. Alberca salía en prensa denunciando esto, al día siguiente se presentaban en las piscina la Junta de Andalucía para hacer la oportuna inspección y solo hay que mirar las comprobantes donde se dice que la concentración y el mantenimiento en las piscina de la Salobreja y las Fuentezuelas son excelentes.

En cualquier caso, insiste, en que se trata de un asunto prioritario para el Equipo de Gobierno este cambio en el sistema de desinfección, lo llevan trabajando desde hace bastante tiempo y por eso le parece un poco pobre la moción presentada porque solo plantea la cloración salina, no sabe si es que el Sr. Alberca tiene algún interés en particular para que esto sea así, porque además eso serán los técnicos quienes lo tengan que determinar.

Explica que existen otros sistemas aparte del de la cloración como es la ionización por cobre y plata, la ionización a través de ozono y los rayos ultravioletas, de todos estos sistemas tiene presupuesto, los cuales se los va a pasar luego a los grupos de la oposición, y van desde los 55.000 euros la cloración salina a desinfección por ultravioletas por 40.000 euros, lo que demuestra que el Equipo de Gobierno viene trabajando en este asunto desde abril del año pasado, fecha en la que tuvo una primera reunión con los clubs de la capital para trasladarle la intención de cambiar el sistema, ya que son conscientes de que los trabajadores y usuarios están sufriendo esas irritaciones en los ojos debido al cloro que hay en humedad.

Se ha vuelto a mantener reuniones con ellos en junio y en noviembre, y en ambos casos se volvió a hablar del tema, advirtiéndoles también las prohibiciones que establece la Ley para cualquier tipo de inversión, con lo cual el Equipo de Gobierno está estudiando la formula legal para poder acometer dicho cambio.

Acto seguido, EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, presenta al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del ROF, Enmienda de sustitución a la moción, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Proceder al cambio por el sistema de depuración de las piscinas cubiertas de las Fuentezuelas y La Salobreja de cloro a depuración por electrolisis salina u otros sistemas alternativos en función de lo que dictaminen los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Que el cambio sea producido cuando exista la disponibilidad presupuestaria, ya que es una inversión, siendo prioritaria su sustitución durante los meses de menos afluencia a las mismas".

D. CARLOS ALBERCA explica que si existen presupuestos y los precios son bastante claros, se ha pedido presupuesto para una piscina como la de Jaén con 800 m3 de agua, 800.000m litros y hay varias opciones de cloración salina y varios precios.

La más potente, que es la que tiene más duración la célula que se encarga de la electrolisis y que admite mayor concentración de bañistas al mismo tiempo sale por unos 26.000 euros, cantidad más que insignificante si se compara con los 302.500 euros que se va a gastar este Ayuntamiento en el Word Padel Tour.

Veintiséis mil euros es el coste de la intervención, calculado por un ingeniero y eso produciría un ahorro anual en cloro y en agua puesto que no se consume agua, ya que la renovación es mucho menor que cuando se hace por cloro que obligatoriamente hay que ir renovándole, y la diferencia es de 3.324 con cloración salina de mantenimiento frente a los 9.643 euros actuales, en una inversión de 26.000 euros.

Con lo cual esto le ha llevado a pensar que es la opción más ventajosa para este ayuntamiento, porque claro que sabe que existen otros sistemas, muchos más caros y en los cuales no se elimina el cloro sino que se tiene que seguir utilizando, aunque no va a tener inconveniente en aceptar la enmienda que ha presentado el Sr. Álvarez porque su intención es que esto funcione y se pueda llevar a la práctica.

Al Sr. Martínez le contesta que cree que todavía se sigue sin enterar. Obviamente sabe que esto se ha tratado en el Consejo Rector puesto que fue él quien llevo el asunto, y por tanto no se trata de oportunismo político sino de una cuestión que afecta a la salud de las personas.

Lo que considera una vergüenza es que tenga que ser la oposición la que tenga que decirle al Sr. Álvarez que lleva desde el mes de Abril dando pelotazos a una sustitución de un sistema de depuración del agua en un momento en el que existen formes de urgencia con niños de un partido de waterpolo con los ojos hinchados, de trabajadores socorristas dados de baja por inhalación de cloro, que tenemos socorristas desplazados a otros puestos de trabajos por enfermedades derivadas del cloro, eso no es ser electoralista.

El planteamiento pobre ya lo ha explicado por donde va la opción de la cloración salina, pero no están cerrados a ninguna otra, simplemente que los estudios realizados la han considerado la más barata y ventajosa para el Ayuntamiento.

Acto seguido, El Concejal del Grupo Municipal Socialista proponente de la moción, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ:

- ACEPTA LA ENMIENDA DE ADICIÓN "IN VOCE" DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN.

- NO ACEPTA LA ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE LOS DOS PUNTOS DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención de los Sres/as. Concejales Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP). En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

NÚMERO TREINTA Y SIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD SANITARIA DE JAÉN".

Dª. REYES CHAMORRO BARRANCO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 22/02/2018 y nº de asiento: 2018005936, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal, la siguiente moción resolutiva:

AYUNTAMIENTO DE JAEN
Num. : 2018005934 AC
Fecha: 22-02-2018 09:41
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
1200000002532720507 4 Solicitud

GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PP JAÉN

AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

REYES CHAMORRO BARRANCO, Portavoz por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría de este Ayuntamiento; al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción resolutiva

Construcción de la Ciudad Sanitaria de Jaén

Ya en el año 1999 los jienenses demandábamos a la Junta de Andalucía la unificación de los diferentes hospitales en la construcción de una Ciudad Sanitaria. El Ayuntamiento de Jaén, con un Equipo de Gobierno del Partido Popular y fruto del firme compromiso con los vecinos y conocedor de la carencia y problemática de tener diferentes centros hospitalarios para atender en cada uno de ellos diferentes dolencias, cedió los terrenos necesarios para esta infraestructura sanitaria tan necesaria.

En el año 2007, el que fue presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, se comprometió a su construcción en un corto periodo de tiempo. Once años han pasado ya de ese compromiso y la realidad es que no se ha hecho absolutamente nada, pese a que desde el Ayuntamiento de Jaén se ha realizado todo lo que estaba en nuestra mano, que fue ceder los terrenos y garantizar las cuestiones urbanísticas para la construcción. Desde entonces, los jienenses estamos esperando la inversión de la Junta de Andalucía.

Es más, el Ayuntamiento firmó un convenio con el Grupo Alvores para la construcción de un gran vial, con una inversión de 1,8 millones de euros, para darle acceso a la futura Ciudad Sanitaria, incrementando por parte del Ayuntamiento el número de metros cuadrados que se cedieron para este proyecto de la Ciudad Sanitaria, pasando de los 61.000m2 iniciales a 66.000m2. Con esta decisión del Ayuntamiento de incrementar la cesión de metros cuadrados para el proyecto de esta infraestructura sanitaria, el equipamiento sanitario contará con una ficha urbanística de 215.000 m2, conforme a la revisión del PGOU.

Se remite copia a Alcaldía y Portavoz.

GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

El Ayuntamiento ha hecho sus deberes mientras que la Junta de Andalucía demuestra la más absoluta dejadez con la sanidad jienense, donde los vecinos hemos sido testigos como hace unas semanas una tubería en la UCI se desprendió sobre un paciente que estaba ingresado en la UCI provocándole quemaduras en su cuerpo y el último fin de semana varias tuberías se desprendieron en la zona de estar de enfermería y en otras zonas del Neurotraumatológico sin causar, por fortuna, ningún daño personal.

Salas de espera completamente abarrotadas, tres camas en las habitaciones, familiares que tienen que esperar sentados literalmente en el suelo, grandes profesionales que tienen que trabajar con enormes carencias de recursos materiales y un largo sinfín de despropósitos en los centros hospitalarios hacen que sea más que nunca urgente la construcción de la Ciudad Sanitaria.

Según la Junta de Andalucía no es necesaria la Ciudad Sanitaria que pide el Colegio de Médicos y la gran mayoría de los jienenses sino que simplemente hace falta una revisión de los "latiguillos" de la red del hospital Neurotraumatológico, lo que demuestra una vez más que Jaén no le importa a Susana Díaz ni a la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Jaén propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a la construcción urgente de la Ciudad Sanitaria de Jaén.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la presidenta de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a los Presidentes de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos constituidas en la Ciudad.

Jaén, 22 de febrero de 2018

Reyes Chamorro Barranco

Plaza de Santa María núm1, C.P.23071, JAÉN • Tlfno: 953 21 91 96 • Fax: 953 21 92 12
grupopopular@aytojaen.es
www.ppjaen.com

Dª SALUD ANGUITA VERÓN expone que esta moción es un claro ejemplo de la política que hay en este país. Un país que cuenta con 17 parlamentos diferentes, donde se aplican leyes diferentes y resulta que siendo española si por cualquier motivo te trasladas a otra comunidad posiblemente te pongan pegas por ser la tarjeta sanitaria diferente.

Por ejemplo, resulta que en Andalucía, el cambio de sexo es asumido por la Junta de Andalucía, pero sin embargo no pasa lo mismo con ciertas vacunas para los niños, y otros muchos casos parecidos a este.

La Sanidad Andaluza es un desastre, no debido a los profesionales que son excelentes, sino por culpa de los políticos que solo tienen en cuenta los intereses partidistas, y se da el caso que están continuamente alabando la Sanidad Andaluza pero luego si tienen que acudir a un centro sanitario lo hacen en uno privado.

Basta dar una vuelta por uno de los hospitales andaluces para darse cuenta que hay habitaciones con tres camas, que existen plantas varias en el Neveral, cada día recortando más medios como el 061, Salud Responde, se recorta en catering y en comida cuando esto es un elemento fundamental para la recuperación de los enfermo y sin embargo lo que importa de la comida es obtener los mayores beneficios.

No tiene más remedio que apoyar la moción porque se está hablando de lo más importante que tiene un ser humano, la salud, pero también tiene que decir que lo mismo que se critica la gestión que está haciendo la Junta de Andalucía, que miren para otras comunidades gobernadas por el Partido Popular donde la gestión de la Sanidad no es tampoco la mejor.

Ojala hoy se cumpla y que esta moción no sea solo oportunismo electoral.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ manifiesta que esta moción como el tema del Tranvía, la Ciudad de la Justicia o el arreglo del Barrio de las Protegidas, se podría decir que son un clásico de todos los plenos, porque se traen se traen pero nunca se les da solución.

Todos estarán de acuerdo que el tema de la Sanidad Pública podría decirse que es la Joya de la Corona, pero eso será en otras comunidades porque en Jaén Capital se lleva reivindicando más de veinte años una Ciudad Sanitaria y en vez de eso, lo que se hace es recortar en Sanidad; en más ahora incluso la última noticia es la posible inversión en un nuevo Hospital en Málaga, cuando de todos son conocidos las carencias sanitarias en esta ciudad, y a los hechos se remite, recordándoles los dos o tres incidentes graves que se han dado en los últimos meses, en el Hospital Neurotraumatológico.

Es curioso que el Sr. Alberca en una moción anterior ha defendido el tema del cloro como una cuestión muy importante para la Salud, evidentemente que lo es, pero cuando se llega a un hospital donde a veces te estás jugando la vida, los medios y las instalaciones sean quizás mucho más importantes.

Termina anunciando su voto afirmativo.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ es cierto lo que ha dicho su compañero Sr. Martínez, que está moción es todo un clásico en la ciudad y en los plenos sobre todo. La Ciudad Sanitaria es una de las carencias que tiene Jaén y una de las deudas que tiene la Junta de Andalucía para con esta ciudad.

El siempre está denunciando que tanto unos como otros consideran que Jaén es una ciudad de segunda porque también el Gobierno Central debe hacer otras cosas que tampoco hace, y para eso está el Partido Socialista para recordarlas.

Tanto un grupo como otro tienen una deuda con la ciudad que se lo harán pagar cualquier día, porque no es justo que se la trate como una ciudad de segunda, tanto a nuestros hijos, como a nuestras familias, a los universitarios que tienen que irse porque aquí no tienen donde trabajar y si hubiera una ciudad sanitaria se necesitaría más especialistas y seguramente se lucharía contra cuestiones que están asolando a media España como es el Cáncer.

Como ha dicho su compañero el tema del Cloro es importante, pero esta cuestión es bastante más importante.

Cree que si hay algunos responsables que vean de nuevo esta moción, que hagan una ciudad sanitaria de una vez para que no sirva como elemento electoralista, y que se haga con consenso, porque así lo quiere la ciudad, con diálogo, que dejen de tirarse puyitas unos a otras, porque la verdad es que la culpa es de las dos administraciones, las dos han maltratado a Jaén.

Por último se refiere al Sr. D. Juan Marín, recordándole que lleva ya tres años apoyando al Gobierno de la Junta de Andalucía y tampoco ha traído para Jaén la ciudad Sanitaria.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ es cierto que es otra moción más sobre la ciudad Sanitaria, ya son varios años, décadas, las que se viene debatiendo sobre este asunto.

Esta es la moción del Partido Popular y por la exposición de motivos queda muy claro cuál es el estado de la Sanidad Pública en Jaén, está seguro que no es necesario que se ahonde más en ese tema.

De todos son conocidas las graves deficiencias que existen en Jaén tanto en atención especializada, como hospitales, atención primaria, etc. hay ejemplos de centros de salud

abiertos recientemente y que ya presentan problemas. Desde el punto de vista de Jaén en Común, el principal motivo no es otro que los recortes en presupuestos, los recortes en personal y la política de privatizaciones de servicios elementales que están llevando a un deterioro evidente de la sanidad pública. Desde ese punto de vista y en la situación en la que se encuentra la Sanidad en la ciudad, entienden que se necesita una inversión urgente, que la Junta de Andalucía cumpla con Jaén y que haga una inversión en todo: en atención primaria, se necesita que los centros de Salud recuperen recursos humanos y materiales y que puedan atender en condiciones a la gente, pero todo eso ya.

Es necesario que se mejore la atención hospitalaria, que mejoren las unidades de especialización que hay en Jaén, en todos los hospitales entendemos nosotros, pero es que es una cuestión urgente, porque cree que todos son conscientes de que la Ciudad Sanitaria no va a llegar en breve a esta ciudad, y entienden que no se puede esperar cinco o diez años a que esa sea la inversión en Sanidad Pública que se tenga en Jaén, porque mientras tanto los hospitales es que van a terminar cayéndose.

Cree que todos deberían ser conscientes, y plantear debates en sus justos términos, porque se puede reclamar la ciudad sanitaria, pero es que esta no se va a construir en los próximos años, y puede que la culpa sea de la Junta o de quien sea, pero hay que dejar de engañar a la gente, y a ellos mismo, y pedir cuestiones sensatas y lógicas, independientemente de lo que después se pueda decir públicamente.

Insiste en que eso es lo que la ciudad necesita en primer lugar, y después se podrá entrar en cuestiones sobre cuál debería ser el modelo asistencial que hay en Jaén, cómo se cree que se debería construir la Ciudad Sanitaria, etc. pero de forma urgente no se puede pedir una Ciudad Sanitaria porque se sabe perfectamente que no se va a llevar a cabo en los próximos cinco o diez años.

El Partido Popular junto con el Colegio Oficial de Médicos plantean una ciudad Sanitaria que más que eso sería como un macrohospital, ya que una Ciudad Sanitaria consistiría en una serie de hospitales, como una diversificación de centros de salud asociados entre ellos y no es eso lo que se está planteando.

Ellos no creen que sea una cuestión de que un modelo sea mejor que otro, es que son modelos totalmente diferentes, y en los últimos años, en la mayoría de Europa se avanza hacia otro modelo distinto al de los grandes hospitales, al contrario, se tienden a crear redes de hospitales cercanos a la gente, donde haya unidades de atención localizadas en determinadas zonas y con facilidad de acceso.

Insiste en que ese sería otro debate, un debate sobre gestión sanitaria, sobre el modelo que quieren que se tenga en esta ciudad, y eso se puede discutir eternamente, pero lo que no

se puede decir a la gente es que porque se traiga una moción se va a construir una ciudad sanitaria, porque no la van a construir en este momento.

Termina diciendo que ellos consideran que esta ciudad necesita otro modelo de sanidad, no se necesita concentrar todos los servicios, entre otras cosas, porque es mucho más costoso, desde el punto de vista de la construcción y mantenimiento y el coste por paciente que tiene, y por otro lado porque es evidente que tiene una consecuencias de cara a la unificación de esos servicios sanitarios, en cuanto reducción de personal, disminución de camas, etc. basta estudiar un poco lo que ha ocurrido en otros procesos de fusión y construcción de macrohospitales.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO manifiesta que es cierto que llevan muchos años dándole vueltas a este asunto, pero pide que no se tenga memoria selectiva en esta cuestión si se mira hacía atrás, y si se mira hacia adelante que no se entren en incongruencias que puedan acabar en frustración.

Obviamente el Grupo Socialista siempre va a votar lo que considere mejor para los jiennenses, y es cierto que siempre se ha creído que lo mejor era la Ciudad Sanitaria, y se creyó en el único momento en el que este asunto se trajo a un Pleno del Ayuntamiento, y no como se ha traído siempre que ha sido a través de mociones, como arma arrojadiza, para discutir entre ellos, pero mientras no venta con financiación por un lado y con cesión de terrenos por otro, se estará siempre utilizando este tema exclusivamente como ha dicho anteriormente.

Cuando hubo un momento en que parecía que todo estaba hecho, año 2011, cuando se llegó a Pleno y hubo un acuerdo sobre cesión de terrenos y una financiación prometida, ambas cosas se truncaron cuando llega el Partido Popular al Gobierno de la Ciudad. Llegan como el caballo de Atila, porque no solo había que garantizar que estaba el suficiente número de metros, sino que estaban todas las posibilidades que necesita una infraestructura de este tipo, y ese fue el resultado del gobierno del PSOE e IU, lo que ocurre es que a partir del año 2011, lo que entonces era una prioridad y se consiguió, gracias entre otras razones, a la cesión de la diputación provincial de terrenos, pues cambia a un Centro Comercial.

El Partido Socialista va a pedir a todos, porque a todos corresponde, pero pide que no se deje de recordar que lo primero es tener uno terrenos y no están estos terrenos disponibles, por mucho que insistan en que hay seis mil metros más, porque no es cierto.

Por tanto todo aquello se paralizó, no se llegó a ningún acuerdo, de los terrenos no se sabe nada, no hay diálogo, de los terrenos no sabemos nada, PGOU para adelante, prioridades que son otras y nos vemos en la que nos vemos actualmente.

Considera que a todos hay que pedir lo que le corresponde, pero sin tener memoria selectiva. Ellos evidentemente van a exigirle a la Junta de Andalucía que haga una apuesta por Jaén, está de acuerdo con el Sr. Montejo que hay que pelear para que se hagan mejoras

continuas y por eso se alegra que se haya aprobado inicialmente un Plan de Actuaciones Prioritarias de Renovación de Infraestructuras para la provincia de Jaén que incluye 20 millones de euros para plantas en hospitalización, para mejoras de quirófanos, para hospital de día médico, etc. creen incluso que sería necesario más, pero entre todo este bosque en el que parece existir solo la Ciudad Sanitaria a veces se olvidan de todos estos aspectos y parece que la idea de la consejería va un poco por ahí.

El Sr. Montejo ha defendido lo que defiende la Plataforma para una Sanidad Pública en la que el Partido Popular también están, pero cree que está para la foto, porque lo que el Sr. Montejo ha defendido que el dinero que se vaya a utilizar en la ciudad Sanitaria que se utilice para cuestiones que a día de hoy sean urgentes y necesarias y que la Ciudad Sanitaria para otro momento.

El cree que lo que ocurre es que el Partido Popular le pega a todo, con tal que el PSOE esté enfrente, pero hay que ser serios y coherentes y ellos lo son, y ellos lo que si piden a la Junta de Andalucía es que prioricen a Jaén y que esa prioridad venga en forma de financiación.

Dª REYES CHAMORRO REYES manifiesta que no entiende cómo se puede estar hablando ahora sobre la conveniencia o no de la Ciudad Sanitaria, ese debate se hizo en el año 2007 y todo el mundo lo tenía clarísimo, desde el Sr.Chaves hasta el Sr. Reyes que lo defendía como un proyecto del PSOE, y curiosamente ahora se plantea el debate social sobre la conveniencia del modelo de Sanidad que se quiere.

Claro puede ser que el problema de no tener ciudad sanitaria es los recortes en Sanidad, lo que ocurre es que como Rajoy es de Málaga por eso se va a invertir en esta ciudad 230 millones en la construcción de un hospital. En Jaén no en Málaga. A eso es a lo que ella llama prioridades por parte del PSOE y de la Junta de Andalucía, se prioriza a la Ciudad de Málaga y no a Jaén.

En cuanto al tema de la cesión de los terrenos, le recuerda que cuando se firmó el convenio, hay un compromiso con Alvores de destinar 1,8 millones de euros para la construcción de la ciudad sanitaria, con un incremento de metros, otra cesión más de terrenos, preguntándole cuantos cesiones hay quieren que haga el Ayuntamiento para que de una vez por toas la construya aquí en Jaén.

A continuación la Sra. Chamorro quiere explicar a todos cuál es la situación de los usuarios de Jaén respecto a la sanidad. Cuando tienes que ir al Hospital y está esperando, por ejemplo, una operación, las listas de esperas son de meses, meses y meses. Cuando tienes la suerte de que te toca, porque eso es ya la suerte de que te toca, te vas a una habitación con tres personas enfermas, donde los sillones de acompañante no pueden estar al lado del enfermo porque no caben, amen de que los familiares tienen que salir a las improvisadas salas de espera que son los rellanos de las plantas y quedarse allí fuera porque claro en el momento

que dos personas entran a ver un familiar es que ya son nueve personas las que se juntan en una habitación de hospital.

Recuerda que el Sr. Chaves prometía que serían habitaciones individuales con baño.

Si resulta que estás esperando a un enfermo en la URPA, resulta que la sala de espera es un pasillo, un pasillo en el que han colocado unos asientos en la pared, por allí salen y entran de la URPA los enfermos que salen en camilla, de operaciones recientes, y por allí pasan y para que pasen los enfermos los que están sentados esperando para entrar tienen que ponerse de pié, porque a la vez las personas sentadas y las camillas no cogen.

En cuanto a la UCI la gente que quiere acompañar a sus familiares, recordando que todas son de Jaén capital, tienen que estar en una sala de espera hacinadas, en una sala de espera, que es eso, una sala de espera, pero que tienen que convertir en una sala de estar, donde tienen que estar pasando todo ese montón de horas, considera que no se trata de una situación muy digna para los familiares que además están sufriendo el dolor de ver a un familiar enfermo y tienen que aguantarse con esta manera de ser tratados por la Sanidad Pública.

Y si por desgracia la persona fallece, el coche fúnebre y el féretro por el que sale el fallecido, tiene el compartir el espacio con los contenedores de basura.

Se pregunta si la realidad que está describiendo no es para que la Junta de Andalucía, la Presidenta de la Junta de Andalucía, la Consejera, el PSOE y la propia Delegada de una vez por todas entiendan cuál es la situación de urgencia que se tiene en Jaén, y entiendan que hay que tratar a las personas con la dignidad que se merecen, porque los ciudadanos de Jaén no son de segunda ni de tercera, pagan sus impuestos como en el resto de las ciudades; también les pide que le digan al colegio de médicos que lo que ella ha planteado es una tontería o que no es el momento, o que hay que someterlo a un debate social; les pide que se lo digan también a las plataformas y a los sindicatos que están defendiendo todos los días la necesidad de inversión, la necesidad de invertir en lo que hay, y la necesidad de invertir en crear una ciudad sanitaria en condiciones, porque en Jaén se merecen eso, no se merecen seguir con este ninguneo ni olvido por parte del PSOE ni de la Junta de Andalucía.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D.

JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). ***En total 24 votos a favor y 3 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.***

NÚMERO TREINTA Y OCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA "ADHESIÓN A LA CAMPAÑA UNA CIUDAD CERO".

Dª. REYES CHAMORRO BARRANCO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 22/02/2018 y nº de asiento: 2018005936, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal, la siguiente moción resolutiva:

AYUNTAMIENTO DE JAEN
Num. : 2018005936 AC
Fecha: 22-02-2018 09:43
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
11777777361641166654 Solicitud

GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

REYES CHAMORRO BARRANCO, Portavoz por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría de este Ayuntamiento; al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción resolutiva

* Se remite copia a Alcaldía y Portavoz.

Adhesión a la campaña 'Una Ciudad Cero'

Todavía miles de gitanos y gitanas tienen que luchar contra la discriminación que les impide tener las mismas oportunidades que los demás ciudadanos. Ser gitano significa partir con desventaja. La igualdad es a partir de cero.

La Fundación Secretariado Gitano ha presentado la campaña de sensibilización Partir de Cero. La gran discriminación que sufre la comunidad gitana hace que, para muchos, no exista la igualdad de oportunidades.

El objetivo es una sociedad en la que ninguna persona tenga que recorrer el camino de la desigualdad, y en la que todo el mundo cuente con las mismas oportunidades. Porque la igualdad es a PARTIR DE CERO.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas gitanas, impiden que tengan las mismas oportunidades que los demás. La discriminación es un problema latente pero invisibilizado. Una de las consecuencias más graves de la discriminación es: la desigualdad y la injusticia social.

- Las personas gitanas reciben un trato diferente y peor por el hecho de ser gitanas. La discriminación impide el acceso a una vida digna. Ponerse en la piel de las personas gitanas para ser consciente de que es un trato injusto y conocer cómo el rechazo social condiciona sus vidas es el primer paso para combatirlo.
- Es necesario un mayor reproche social ante los casos de discriminación para construir una sociedad más igualitaria y más respetuosa con la diversidad cultural.

GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PP JAÉN

- La discriminación hacia la comunidad gitana atenta contra los principios y valores del conjunto de la sociedad y la esencia de nuestra convivencia.
- Los poderes públicos tienen la obligación de proteger y poner en marcha medidas efectivas que combatan la discriminación.

Decálogo para una Ciudad Cero:

Primero.- Una ciudad cero es aquella donde nadie parte con desventaja porque todo el mundo tiene las mismas oportunidades, sin importar su etnia, género, orientación sexual, nacionalidad o religión.

Segundo.- Las leyes de una ciudad cero protegen a los ciudadanos y ciudadanas, y garantizan la igualdad de todas las personas.

Tercero.- Sus instituciones son inclusivas y trabajan para que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones.

Cuarto.- Sus gobernantes son sensibles a las injusticias, y sus políticas fomentan la igualdad.

Quinto.- En una ciudad cero los medios de comunicación ofrecen una imagen justa de todos los ciudadanos y las redes sociales rechazan los discursos de odio.

Sexto.- Las empresas de una ciudad cero valoran a sus trabajadores por sus competencias y formación, y no por su etnia, género o características personales.

Séptimo.- Sus colegios y centros educativos se enriquecen con la diversidad y fomentan el respeto entre todo el alumnado.

Octavo.- En una ciudad cero la vivienda es un derecho, y los prejuicios no impiden que ningún ciudadano acceda a ella.

Noveno.- En los comercios y lugares de ocio de una ciudad cero todo el mundo es bienvenido, y nadie es tratado con humillación, sospecha o rechazo.

Décimo.- Los ciudadanos y las ciudadanas de una ciudad cero están orgullosos de su diversidad y son respetuosos con los demás, porque estos valores contribuyen a su bienestar y felicidad.

GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Jaén propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Jaén se adhiere a la campaña de la Fundación Secretariado Gitano y declara a la ciudad de Jaén 'Una Ciudad Cero' en base a este decálogo, y se compromete a llevar a cabo difundir esta adhesión ante los medios de comunicación locales así como a través de las redes sociales que le son propias.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Fundación Secretariado Gitano y a los Presidentes de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos constituidas en la Ciudad.

Jaén, 22 de febrero de 2018

Reyes Chamorro Barranco

La Sra. Chamorro cede su primer turno de intervención a Dª Guadalupe Revueltas Hizalgo, Coordinadora de la Fundación Secretariado Gitano, que se encuentra en el Salón de Plenos para que organice a los miembros de la Fundación que han venido acompañándola y procedan a dar lectura a esta moción:

A continuación la Sra. Revueltas, toma la palabra para exponer:

"Gracias Sr. Alcalde y resto de Concejales representantes de todos los Grupos Políticos de este Pleno Municipal.

Fudación Secretariado Gitano lleva poniendo en marcha campañas de sesibilización desde hace ya muchos años, y esta es una más que cuenta con la financiación de fondos sociales europeos y del dinero que se nos asigna a través de la convocatoria del programa de solidaridad de IRPF.

Esta campaña pretende contar con el apoyo de distintas ciudades, empresas, ciudadanos.

Hasta ahora se han adherido ya cuatro ciudades y nosostros, que yo también soy de Jaén, seríamos la quinta ciudad.

En Andalucía ya han mostrado su apoyo Granada y Huelva, y queremos que Jaén se declare como "Ciudad Cero".

¿Qué quiere decir que Jaén se declare como "Ciudad Cero"?

Quiere decir que consideramos que las personas gitanas parten de una situación de desventaja. Es decir, de números negativos por debajo de cero, y que conseguir la igualdad sería que todos partamos desde el mismo punto de salida, que todos partamos desde cero.

No deja de ser una declaración de intenciones, pero sabemos que aquí en Jaén está próximo a diseñarse el Plan Local de Zonas. En el cual creemos que muchas de estas cuestiones que hoy reivindicamos y queremos plantear se pueden desarrollar y hacerse efectivas, y no ser simplemente una declaración de intenciones o un decálogo.

¿Qué es lo que pedimos?

A continuación la Sra. Revueltas, y los miembros de la Fundación Secretariado Gitano que la acompañan en el Salón de Plenos, dan lectura a los diez puntos del "Decálogo para una ciudad cero":

1. Una ciudad cero es aquélla donde nadie parte con desventaja porque todo el mundo tiene las mismas oportunidades, sin importar su étnia, el género, la orientación sexual, la nacionalidad o la religión.

2. Las Leyes de una ciudad cero protegen a los ciudadanos y a las ciudadanas y garantizan la igualdad de todas las personas.

3. Sus instituciones son inclusivas y trabajan para que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones.

4. Sus gobernantes son sensibles a las injusticias y sus políticas fomentan la igualdad.

5. En una ciudad cero los medios de comunicación ofrecen una imagen justa a todos los ciudadanos y las redes sociales rechazan los discursos de odio.

6. Las empresas de una ciudad cero valoran a sus trabajadores por su competencia y por su formación y no por su etnia, género o características personales.

7. Sus colegios y centros educativos se enriquecen con la diversidad y fomentan el respeto entre todo el alumnado.

8. En una ciudad cero la vivienda es un derecho y los prejuicios no impiden que ningún ciudadano acceda a ella.

9. En los comercios y lugares de ocio de una ciudad cero todo el mundo es bienvenido y nadie es tratado con humillación, sospecha o rechazo.

10. Los ciudadanos de una ciudad cero están orgullosos de su diversidad y son respetados como los demás, porque estos valores contribuyen a su bienestar y a su felicidad."

Dª SALUD ANGUITA VERÓN manifiesta que se acaba de debatir una moción sobre la igualdad donde se ha pedido una igualdad real entre hombres y mujeres; por eso esta moción con este decálogo para una ciudad cero, cree que esta Ciudad de Jaén cuenta con todos los puntos para ser una Ciudad Cero, porque las oportunidades las tenemos todos, lo que ocurre es que a veces nosotros mismos somos los que nos quitamos ciertas oportunidades.

Está de acuerdo en que las leyes de una ciudad tienen que proteger a todos los ciudadanos, tienen que garantizar la igualdad, el punto tercero, el cuarto, el quinto, rechazar los discursos de odio, simplemente por el hecho de ser gitano, o valorar a los trabajadores de una empresa por lo mismo; creo que hoy en día muchas de estas cosas aquí que se están pidiendo ya se dan. Por eso no tiene más que decirles que va a apoyar la moción, máxime cuando hace un momento se ha estado hablando de igualdad entre hombres y mujeres, es que a nadie se le tiene que discriminar ni por sexo, ni por etnia, etc. Apoya íntegramente la moción y ojala Jaén sea la tercera ciudad, después de Huelva y Granada, y que este sea el inicio de muchas ciudades adheridas.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ da la enhorabuena a la Fundación por la presentación de la moción, y como ha dicho la Sra. Anguita, bien se podría transcribir a este punto lo puesto de manifiesto en la moción sobre la igualdad de género.

Como no puede ser de otra manera va a apoyar la moción esperando también que este sea el inicio de la adhesión de todas las provincias y capitales de Andalucía así como del resto de España.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO saluda también a los miembros de la Fundación, expresándole que va a apoyar la moción porque está de acuerdo con todos los puntos que se recogen en la misma; piensa también que se deberían adherir más ciudades lo mismo que está haciendo Jaén, recordando que hace un momento se ha estado hablando de igualdad de hombres y mujeres, creyendo que no deberían existir estos días porque los días de hoy no deberían existir, ni por género, ni etnia, no se debería hablar de inserciones ni nada parecido, al contrario.

Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS agradece a las personas de la Fundación Secretariado Gitano su labor en pro de la igualdad de oportunidades, no solo en campañas concretas como estas, sino también en su trabajo diario, de acompañamiento y empoderamiento de la comunidad gitana y en especial de las personas más jóvenes porque son el futuro de la comunidad gitana, como no puede ser de otra manera.

Cree que ellas mismas son conscientes de lo necesario de su labor y de trabajo, porque aunque queramos convencernos de los contrario, pocas cosas importan tanto como el barrio donde se nace, el género de la persona y la etnia; esto puede hacer que el ascenso y la movilidad social sea una auténtica quimera.

Queda mucho trabajo por hacer, a día de hoy todavía persisten en la comunidad gitana situaciones intolerables como que el 64% de los niños dejen sus estudios sin acabar la educación obligatoria. Muchísimo trabajo por hacer combatiendo la discriminación, la xenofobia y el racismo, que hay que decirlo por su nombre, y más en estos tiempos donde parece ser que se da un paro hacia adelante, pero varios hacia atrás, sobre todo en una Europa que en vez de parecer una Europa de los Pueblos parece una Europa Fortaleza, que rechaza lo diferente.

D. RAFAEL LA TORRE RAMIRO agradece a su grupo el haberle dado la oportunidad de debatir esta moción, y agradece a la Fundación la oportunidad que le ha dado para reflexionar sobre este tema.

Quiere referirse a una parte del video que han utilizado para ilustrar la moción porque le ha llamado poderosamente la atención una secuencia que podría titularse la cueva las miradas negativas, y aunque parezcan unas imágenes que pasan casi de puntillas en el conjunto de la filmación está seguro que no es así.

Aunque se ha avanzado mucho desde tiempos pretéritos, es más que evidente que algunos gitanos perciban esas miradas negativas a su alrededor, miradas de temor, quien será este, miradas de desprecio, miradas de odio, de soslayo, de condescendencia, miradas huidizas, miradas de que hace este o esta aquí, miradas convertidas en expresiones de las que

el ha tenido la desgracia de escuchar porque aún hoy se oye un lenguaje lleno de prejuicios y desgraciados estereotipos.

Es evidente que les traiciona el subconsciente, o lo que es peor acompañando a las expresiones hay de los que destilan odio y lo manifiestan ya sea en la calle o al cobarde amparo de las redes sociales o instrumentos similares. Es frecuente que el vocablo gitano venga asociado a pobreza, y ese rechazo puede experimentar el gitano cuanto más sentir si el mismo es pobre, su rechazo se puede multiplicar, partir de cero es una señal de que nos queda mucho por hacer, progresos y avances que conquistar, los andaluces, los jiennenses, no somos un pueblo que se haya refugiado en valles y montañas agrestes temerosos de las amenazas externas, por el contrario, aunque con nuestras luces y sombras, hemos sabido ser un pueblo acogedor e integrador. Hemos sabido superar cualquier tentación de asimilación cultural en la que una comunidad dominante impone sus criterios a las minorías con las excusas que lo mismos garantizan la convivencia cultural, social, política, económica en estos procesos, intentando absorber lo original de la minoría de manera parcial o total, como el habla sus peculiares, su modo de ser u otros elementos; aunque por otra parte esto no significa que debamos dejarnos llevar por cierto relativismo cultural considerando admisible cualquier aspecto de grupos sociales que aspiran a convivir con los estándares de los grupos mayoritarios o de admisión.

El relativismo, el mirar hacia otro lado puede quebrar aquellos principios sobre los que se construyen los estándares universales culturales o de convivencia.

.

Hay que respetar las costumbres ascentrales pero no todas, el respeto a manifestar su espiritualidad, el respeto a las expresiones culturales, el respeto al distinto es un valor porque el reconocimiento a lo distinto comporta riqueza para todos, en definitiva, esfuerzo compartido.

Partir de cero puede ser una utopia pero las utopías son un faro en la noche y probablemente la única esperanza de los que navegan en mares embravecidos.

A nivel institucional hay que estar vigilantes de allanar caminos, construir puentes, dar protagonistas, empoderar a los que necesitan reconocimiento, nivel educativo, explorar la riqueza de los distintos e integrarla en el patrimonio social, a nivel social procurar redes solidarias, forjar sentimientos de acogida e integración y también a nivel personal

Dª. Mª REYES CHAMORRO BARRANCO quiere expresar su afecto a Guadalupe con la que lleva mucho tiempo trabajando juntas en diferentes programas y en diferentes actuaciones que se vienen realizando, como por ejemplo la celebración del famoso día del gitano en el mes de noviembre, recordando que sirve para homenajear y poner en valor a personas, hombres y mujeres, de la cultura gitana.

Hace un par de años recuerda que fue precisamente a las mujeres mayores que de alguna manera han sido el sostén, y siguen siéndolo, el año pasado, concretamente, fue para mujeres y hombres gitanos que están estudiando en la universidad, que sin duda alguna es un ejemplo y tiene que servir de motor para que otros jóvenes de esas edades también lo hagan.

Para el Equipo de Gobierno es un auténtico placer trabajar y colaborar con la Fundación Secretariado Gitano.

Son una Fundación que trabaja con regularidad, con seriedad y lo hace muy bien, y eso que cuesta mucho trabajar en estos valores que se recogen en el decálogo, a unos y a otros, a payos y a gitanos.

Entiende que la igualdad como bien se dice en el decálogo es a partir de cero, no se puede tener en cuenta, no puede importar la cuestiones de etnia, de género, de orientación sexual, de nacionalidad, de religión, eso no puede marcar desigualdades y deben de sentirse orgullosos de la diversidad porque esa diversidad enriquece a todos y ese enriquecimiento siempre es beneficioso.

Termina felicitando a la Fundación por su buen hacer en todos estos años y como no puede ser de otra manera poniéndose a su disposición, porque saben que el Ayuntamiento está ahí siempre, que pueden contar con el, y el Ayuntamiento, obviamente con ellos, juntos a una, recorriendo ese largo camino.

Termina repitiendo uno de los puntos del decálogo, el décimo, los vecinos de esta ciudad, que va a ser ciudad cero, porque todos van a votar a favor de la moción, están orgullosos de su diversidad y son respetuosos con los demás, porque estos valores contribuyen al bienestar y a la felicidad.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP),

NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE SEGUMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. REAL DECRETO-LEY 4/2012, 7/2012, 4/2013 Y 8/2013. PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta del informe del Interventor, de fecha 25 de abril de 2017, sobre seguimiento del Plan de Ajuste. Real Decreto-Ley 4/2012, 7/2012, 4/2013 y 8/2013. Primer trimestre de 2017, que se emite de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Rfa: Seguimiento del Plan de Ajuste. Real Decreto-Ley 4/2012, 7/2012, 4/2013 y 8/2013. Primer trimestre de 2017.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

-El Pleno de fecha 30 de marzo de 2012. Aprobó como asunto de urgencia el PLAN DE AJUSTE 2012-2022 en virtud de lo previsto por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y 7/2012 de 9 de marzo. Dicho Plan fue revisado con ocasión del Real Decreto-Ley 4/2013 (art. 25.3) por acuerdo plenario de 12 de abril de 2013 y con ocasión del Real Decreto-Ley 8/2013 por acuerdo de 27 de septiembre de 2013 y por acuerdo plenario de 15, 30 de julio de 2015 y 30 de noviembre de 2016 en base al Real Decreto-ley 17/2014.

-La S.G. de Estudios Financieros Locales habilitó una aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales para la remisión del informe de seguimiento del Plan de Ajuste. En la citada aplicación se deberán cumplimentar una serie de formularios, así como el envío del informe de seguimiento en formato PDF que deberá contener la información establecida a través de la mencionada Orden Ministerial y que fue ampliada con información adicional con la apertura para el 4 Trimestre de 2012. Así la aplicación para la remisión de los formularios correspondientes al informe de ejecución de los planes de ajuste estará disponible hasta el próximo día 31 de enero de 2016.

Con ocasión del cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se establece en el artículo 10, la presentación de un informe del interventor sobre la ejecución de los Planes de Ajuste con periodicidad trimestral y revisado con ocasión del Real Decreto-Ley 4/2013 (art. 25.3). Dichos artículos se cumplen por el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Por Comunicación Interior (03/01/2017) de esta Intervención se instó la petición de datos con relación al Plan de Ajuste y sus revisiones del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, al Cuarto Teniente de Alcalde de Hacienda y de la Sra Tesorera. Se nos remite (18/10/2017) por la Sra Tesorera datos para CIR local, informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros (18/01/2017) de seguimiento e Informe de 19 de enero de 2017 sobre deuda comercial. El periodo medio de pago considerado ha sido el de diciembre de 2016 derivados de la aplicación contable (GEMA) y elaborado sin contar con las Actas de arqueo de los meses correspondientes.

-Se recibe en Intervención como consecuencia de lo anterior informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos de 11 de abril de 2017, en dicho informe se pone de relieve "*...dichos datos derivan de la contabilidad presupuestaria tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos dependientes y están obtenidos mediante información contable extraída a fecha de 5 de abril de 2017, referenciada a 31 de marzo de 2017. Asimismo, le informo que las magnitudes están expresadas en términos consolidados en cuanto a ejecución presupuestaria mientras que las referentes al endeudamiento, corresponden sólo al Ayuntamiento, siguiendo los mismos criterios que se utilizaron en el Plan de Ajuste aprobado. Los estados de ingresos y gastos consolidados contemplan los ajustes por transferencias internas entre Organismos Autónomos y los datos correspondientes a presupuesto actual contemplan los créditos iniciales correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2015, aprobado por Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2015, prorrogado al ejercicio 2016 mediante Resolución de 5 de enero de 2016 y prorrogado a 2017 mediante Resolución de 3 de enero de 2017, según lo establecido en el Art. 45.4 Real Decreto Ley 17/2014. Incluye asimismo, las modificaciones existentes en dicho presupuesto a lo largo del ejercicio, incluyendo los Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores incorporados.*

En cuanto a la proyección anual estimada, se ha realizado previendo la total ejecución del presupuesto en vigor, tanto en ingresos como en gastos, con las siguientes excepciones:

En la estimación de ingresos corrientes ejecutados a final de año, en cuanto al capítulo 5, no se han tenido en cuenta derechos reconocidos en concepto de concesiones administrativas de difícil ejecución, que están recogidos en la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2015, estimándose como derechos ejecutados a lo largo del ejercicio los derechos reconocidos durante el primer trimestre, proyectándolos a lo largo del ejercicio.

26 ABR. 2017
Nº

MOD. 200.005-B - REPROGRAFÍA IMPRENTA AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

- *En cuanto a los ingresos financieros, se ha estimado al final del ejercicio la ejecución del total presupuestado, eliminando en esa previsión el importe correspondiente a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores.*

- *En cuanto a la estimación de gastos de capital ejecutados, se ha eliminado el importe correspondiente a gastos de capital correspondientes a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, en consonancia con el plan de ajuste, cuyas previsiones de ejecución presupuestaria se rigen por el principio de anualidad.*

En cuanto al endeudamiento, los cuadros informan de la situación del mismo según los datos obrantes en esta Sección, al día de la fecha.

Se adjunta la Deuda Comercial correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017, calculados en términos consolidados".

En cuanto los datos referidos al seguimiento de las medidas se han acreditado los datos siguientes, a saber:

- Consta informe de la Sra. Tesorera (17/04/2017) en el que se comuniquen datos a efectos del CIR LOCAL.
- No se ha recibido a la fecha informe del Jefe del Área de Personal y se ha recibido el corresondiente al Jefe Gestión y Recaudación Tributaria de fecha 4 de abril de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

-Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

-Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico

CONCLUSIONES

MOD. 2016.009-B - REPROGRAFIA ESCUDO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Se reitera el contenido básico de los informes de seguimiento anteriores respecto al Plan de Ajuste y sus revisiones.

No obstante lo anterior, el contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste al que nos ceñiremos será el previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a saber:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

A) RESUMEN TRIMESTRAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. SI SE TRATA DE CORPORACIONES LOCALES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LOS ARTÍCULOS 111 Y 135 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES TAMBIÉN SE INCLUIRÁ INFORMACIÓN REFERIDA A LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, CONSIDERANDO LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL ACUMULADA.

El informe del Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros comprende los datos referidos a Ingresos y Gastos que emanan de la Contabilidad y tanto para la Previsión inicial como para las modificaciones y la ejecución a 31 de diciembre (acumulados y provisionales), Por otra parte, se comprenden también las magnitudes correspondientes a la Deuda Viva a 1 de enero y 31 de diciembre a corto y largo plazo así como las anualidades (Cuota total de amortización y cuota total de intereses) tanto para las operaciones de endeudamiento de los RDL 4/2012, RDL 7/2012, RDL 4/2013 y RDL 8/2013 y para el resto de operaciones, y se han añadido los datos del Fondo de Ordenación RDL 17/14. Por último, el informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos aclara que las magnitudes están expresadas en términos consolidados en cuanto a ejecución presupuestaria mientras que las referentes al endeudamiento corresponden sólo al Ayuntamiento, siguiendo los mismos criterios que se utilizaron en el Plan de Ajuste aprobado.

B) EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTAS EN EL PLAN Y, EN SU CASO, DE LAS MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS.

Resultan ampliadas las medidas y así se incluyen las "medidas adicionales", no previstas inicialmente. Se parte pues, de los datos consignados en los informes remitidos a esta Intervención desde la Concejalía de Hacienda o recabados directamente por Intervención.

El Plan de Ajuste contenía la siguiente previsión para 2016:

b.1 Medidas Ingresos.
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. =14.622,75 (en miles de euros).
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria. (Firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA. =2.280,00 (en miles de euros).
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados= 4.050,00 (en miles de euros).
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos. = 10.152,92 (en miles de euros).
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. = 7.000,00 (en miles de euros).

b.2 Medidas Gastos.
Medida 1: Reducción de coste de personal (Reducción de sueldos o efectivos) = 26.636,45 (en miles de euros).
Medida 13: Modificación de la organización de la Corporación Local = 261,24 (en miles de euros).
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL. = 100,00 (en miles de euros).
Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio. = 420,00 (en miles de euros).
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos = 12.810,45 (en miles de euros).

MOD. 200/009-B - REMOCIÓN PARA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

b.3. Otro tipo de medidas.
Medida 2. Estimación realista de los derechos de dudoso cobro= -1.105,00 (en miles de euros).
Ahorro total generado por las medidas= 56.908,01 (en miles de euros)

El análisis de lo anterior pone de manifiesto: .

En cuanto los datos referidos al seguimiento de las medidas del primer trimestre de 2017 se hace constar que el informe del Jefe de Sección de Gestión Tributaria señala:

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Como consecuencia de la colaboración de personal municipal con la Inspección del Catastro, se han incrementado las liquidaciones del IBIU por importe total de: **27.229,16 €**

2. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Los ingresos por liquidaciones practicadas por la Inspección de Tributos ascienden a: **24.675,05 €.**

3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSATALACIONES Y OBRAS Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

El importe de las liquidaciones complementarias y definitivas practicadas como consecuencia de las actuaciones de investigación llevadas a cabo desde esta Sección, asciende a: **13.028,20 €**

4. TASAS

Las liquidaciones practicadas por actuaciones de investigación llevadas a cabo desde esta Sección, para la actualización de los padrones de la tasa por la recogida de basura domestica y de inmuebles destinados a uso distinto del residencial, han supuesto un importe de: **9.632,30 €**

- Sin ser una medida adicional, los cuadros que se adjuntan y remiten a la Oficina Virtual contienen los ingresos de capital y financieros de la operación de crédito del R.D.Ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013 por 244.078.606,97 euros, los cuales al ser incluidos distorsionan la virtualidad del plan de ajuste, puesto que el plan no los incluía inexplicablemente presupuestariamente.

-En cuanto a la medida 2 del apartado B.3. esta intervención no comparte lo señalado en el plan de ajuste, éste aminoraba inopinadamente el ahorro generado en 1.105,00 (miles de euros) al proponer utilizar los criterios de la Cámara de Cuentas para determinar el dudoso cobro, y no lo comparte por cuanto entiende que los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro corresponde reglamentariamente a la entidad local a través de sus presupuestos, como quiera que estos están en vigor y difieren de los de la Cámara de Cuentas; por otro lado es incongruente que suponga un desahorro en lo que respecta al Plan de Ajuste.

C) COMPARACIÓN DE LOS DETALLES INFORMATIVOS ANTERIORES CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PLAN PARA ESE AÑO Y EXPLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DESVIACIONES.

La comparación de los detalles informativos con las previsiones contenidas en el plan se muestran en el cuadro adjunto al presente informe. Por lo que se refiere a la explicación de las desviaciones en el seno del

MOD. 200.009-B - REPROGRAFIA EXCMO.AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

informe, esta intervención aprecia que es patente la imposibilidad de efectuar una explicación de las desviaciones que no sea la exposición de los apartados anteriores básicamente objetiva y numérica, puesto que, tratándose de un Plan (Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla) el cual se ha elaborado por el equipo de gobierno, de acuerdo con su potestad de autoorganización, su contenido material y las decisiones implícitas o explícitas, en las que es determinante la ponderación de intereses públicos, no son susceptibles de valoración o explicación al recaer en el ámbito de la "acción de gobierno" o de la "decisión política", cuestión fuera del alcance de las funciones reservadas a un funcionario público.

Para finalizar, la Oficina Virtual realiza una ampliación del contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el cual se establecía con un contenido "mínimo".

Por tanto, se nos solicita además información en gastos acerca de "*Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre, Periodo medio de pago a proveedores (en días), Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)*". Y como información adicional avales recibidos (no constan); operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores (confirmación positiva, de actualización del CIR local[1]), Deuda comercial (Indicación de si se están elaborando los informes de morosidad[2]); Operaciones con derivados y otro pasivo contingente (No constan).

Cabe advertir que se acompañan a este informe como parte del mismo los datos que se remiten a la Oficina Virtual para la Coordinación con las Entidades Locales para conocimiento plenario[3].

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, igualmente del INFORME DEL INTERVENTOR SE DARÁ CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

El Interventor
En Jaén a 25 de abril de 2017

Fdo: José Ignacio Beitia Hidalgo.

Sr Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda.

[1] Central de Información de Riesgos.
[2] Pendiente de elaborarse.
[3] Exclusivamente se han ofrecido los datos en negrita, los demás dígitos vienen predeterminados por la Oficina Virtual.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS).

NÚMERO CUARENTA.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE SEGUMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. REAL DECRETO-LEY 4/2012, 7/2012, 4/2013 Y 8/2013. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta del informe del Interventor, de fecha 26 de julio de 2017, sobre seguimiento del Plan de Ajuste. Real Decreto-Ley 4/2012, 7/2012, 4/2013 y 8/2013. Segundo trimestre de 2017, que se emite de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Informe Intervención

40

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

Rfa: Seguimiento del Plan de Ajuste. Real Decreto-Ley 4/2012, 7/2012, 4/2013 y 8/2013. Segundo trimestre de 2017.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

-El Pleno de fecha 30 de marzo de 2012. Aprobó como asunto de urgencia el PLAN DE AJUSTE 2012-2022 en virtud de lo previsto por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y 7/2012 de 9 de marzo. Dicho Plan fue revisado con ocasión del Real Decreto-Ley 4/2013 (art. 25.3) por acuerdo plenario de 12 de abril de 2013 y con ocasión del Real Decreto-Ley 8/2013 por acuerdo de 27 de septiembre de 2013 y por acuerdo plenario de 15, 30 de julio de 2015 y 30 de noviembre de 2016 en base al Real Decreto-ley 17/2014.

-La S.G. de Estudios Financieros Locales habilitó una aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales para la remisión del informe de seguimiento del Plan de Ajuste. En la citada aplicación se deberán cumplimentar una serie de formularios, así como el envío del informe de seguimiento en formato PDF que deberá contener la información establecida a través de la mencionada Orden Ministerial y que fue ampliada con información adicional con la apertura para el 4 Trimestre de 2012. Así la aplicación para la remisión de los formularios correspondientes al informe de ejecución de los planes de ajuste estará disponible hasta el próximo día 31 de enero de 2016.

Con ocasión del cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se establece en el artículo 10, la presentación de un informe del interventor sobre la ejecución de los Planes de Ajuste con periodicidad trimestral y revisado con ocasión del Real Decreto-Ley 4/2013 (art. 25.3). Dichos artículos se cumplen por el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Por Comunicación Interior (03/01/2017) de esta Intervención se instó la petición de datos con relación al Plan de Ajuste y sus revisiones del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, al Cuarto Teniente de Alcalde de Hacienda y de la Sra Tesorera. Se nos remite (18/10/2017) por la Sra Tesorera datos para CIR local, informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros (18/01/2017) de seguimiento e Informe de 19 de enero de 2017 sobre deuda comercial. El periodo medio de pago considerado ha sido el de diciembre de 2016 derivados de la aplicación contable (GEMA) y elaborado sin contar con las Actas de arqueo de los meses correspondientes.

-Se recibe en Intervención como consecuencia de lo anterior informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos de 10 de julio de 2017, en dicho informe se pone de relieve *"...dichos datos derivan de la contabilidad presupuestaria tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos dependientes y están obtenidos mediante información contable extraída a fecha de 6 de julio de 2017, referenciada a 30 de junio de 2017. Asimismo, le informo que las magnitudes están expresadas en términos consolidados en cuanto a ejecución presupuestaria mientras que las referentes al endeudamiento, corresponden sólo al Ayuntamiento, siguiendo los mismos criterios que se utilizaron en el Plan de Ajuste aprobado. Los estados de ingresos y gastos consolidados contemplan los ajustes por transferencias internas entre Organismos Autónomos y los datos correspondientes a presupuesto actual contemplan los créditos iniciales correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2017, aprobado por Acuerdo Plenario de 22 de junio de 2017. Incluye asimismo, las modificaciones existentes en dicho presupuesto a lo largo del ejercicio , incluyendo los Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores incorporados.*

En cuanto a la proyección anual estimada, se ha realizado previendo la total ejecución del presupuesto en vigor, tanto en ingresos como en gastos, con la siguiente excepción:

- *En la estimación de ingresos corrientes ejecutados a final de año, en cuanto al capítulo 5, no se han tenido en cuenta derechos reconocidos en concepto de concesiones administrativas de difícil ejecución, que están recogidos en la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2015, estimándose como derechos ejecutados a lo largo del ejercicio los derechos reconocidos durante el primer trimestre, proyectándolos a lo largo del ejercicio.*

En cuanto al endeudamiento, los cuadros informan de la situación del mismo según los datos obrantes en esta Sección, al día de la fecha.

Se adjunta la Deuda Comercial correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, calculados en términos consolidados".

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

En cuanto los datos referidos al seguimiento de las medidas se han acreditado los datos siguientes, a saber:

- No consta informe de la Sra. Tesorera (solicitado el 04/07/2017) en el que se comuniquen datos a efectos del CIR LOCAL.
- Se ha recibido el correspondiente al Jefe Gestión y Recaudación Tributaria de fecha 05 de julio de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

-Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

-Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico

CONCLUSIONES

Se reitera el contenido básico de los informes de seguimiento anteriores respecto al Plan de Ajuste y sus revisiones.

No obstante lo anterior, el contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste al que nos ceñiremos será el previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a saber:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

A) RESUMEN TRIMESTRAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. SI SE TRATA DE CORPORACIONES LOCALES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LOS ARTÍCULOS 111 Y 135 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES TAMBIÉN SE INCLUIRÁ INFORMACIÓN REFERIDA A LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, CONSIDERANDO LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL ACUMULADA.

El informe del Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros comprende los datos referidos a Ingresos y Gastos que emanan de la Contabilidad y tanto para la Previsión inicial como para las modificaciones y la ejecución a 31 de diciembre (acumulados y provisionales), Por otra parte, se comprenden también las magnitudes correspondientes a la Deuda Viva a 1 de enero y 30 de junio a corto y largo plazo así como las anualidades (Cuota total de amortización y cuota total de intereses) tanto para las operaciones de endeudamiento de los RDL 4/2012, RDL 7/2012, RDL 4/2013 y RDL 8/2013 y para el resto de operaciones, y se han añadido los datos del Fondo de Ordenación RDL 17/14. Por último, el informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos aclara que las magnitudes están expresadas en términos consolidados en cuanto a ejecución presupuestaria mientras que las referentes al endeudamiento corresponden sólo al Ayuntamiento, siguiendo los mismos criterios que se utilizaron en el Plan de Ajuste aprobado.

No obstante a la fecha de este informe, existen en la cuenta 57305 "Restringida de recaudación" un saldo acreedor de 23.454.569,74 €, dicha cuenta por su propia naturaleza debiera ser deudor o cero, por lo tanto, se pone de manifiesto los considerables retrasos por parte de la Tesorería Municipal en la contabilización de los Ingresos de aplicación diferida, básicamente sin movimientos desde primeros de ejercicio. Lo cual debilita la bondad de la información suministrada.

B) EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTAS EN EL PLAN Y, EN SU CASO, DE LAS MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS.

Resultan ampliadas las medidas y así se incluyen las "medidas adicionales", no previstas inicialmente. Se parte pues, de los datos consignados en los informes remitidos a esta Intervención desde la Concejalía de Hacienda o recabados directamente por Intervención.

El Plan de Ajuste contenía la siguiente previsión para 2016:

b.1 Medidas Ingresos.
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. =14.622,75 (en miles de euros).
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria. (Firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA. =2.280,00 (en miles de euros).
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados= 4.050,00 (en miles de euros).
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos. = 10.152,92 (en miles de euros).
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. = 7.000,00 (en miles de euros).

b.2 Medidas Gastos.
Medida 1: Reducción de coste de personal (Reducción de sueldos o efectivos) = 26.636,45 (en miles de euros).
Medida 13: Modificación de la organización de la Corporación Local = 261,24 (en miles de euros).
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL. = 100,00 (en miles de euros).
Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio. = 420,00 (en miles de euros).
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos = 12.810,45 (en miles de euros).
b.3. Otro tipo de medidas.
Medida 2. Estimación realista de los derechos de dudoso cobro= -1.105,00 (en miles de euros).
Ahorro total generado por las medidas= 56.908,01 (en miles de euros)

El análisis de lo anterior pone de manifiesto:

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

En cuanto los datos referidos al seguimiento de las medidas del segundo trimestre de 2017 se hace constar que el informe del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de 5 de julio, señala:

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Como consecuencia de la colaboración de personal municipal con la Inspección del Catastro, se han incrementado las liquidaciones del IBIU por importe total de: **14.795,95 €**

2. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Los ingresos por liquidaciones practicadas por la Inspección de Tributos ascienden a: **9.172,07 €.**

3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSATALACIONES Y OBRAS Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

El importe de las liquidaciones complementarias y definitivas practicadas como consecuencia de las actuaciones de investigación llevadas a cabo desde esta Sección, asciende a: **82.030,53 €**

4. TASAS

Las liquidaciones practicadas por actuaciones de investigación llevadas a cabo desde esta Sección, para la actualización de los padrones de la tasa por la recogida de basura domestica y de inmuebles destinados a uso distinto del residencial, han supuesto un importe de: **31.820,19 €**

- Sin ser una medida adicional, los cuadros que se adjuntan y remiten a la Oficina Virtual contienen los ingresos de capital y financieros de la operación de crédito del R.D.Ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013 por 244.078.606,97 euros, los cuales al ser incluidos distorsionan la virtualidad del plan de ajuste, puesto que el plan no los incluía inexplicablemente presupuestariamente.

-En cuanto a la medida 2 del apartado B.3. esta intervención no comparte lo señalado en el plan de ajuste, éste aminoraba inopinadamente el ahorro generado en 1.105,00 (miles de euros) al proponer utilizar los criterios de la Cámara de Cuentas para determinar el dudoso cobro, y no lo comparte por cuanto entiende que los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro corresponde reglamentariamente a la entidad local a través de sus presupuestos, como quiera que estos están en vigor y difieren de los de la Cámara de Cuentas; por otro lado es incongruente que suponga un desahorro en lo que respecta al Plan de Ajuste.

C) COMPARACIÓN DE LOS DETALLES INFORMATIVOS ANTERIORES CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PLAN PARA ESE AÑO Y EXPLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DESVIACIONES.

La comparación de los detalles informativos con las previsiones contenidas en el plan se muestran en el cuadro adjunto al presente informe. Por lo que se refiere a la explicación de las desviaciones en el seno del informe, esta intervención aprecia que es patente la imposibilidad de efectuar una explicación de las desviaciones que no sea la exposición de los apartados anteriores básicamente objetiva y numérica, puesto que, tratándose de un Plan (Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla) el cual se ha elaborado por el equipo de gobierno, de acuerdo con su potestad de autoorganización, su contenido material y las decisiones implícitas o explícitas, en las que es determinante la ponderación de intereses públicos, no son susceptibles de valoración o explicación al recaer en el ámbito de la "acción de gobierno" o de la "decisión política", cuestión fuera del alcance de las funciones reservadas a un funcionario público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

Para finalizar, la Oficina Virtual realiza una ampliación del contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el cual se establecía con un contenido "mínimo".

Por tanto, se nos solicita además información en gastos acerca de "Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre, Periodo medio de pago a proveedores (en días), Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)". Y como información adicional avales recibidos (no constan); operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores (confirmación positiva, de actualización del CIR local[1]), Deuda comercial (Indicación de si se están elaborando los informes de morosidad[2]); Operaciones con derivados y otro pasivo contingente (No constan).

Cabe advertir que se acompañan a este informe como parte del mismo los datos que se remiten a la Oficina Virtual para la Coordinación con las Entidades Locales para conocimiento plenario[3].

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, igualmente del INFORME DEL INTERVENTOR SE DARÁ CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

El Interventor
En Jaén a 26 de julio de 2017

Fdo. José Ignacio Beitia Hidalgo.

Sr Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda.

[1] Central de Información de Riesgos.
[2] Pendiente de elaborarse.
[3] Exclusivamente se han ofrecido los datos en negrita, los demás dígitos vienen predeterminados por la Oficina Virtual.

MOD. 200.020-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS).

NÚMERO CUARENTA Y UNO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE SEGUMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. REAL DECRETO-LEY 4/2012, 7/2012, 4/2013 Y 8/2013. TERCER TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta del informe del Interventor, de fecha 26 de octubre de 2017, sobre seguimiento del Plan de Ajuste. Real Decreto-Ley 4/2012, 7/2012, 4/2013 y 8/2013. Tercer trimestre de 2017, que se emite de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Informe Intervención

41

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

Rfa: Seguimiento del Plan de Ajuste. Real Decreto-Ley 4/2012, 7/2012, 4/2013 y 8/2013. Tercer trimestre de 2017.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

-El Pleno de fecha 30 de marzo de 2012. Aprobó como asunto de urgencia el PLAN DE AJUSTE 2012-2022 en virtud de lo previsto por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y 7/2012 de 9 de marzo. Dicho Plan fue revisado con ocasión del Real Decreto-Ley 4/2013 (art. 25.3) por acuerdo plenario de 12 de abril de 2013 y con ocasión del Real Decreto-Ley 8/2013 por acuerdo de 27 de septiembre de 2013 y por acuerdo plenario de 15, 30 de julio de 2015, 30 de noviembre de 2016 y 27 de julio de 2017, en base al Real Decreto-ley 17/2014.

-La S.G. de Estudios Financieros Locales habilitó una aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales para la remisión del informe de seguimiento del Plan de Ajuste. En la citada aplicación se deberán cumplimentar una serie de formularios, así como el envío del informe de seguimiento en formato PDF que deberá contener la información establecida a través de la mencionada Orden Ministerial y que fue ampliada con información adicional con la apertura para el 4 Trimestre de 2012. Así la aplicación para la remisión de los formularios correspondientes al informe de ejecución de los planes de ajuste estará disponible hasta el próximo día 31 de enero de 2016.

Con ocasión del cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se establece en el artículo 10, la presentación de un informe del interventor sobre la ejecución de los Planes de Ajuste con periodicidad trimestral y revisado con ocasión del Real Decreto-Ley 4/2013 (art. 25.3). Dichos artículos se cumplen por el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Por Comunicación Interior (02/10/2017) de esta Intervención se instó la petición de datos con relación al Plan de Ajuste y sus revisiones del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, al Cuarto Teniente de Alcalde de Hacienda y de la Sra Tesorera. Se nos remite (05/10/2017) por la Sra Tesorera datos para CIR local, informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros (17/10/2017) de seguimiento e Informe de 17 de octubre de 2017 sobre deuda comercial. El periodo medio de pago considerado ha sido el de septiembre de 2017 derivados de la aplicación contable (GEMA) y elaborado sin contar con las Actas de arqueo de los meses correspondientes.

-Se recibe en Intervención como consecuencia de lo anterior informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos de 17 de octubre de 2017, en dicho informe se pone de relieve *"...dichos datos derivan de la contabilidad presupuestaria tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos dependientes y están obtenidos mediante información contable extraída a fecha de 4 de octubre de 2017, referenciada a 30 de septiembre de 2017. Asimismo, le informo que las magnitudes están expresadas en términos consolidados en cuanto a ejecución presupuestaria mientras que las referentes al endeudamiento, corresponden sólo al Ayuntamiento, siguiendo los mismos criterios que se utilizaron en el Plan de Ajuste aprobado. Los estados de ingresos y gastos consolidados contemplan los ajustes por transferencias internas entre Organismos Autónomos y los datos correspondientes a presupuesto actual contemplan los créditos iniciales correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2017, aprobado por Acuerdo Plenario de 22 de junio de 2017. Incluye asimismo, las modificaciones existentes en dicho presupuesto a lo largo del ejercicio , incluyendo los Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores incorporados".*

En cuanto a la proyección anual estimada, se ha realizado previendo la total ejecución del presupuesto en vigor, tanto en ingresos como en gastos, con la siguiente excepción:

- *En la estimación de ingresos corrientes ejecutados a final de año, en cuanto al capítulo 5, no se han tenido en cuenta derechos reconocidos en concepto de concesiones administrativas de difícil ejecución, que están recogidos en la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2015, estimándose como derechos ejecutados a lo largo del ejercicio los derechos reconocidos durante el primer trimestre, proyectándolos a lo largo del ejercicio.*

En cuanto al endeudamiento, los cuadros informan de la situación del mismo según los datos obrantes en esta Sección, al día de la fecha.

Se adjunta la Deuda Comercial correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, calculados en términos consolidados".

MOD. 020.009-B - REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

En cuanto los datos referidos al seguimiento de las medidas se han acreditado los datos siguientes, a saber:

- Informe de la Sra. Tesorera (solicitado el 02/10/2017) en el que se comuniquen datos a efectos del CIR LOCAL.
- Se ha recibido el correspondiente al Jefe Gestión y Recaudación Tributaria de fecha 04 de octubre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

-Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

-Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico

CONCLUSIONES

Se reitera el contenido básico de los informes de seguimiento anteriores respecto al Plan de Ajuste y sus revisiones.

No obstante lo anterior, el contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste al que nos ceñiremos será el previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a saber:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

A) RESUMEN TRIMESTRAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. SI SE TRATA DE CORPORACIONES LOCALES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LOS ARTÍCULOS 111 Y 135 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES TAMBIÉN SE INCLUIRÁ INFORMACIÓN REFERIDA A LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, CONSIDERANDO LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL ACUMULADA.

El informe del Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros comprende los datos referidos a Ingresos y Gastos que emanan de la Contabilidad y tanto para la Previsión inicial como para las modificaciones y la ejecución a 31 de diciembre (acumulados y provisionales), Por otra parte, se comprenden también las magnitudes correspondientes a la Deuda Viva a 1 de enero y 30 de junio a corto y largo plazo así como las anualidades (Cuota total de amortización y cuota total de intereses) tanto para las operaciones de endeudamiento de los RDL 4/2012, RDL 7/2012, RDL 4/2013 y RDL 8/2013 y para el resto de operaciones, y se han añadido los datos del Fondo de Ordenación RDL 17/14. Por último, el informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos aclara que las magnitudes están expresadas en términos consolidados en cuanto a ejecución presupuestaria mientras que las referentes al endeudamiento corresponden sólo al Ayuntamiento, siguiendo los mismos criterios que se utilizaron en el Plan de Ajuste aprobado.

No obstante a la fecha de este informe, existen en la cuenta 57305 "Restringida de recaudación" un saldo acreedor de 23.454.569,74 €, dicha cuenta por su propia naturaleza debiera ser deudor o cero, por lo tanto, se pone de manifiesto los considerables retrasos por parte de la Tesorería Municipal en la contabilización de los Ingresos de aplicación diferida, básicamente sin movimientos desde primeros de ejercicio. Lo cual debilita la bondad de la información suministrada.

B) EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTAS EN EL PLAN Y, EN SU CASO, DE LAS MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS.

Resultan ampliadas las medidas y así se incluyen las "medidas adicionales", no previstas inicialmente. Se parte pues, de los datos consignados en los informes remitidos a esta Intervención desde la Concejalía de Hacienda o recabados directamente por Intervención.

El Plan de Ajuste contenía la siguiente previsión para 2017:

b.1 Medidas Ingresos.
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. =14.622,75 (en miles de euros).
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria. (Firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA. =2.280,00 (en miles de euros).
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados= 4.050,00 (en miles de euros).
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos. = 10.152,92 (en miles de euros).
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. = 7.000,00 (en miles de euros).

b.2 Medidas Gastos.
Medida 1: Reducción de coste de personal (Reducción de sueldos o efectivos) = 26.636,45 (en miles de euros).
Medida 13: Modificación de la organización de la Corporación Local = 261,24 (en miles de euros).
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL. = 100,00 (en miles de euros).
Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio. = 420,00 (en miles de euros).
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos = 12.810,45 (en miles de euros).
b.3. Otro tipo de medidas.
Medida 2. Estimación realista de los derechos de dudoso cobro= -1.105,00 (en miles de euros).
Ahorro total generado por las medidas= 56.908,01 (en miles de euros)

El análisis de lo anterior pone de manifiesto:

MOD. 2011009-B - REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

En cuanto los datos referidos al seguimiento de las medidas del tercer trimestre de 2017 se hace constar que el informe del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de 5 de julio, señala:

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Como consecuencia de la colaboración de personal municipal con la Inspección del Catastro, se han incrementado las liquidaciones del IBIU por importe total de: **11.188,99 €**

2. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Los Ingresos por liquidaciones practicadas por la Inspección de Tributos ascienden a: **12.155,17 €.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSATALACIONES Y OBRAS Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

El importe de las liquidaciones complementarias y definitivas practicadas como consecuencia de las actuaciones de investigación llevadas a cabo desde esta Sección, asciende a: **58.519,90 €**

4. TASAS

Las liquidaciones practicadas por actuaciones de investigación llevadas a cabo desde esta Sección, para la actualización de los padrones de la tasa por la recogida de basura domestica y de inmuebles destinados a uso distinto del residencial, han supuesto un importe de: **26.390,61 €**

- Sin ser una medida adicional, los cuadros que se adjuntan y remiten a la Oficina Virtual contienen los ingresos de capital y financieros de la operación de crédito del R.D.Ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013 por 244.078.606,97 euros, los cuales al ser incluidos distorsionan la virtualidad del plan de ajuste, puesto que el plan no los incluía inexplicablemente presupuestariamente.

-En cuanto a la medida 2 del apartado B.3. esta intervención no comparte lo señalado en el plan de ajuste, éste aminoraba inopinadamente el ahorro generado en 1.105,00 (miles de euros) al proponer utilizar los criterios de la Cámara de Cuentas para determinar el dudoso cobro, y no lo comparte por cuanto entiende que los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro corresponde reglamentariamente a la entidad local a través de sus presupuestos, como quiera que estos están en vigor y difieren de los de la Cámara de Cuentas; por otro lado es incongruente que suponga un desahorro en lo que respecta al Plan de Ajuste.

C) COMPARACIÓN DE LOS DETALLES INFORMATIVOS ANTERIORES CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PLAN PARA ESE AÑO Y EXPLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DESVIACIONES.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

La comparación de los detalles informativos con las previsiones contenidas en el plan se muestran en el cuadro adjunto al presente informe. Por lo que se refiere a la explicación de las desviaciones en el seno del informe, esta intervención aprecia que es patente la imposibilidad de efectuar una explicación de las desviaciones que no sea la exposición de los apartados anteriores básicamente objetiva y numérica, puesto que, tratándose de un Plan (Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla) el cual se ha elaborado por el equipo de gobierno, de acuerdo con su potestad de autorganización, su contenido material y las decisiones implícitas o explícitas, en las que es determinante la ponderación de intereses públicos, no son susceptibles de valoración o explicación al recaer en el ámbito de la "acción de gobierno" o de la "decisión política", cuestión fuera del alcance de las funciones reservadas a un funcionario público.

Para finalizar, la Oficina Virtual realiza una ampliación del contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el cual se establecía con un contenido "mínimo".

Por tanto, se nos solicita además información en gastos acerca de "*Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre, Periodo medio de pago a proveedores (en días), Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)*". Y como información adicional avales recibidos (no constan); operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores (confirmación positiva, de actualización del CIR local[1]), Deuda comercial (Indicación de si se están elaborando los informes de morosidad[2]); Operaciones con derivados y otro pasivo contingente (No constan).

Cabe advertir que se acompañan a este informe como parte del mismo los datos que se remiten a la Oficina Virtual para la Coordinación con las Entidades Locales para conocimiento plenario[3].

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, igualmente del INFORME DEL INTERVENTOR SE DARÁ CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

El Interventor
En Jaén a 26 de octubre de 2017

Fdo: José Ignacio Beitia Hidalgo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN - INTERVENCIÓN

Sr Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda.

26 OCT. 2017

[1] Central de Información de Riesgos.
[2] Pendiente de elaborarse.
[3] Exclusivamente se han ofrecido los datos en negrita, los demás dígitos vienen predeterminados por la Oficina Virtual.

MOD. 200.009-B - IMPRESIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS).

NÚMERO CUARENTA Y DOS.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE SEGUMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. REAL DECRETO-LEY 4/2012, 7/2012, 4/2013 Y 8/2013. CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta del informe del Interventor, de fecha 29 de enero de 2018, sobre seguimiento del Plan de Ajuste. Real Decreto-Ley 4/2012, 7/2012, 4/2013 y 8/2013. Cuarto trimestre de 2017, que se emite de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

42

Jaén Capital Mundial del Aceite de Oliva

Rfa: Seguimiento del Plan de Ajuste. Real Decreto-Ley 4/2012, 7/2012, 4/2013 y 8/2013. Cuarto trimestre de 2017.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

-El Pleno de fecha 30 de marzo de 2012. Aprobó como asunto de urgencia el PLAN DE AJUSTE 2012-2022 en virtud de lo previsto por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y 7/2012 de 9 de marzo. Dicho Plan fue revisado con ocasión del Real Decreto-Ley 4/2013 (art. 25.3) por acuerdo plenario de 12 de abril de 2013 y con ocasión del Real Decreto-Ley 8/2013 por acuerdo de 27 de septiembre de 2013 y por acuerdo plenario de 15, 30 de julio de 2015, 30 de noviembre de 2016 y 27 de julio de 2017, en base al Real Decreto-ley 17/2014.

-La S.G. de Estudios Financieros Locales habilitó una aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales para la remisión del informe de seguimiento del Plan de Ajuste. En la citada aplicación se deberán cumplimentar una serie de formularios, así como el envío del informe de seguimiento en formato PDF que deberá contener la información establecida a través de la mencionada Orden Ministerial y que fue ampliada con información adicional con la apertura para el 4 Trimestre de 2012. Así la aplicación para la remisión de los formularios correspondientes al informe de ejecución de los planes de ajuste estará disponible hasta el próximo día 31 de enero de 2018.

Con ocasión del cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se establece en el artículo 10, la presentación de un informe del interventor sobre la ejecución de los Planes de Ajuste con periodicidad trimestral y revisado con ocasión del Real Decreto-Ley 4/2013 (art. 25.3). Dichos artículos se cumplen por el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Por Comunicación Interior (02/01/2018) de esta Intervención se instó la petición de datos con relación al Plan de Ajuste y sus revisiones del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, al Cuarto Teniente de Alcalde de Hacienda y de la Sra Tesorera. Se nos remite (17/01/2018) por la Sra Tesorera datos para CIR local, informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros (11/01/2018) de seguimiento e Informe de 11 de enero de 2018 sobre deuda comercial. El periodo medio de pago considerado ha sido el de septiembre de 2017 derivados de la aplicación contable (GEMA) y elaborado sin contar con las Actas de arqueo de los meses correspondientes.

-Se recibe en Intervención como consecuencia de lo anterior informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos de 11 de enero de 2018, en dicho informe se pone de relieve *"dichos datos derivan de la aplicación para la Contabilidad Pública GEMA, tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos dependientes y están obtenidos mediante información contable extraída a fecha de 8 de enero de 2018, referenciada a 31 de diciembre de 2017. Asimismo, le informo que las magnitudes están expresadas en términos consolidados en cuanto a ejecución presupuestaria mientras que las referentes al endeudamiento, corresponden sólo al Ayuntamiento, siguiendo los mismos criterios que se utilizaron en el Plan de Ajuste aprobado. Los estados de ingresos y gastos consolidados contemplan los ajustes por transferencias internas entre Organismos Autónomos y los datos correspondientes a presupuesto actual contemplan los créditos iniciales correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2017, aprobado por Acuerdo Plenario de 22 de junio de 2017. Incluye asimismo, las modificaciones existentes en dicho presupuesto a lo largo del ejercicio, incluyendo los Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores incorporados".*

"En cuanto a la proyección anual estimada, dado que se trata del análisis de estados de ejecución del presupuesto a fecha 31 de diciembre de 2017, no se trata de datos estimados sino datos reales, sin perjuicio de posibles discrepancias con los datos definitivos una vez liquidado el Presupuesto, consecuencia de ajustes, modificaciones o nuevas operaciones que afloren durante el proceso de Liquidación.

En cuanto al endeudamiento, los cuadros informan de la situación del mismo según los datos obrantes en esta Sección , al día de la fecha.

Se adjunta la Deuda Comercial correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, calculados en términos consolidados".

29 ENE. 2018

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

En cuanto los datos referidos al seguimiento de las medidas se han acreditado los datos siguientes, a saber:

- Informe de la Sra. Tesorera (solicitado el 02/01/2018) en el que se comuniquen datos a efectos del CIR LOCAL y recibido el día 18/01/2018.
- Se ha recibido el correspondiente al Jefe Gestión y Recaudación Tributaria de fecha 18 de enero de 2018.
- Informe del Jefe de Sección del Área de Personal de 26 de enero de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

-Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

-Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico

CONCLUSIONES

Se reitera el contenido básico de los informes de seguimiento anteriores respecto al Plan de Ajuste y sus revisiones.

No obstante lo anterior, el contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste al que nos ceñiremos será el previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a saber:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

A) RESUMEN TRIMESTRAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. SI SE TRATA DE CORPORACIONES LOCALES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LOS ARTÍCULOS 111 Y 135 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS

HACIENDAS LOCALES TAMBIÉN SE INCLUIRÁ INFORMACIÓN REFERIDA A LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, CONSIDERANDO LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL ACUMULADA.

El informe del Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros comprende los datos referidos a Ingresos y Gastos que emanan de la Contabilidad y tanto para la Previsión inicial como para las modificaciones y la ejecución a 31 de diciembre (acumulados y provisionales), Por otra parte, se comprenden también las magnitudes correspondientes a la Deuda Viva a 1 de enero y 30 de junio a corto y largo plazo así como las anualidades (Cuota total de amortización y cuota total de intereses) tanto para las operaciones de endeudamiento de los RDL 4/2012, RDL 7/2012, RDL 4/2013 y RDL 8/2013 y para el resto de operaciones, y se han añadido los datos del Fondo de Ordenación RDL 17/14. Por último, el informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos aclara que las magnitudes están expresadas en términos consolidados en cuanto a ejecución presupuestaria mientras que las referentes al endeudamiento corresponden sólo al Ayuntamiento, siguiendo los mismos criterios que se utilizaron en el Plan de Ajuste aprobado.

No obstante a la fecha de este informe, existen en la cuenta 57305 "Restringida de recaudación" un saldo acreedor de 23.454.569,74 €, dicha cuenta por su propia naturaleza debiera ser deudor o cero, por lo tanto, se pone de manifiesto los considerables retrasos por parte de la Tesorería Municipal en la contabilización de los Ingresos de aplicación diferida, básicamente sin movimientos desde primeros de ejercicio. Lo cual debilita la bondad de la información suministrada.

B) EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTAS EN EL PLAN Y, EN SU CASO, DE LAS MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS.

Resultan ampliadas las medidas y así se incluyen las "medidas adicionales", no previstas inicialmente. Se parte pues, de los datos consignados en los informes remitidos a esta Intervención desde la Concejalía de Hacienda o recabados directamente por Intervención.

El Plan de Ajuste contenía la siguiente previsión para 2017:

b.1 Medidas Ingresos.
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. =14.622,75 (en miles de euros).
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria. (Firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA. =2.280,00 (en miles de euros).
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados= 4.050,00 (en miles de euros).
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos. = 10.152,92 (en miles de euros).
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. = 7.000,00 (en miles de euros).

b.2 Medidas Gastos.
Medida 1: Reducción de coste de personal (Reducción de sueldos o efectivos) = 26.636,45 (en miles de euros).
Medida 13: Modificación de la organización de la Corporación Local = 261,24 (en miles de euros).
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL. = 100,00 (en miles de euros).
Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio. = 420,00 (en miles de euros).
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos = 12.810,45 (en miles de euros).
b.3. Otro tipo de medidas.
Medida 2. Estimación realista de los derechos de dudoso cobro= -1.105,00 (en miles de euros).
Ahorro total generado por las medidas= 56.908,01 (en miles de euros)

El análisis de lo anterior pone de manifiesto:

En cuanto los datos referidos al seguimiento de las medidas del cuarto trimestre de 2018 se hacé constar que el informe del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de 5 de julio, señala:

MOD. 200.009-3 - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

1. **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Como consecuencia de la colaboración de personal municipal con la Inspección del Catastro, se han incrementado las liquidaciones del IBIU por importe total de: **29.669,83 €**

2. **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS**

Los ingresos por liquidaciones practicadas por la Inspección de Tributos ascienden a: **13.097,46 €.**

3. **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSATALACIONES Y OBRAS Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.**

El importe de las liquidaciones complementarias y definitivas practicadas como consecuencia de las actuaciones de investigación llevadas a cabo desde esta Sección, asciende a: **85.009,33 €**

4. **TASAS RECOGIDA Y ELIMINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Las liquidaciones practicadas por actuaciones de investigación llevadas a cabo desde esta Sección, para la actualización de los padrones de la tasa por la recogida de basura domestica y de inmuebles destinados a uso distinto del residencial, han supuesto un importe de: **44.704,51 €**

En cuanto los datos referidos al seguimiento de las medidas del cuarto trimestre de 2018 se hace constar que el informe del Jefe de Sección del Área de Personal de 26 de enero de 2018, señala:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Capital Mundial del Aceite de Oliva

Diferencias económicas por jubilaciones producidas durante el ejercicio 2.017, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y 31 de diciembre, y que supone un ahorro en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Funcionarios de carrera:

Total presupuestado	Ejecutado	Reducción a 31 de diciembre
43.794,42	30.816,55	12.977,87

Total por este apartado..... €

Personal laboral:

Total presupuestado	Ejecutado	Reducción a 31 de diciembre
112.516,17	89.885,10	22.631,07

- Sin ser una medida adicional, los cuadros que se adjuntan y remiten a la Oficina Virtual contienen los ingresos de capital y financieros de la operación de crédito del R.D.Ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013 por 244.078.606,97 euros, los cuales al ser incluidos distorsionan la virtualidad del plan de ajuste, puesto que el plan no los incluía inexplicablemente presupuestariamente.

-En cuanto a la medida 2 del apartado B.3. esta intervención no comparte lo señalado en el plan de ajuste, éste aminoraba inopinadamente el ahorro generado en 1.105,00 (miles de euros) al proponer utilizar los criterios de la Cámara de Cuentas para determinar el dudoso cobro, y no lo comparte por cuanto entiende que los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro corresponde reglamentariamente a la entidad local a través de sus presupuestos, como quiera que estos están en vigor y difieren de los de la Cámara de Cuentas; por otro lado es incongruente que suponga un desahorro en lo que respecta al Plan de Ajuste.

C) COMPARACIÓN DE LOS DETALLES INFORMATIVOS ANTERIORES CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PLAN PARA ESE AÑO Y EXPLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DESVIACIONES.

La comparación de los detalles informativos con las previsiones contenidas en el plan se muestran en el cuadro adjunto al presente informe. Por lo que se refiere a la explicación de las desviaciones en el seno del informe, esta intervención aprecia que es patente la imposibilidad de efectuar una explicación de las desviaciones que no sea la exposición de los apartados anteriores básicamente objetiva y numérica, puesto que, tratándose de un Plan (Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla) el cual se ha elaborado por el equipo de gobierno, de acuerdo con su potestad de autorganización, su contenido material y las decisiones implícitas o explícitas, en las que es determinante la ponderación de intereses públicos, no son susceptibles de valoración o explicación al recaer en el ámbito de la "acción de gobierno" o de la "decisión política", cuestión fuera del alcance de las funciones reservadas a un funcionario público.

Para finalizar, la Oficina Virtual realiza una ampliación del contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el cual se establecía con un contenido "mínimo".

Por tanto, se nos solicita además información en gastos acerca de "Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre, Periodo medio de pago a proveedores (en días), Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)". Y como información adicional avales recibidos (no constan); operaciones o líneas de

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores (confirmación positiva, de actualización del CIR local[1]), Deuda comercial (Indicación de si se están elaborando los informes de morosidad[2]); Operaciones con derivados y otro pasivo contingente (No constan).

Cabe advertir que se acompañan a este informe como parte del mismo los datos que se remiten a la Oficina Virtual para la Coordinación con las Entidades Locales para conocimiento plenario[3].

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, igualmente del INFORME DEL INTERVENTOR SE DARÁ CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

El Interventor
En Jaén a 29 de enero de 2018

Fdo: José Ignacio Beitia Hidalgo.

Sr Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda.

[1] Central de Información de Riesgos.
[2] Pendiente de elaborarse.
[3] Exclusivamente se han ofrecido los datos en negrita, los demás dígitos vienen predeterminados por la Oficina Virtual.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS).

NÚMERO CUARENTA Y TRES.- DACIÓN DE CUENTAS DE DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2018, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE ENERO DE 2018.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de enero de 2018, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación que comprende desde el nº de asiento: 2018000001 al 2018001751, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de enero de 2018 CSV 11777132012162640205 al 11777132145267331557.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS).

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

EL ALCALDE pregunta a los miembros de la Corporación si hay algún ruego o pregunta.

A continuación da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), pregunta al Concejal de Deportes si se tiene alguna noticia sobre la pista de atletismo de ocho calles que están esperando.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO) pregunta al Alcalde o al responsable de urbanismo, sobre la situación de las obras de la calle Carrera de Jesús, paralizadas por la Junta de Andalucía.

A continuación el Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, expone que a petición de los vecinos por escrito ya formularon una petición sobre la situación de un vial situado a la altura de la Calle Fuente de la Peña, en el número 65, colindante con el Colegio Público Martín Noguera. Que de hecho se utiliza a veces para la entrada y salida de los niños y niñas de este colegio.

Sobre el particular, pregunta a la Sra. Cárdenas si en el PGOU se encuentra calificado como viario público, porque hay un particular que le tiene puesta una puerta, una valla, una reja al principio de la calle.

Manifiesta que por algún motivo que desconocen no se les ha contestado por escrito. Pero sí que les confirmó el Jefe de Planeamiento que el vial es público, y que así está reflejado en el PGOU, por lo que esa puerta, en principio, no puede estar ahí.

Posteriormente esos vecinos que están afectados han instando al Ayuntamiento a actuar para que esa puerta se quite, pero no han recibido respuesta por parte del Ayuntamiento. Y la situación sigue igual.

Por lo que ruegan que desde el Ayuntamiento se tomen las medidas que procedan para garantizar el acceso a la calle al ser una vía pública.

Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO, manifiesta:

"Muy brevemente y si me lo permiten, lo que hago es que como la pregunta es un poco más extensa porque contempla una serie de puntos sobre los que queremos información, pues luego se le remite al Negociado de Actas para que la incorpore en el Acta".

A continuación pregunta concretamente sobre la nueva Ley de Contratos de la Administración Pública que entra en vigor el próximo día 9 de marzo del actual, porque expone que de ahí se derivan una serie de instrumentos y de medidas que tienen que adoptar las Administraciones Públicas, en este caso el Ayuntamiento.

Explica que unas son más simples, como puede ser alojar el perfil del contratante de cada entidad en la plataforma de contratos del sector público, y que otras son más complicadas, como puede ser crear una unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos, rediseñar las mesas de contratación, etc.

Expone que así hasta diez medidas por las que van a preguntar, por lo que ruega concretamente que se les indique sino por escrito, para el próximo Pleno en la próxima Comisión de Hacienda, en qué estado están toda esa serie de medidas que tiene que adoptar este Ayuntamiento con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratación Pública:

ACTUACIONES PREVIAS ENTRADA EN VIGOR LCSP

I. Alojar el perfil de contratante de cada entidad en la Plataforma de Contratos del Sector Públicos.

II. Remitir la información sobre la contratación realizada en el año 2017 a la JCCPE antes del 30 de enero de 2018.

III. Elaborar el «Plan anual de contratación» y publicarlo en el perfil de contratante.

IV. Revisar la contratación menor y celebrar contratos con concurrencia para los gastos recurrentes que se estén realizando mediante contratos menores.

V. Crear una «unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato».

VI. Rediseñar las Mesas de contratación y, en su caso solicitar, la asistencia de las Diputaciones provinciales para su constitución.

VII. Dictar normas internas anticorrupción y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sociolaborales y medioambientales.

VIII. Capacitación interna para aplicar de manera exigente las medidas para alcanzar los objetivos de integridad y utilización estratégica de la contratación pública.

IX. Elaborar documentos modelo, en especial pliegos tipo, adaptados a la nueva Ley.

X. Formación básica a las pymes locales en la nueva Ley de contratos, para que estén en condiciones de concurrir a las contrataciones que se convoquen una vez entre en vigor.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, recuerda al Sr. Jódar una petición que conoce sobradamente por parte de la Asociación de Vecinos, respecto a la mejora necesaria del parque y zona de juegos del Tomillo. Por lo que le ruega que si hasta ahora no han podido atenderlo, revisen esa actuación porque lleva tiempo esperando.

Aprovecha que está hablando de ese barrio para preguntarle al Sr. Álvarez si hay alguna previsión respecto a la piscina del Tomillo, porque según le comentan puede ser que existan fugas. La piscina se ha vaciado y los vecinos no saben exactamente el motivo.

Por lo que pregunta sobre esa posibilidad y sobre las previsiones que haya al respecto.

También formula un ruego al Sr. Jódar, en base a atender las plazas y las zonas verdes que hay en la Calle Almodóvar, justo enfrente del IES García Lorca. Que habitualmente están llenas de barro y crean después

dificultad para su uso y tránsito, y especialmente, con las lluvias que se esperan en estos días, en los que posiblemente empeore la situación.

El Sr. Jódar le responde que se han limpiado.

El Sr. Montejo le pregunta:

"¿Se han limpiado recientemente?

Pues entonces nada, es usted más rápido que las fotografías que tomamos. Porque se han hecho antes de las lluvias".

Concluye formulando un ruego al Sr. Ruiz.

En el sentido de que les trasladan los vecinos del barrio de El Almendral la dificultad que tienen para el uso del transporte urbano para comunicarse con otros barrios, debido fundamentalmente a los cambios que ha habido en las líneas o fruto de la semipeatonalización.

Como sabe que el Equipo de Gobierno ha estado revisando este tema, ruega que en la medida de lo posible revisaran nuevamente la frecuencia y el número de líneas por si se pudiera mejorar la comunicación de estos vecinos con otros barrios de Jaén.

A continuación el Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, formula una pregunta al Sr. Alcalde, en relación a varios acuerdos plenarios sobre el transporte, que añade fueron aprobados, la mayoría de ellos a propuesta del Grupo Municipal Socialista.

Y en concreto se refiere al caso de la línea 20 que une el barrio de El Bulevar con las Fuentezuelas. Y que sin embargo, se está incumpliendo porque esa línea no llega a las Fuentezuelas sino que se queda en la Rotando de Blas Infante de la Avenida de Andalucía.

Por lo tanto, entiende que sería conveniente que por parte del Ayuntamiento se instara a la empresa a cumplir el acuerdo plenario.

Añade que otra de las cuestiones está relacionada con la línea 15, que es la línea del Casco Antiguo. También se aprobó que se ampliaran los horarios de manera, que al igual que otras líneas, empezaran a las siete de la mañana y terminaran a las once, y la puesta en funcionamiento los fines de semana. Y afirma que a día de hoy se está incumpliendo.

Y por último ruega, que en la medida de lo posible, se agilice la actualización tanto de la página Web, como de la APP. Porque siguen estando los recorridos previos a la peatonalización con lo cuál para cualquiera que los consulte conlleva errores.

D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, plantea tres cuestiones:

En primer lugar, solicita al Sr. Alcalde que se convoque con urgencia la mesa del Cementerio de San Eufrasio en cumplimiento de la moción que se aprobó el pasado mes de noviembre.

En segundo lugar, solicita al Sr. Alcalde que a ver si es posible que se les haga llegar el borrador del documento que se les dijo que se estaba elaborando, en cumplimiento de la moción del tema de los mercados de septiembre de 2016, o el borrador del Plan Estratégico al que se comprometió la Concejal en la reunión del pasado mes de septiembre de 2017.

Y en tercer lugar, expone que les trasladan desde los Mercados Municipales una pregunta.

Y al respecto añade:

"Ya que les está llegando información por distintas vías, ya se la Concejal de Mercados, ya sea el Concejal, Sr. Iván Martínez, y nos gustaría que nos pudiera confirmar si está previsto para este año 2018 el arreglo…

¡Sí!, sí le confirmo, desde el Mercado de San Francisco preguntan que le pidamos que nos confirmen si las informaciones que les llegan, incluido el Sr. Martínez (que por ahora no sé si forma o no forma parte del Equipo de Gobierno al cien por cien), nos piden que les traslademos la pregunta sobre el arreglo del suelo del Mercado de San Francisco, si está previsto para este año 2018, si se hará como una inversión, si se hará un mantenimiento y cuánto dinero tiene previsto destinar a esta actuación".

Dª. Mª ISABEL LORITE MARTÍNEZ, formula tres ruegos:

Se dirige a la Sra. Azañón con respecto a los trabajos realizados por operarios municipales sobre deficiencias de pintura en el Colegio Público Ruiz Jiménez. Los operarios se han marchado sin concluirlos, y nos ruegan que se tomen las medidas oportunas para concluir los trabajos de pintura.

El Colegio María Zambrano pide un vado para la entrada de vehículos al colegio, porque tiene casi 400 niños escolarizados y los autobuses cuando llegan se podrían meter dentro y al no existir no pueden subir. Y con los coches de los padres y los autobuses, cree que eso no es problema que se arregle.

Y en el mismo centro se rompieron unos lavabos de la planta de infantil y se quitaron pero que dejaron los hierros oxidados. No saben cuando se van a reponer esos lavabos pero si están allí los hierros con el riesgo que entrañan para los niños. Por lo que ruego que lo solucionen lo antes posible.

Por último, añade que la Plaza San Félix en el Barrio de la Alcantarilla, está muy bacheada. Es cierto que la han estado arreglando, pero eso que le echan chinilla se aplasta así y punto, y eso está para que se haga un arreglo integral de toda la calle. Por lo que ruego que se haga.

Dª. Mª DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, formula un ruego para el Sr. Contreras a colocación de una de sus intervenciones en relación a la liquidación de Onda Jaén, SOMUCISA, en la que ha dicho que si querían información que le presentaran una petición y que les daba información.

Y sobre el particular añade:

"Pues ya que usted es uno de los liquidadores por parte del Ayuntamiento de Jaén de la Gestora del Nuevo Polígono Industrial, decirle que en dos ocasiones mi Grupo le ha solicitado información sobre la

liquidación y aún no tenemos información. Y le rogaría que a la mayor brevedad posible nos informara del estado en el que se encuentra la empresa."

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del Equipo de Gobierno, quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, Dª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.